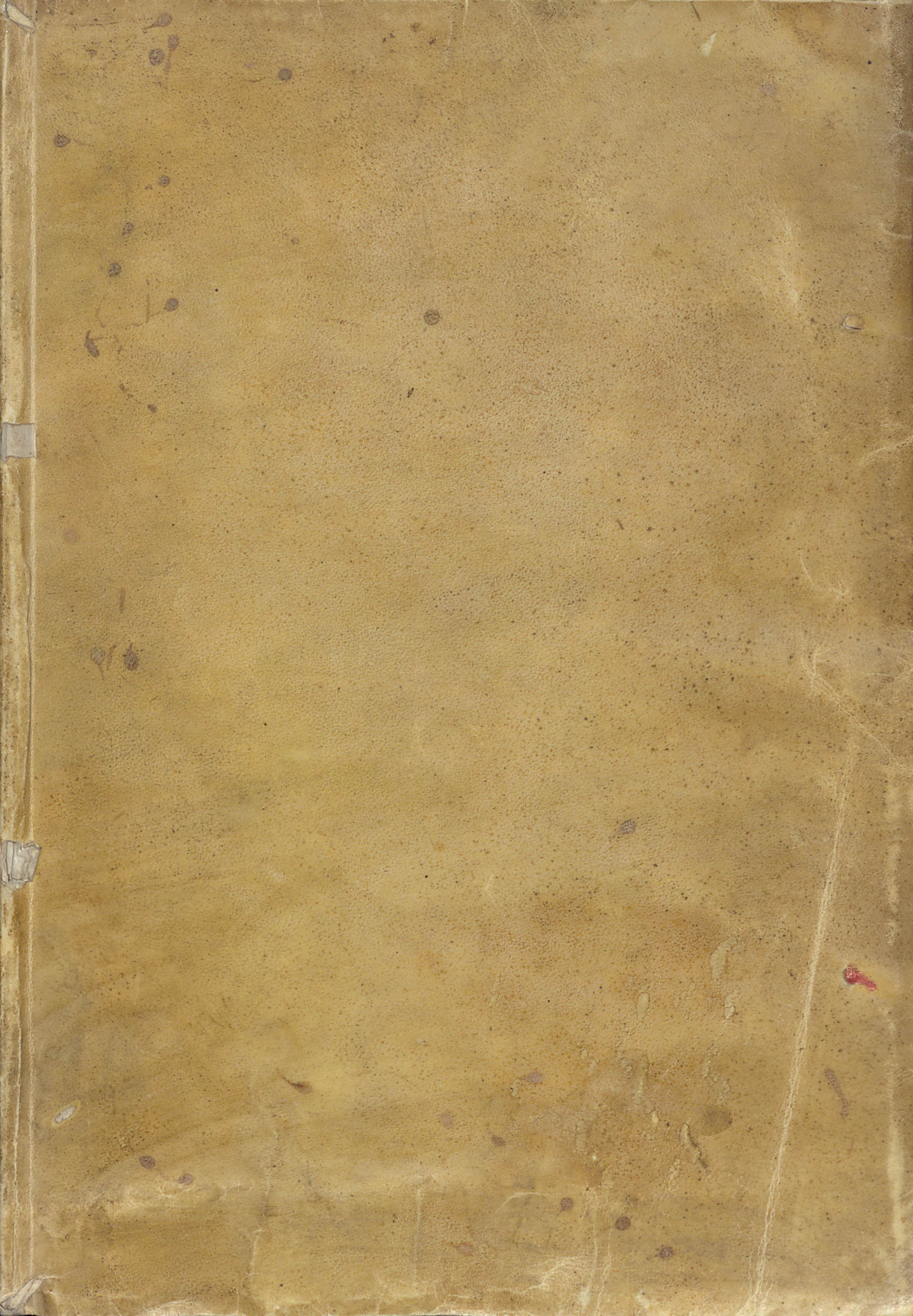


Libro 64

CUENTA

[illegible] Administracion, y Co[illegible]
[illegible] de todas las Rentas del R[illegible]
[illegible] donde se recojen Mu-
[illegible] huerfanos, naturales de es-
[illegible] en las primeras letras
[illegible] Artilleria para el servicio
[illegible] Armadas, y demas Navios Marchan
[illegible] de las Yndias.

QUE SE TOMA,

[illegible] tres llaves del dho Real
[illegible] a cargo de los Capitan. D. Ju-
[illegible] Vivero, D. Manuel del Rio Sotto, D. [illegible]
[illegible] Mayordomo y Diputados de la Universidad
[illegible] y dho Real Coleg.o Seminario.

POR LOS CAPITANES

D. [illegible] de la Torre, Veintiquatro del Y[illegible] Ciud
[illegible] de esta Ciudad, D. Domingo de Vrtor
D. [illegible] Prudencio de Molviedro, Capitular
[illegible] de Mareant. nombrad. a este fin.

[illegible]

[illegible] 1760 hasta fin de Diziem.re del [illegible]

AJUSTADA

[illegible] MANUEL DREQUEN

[illegible] Seminar.o y dha Universidad.

CUENTA

De la Administracion, y Cobranza de todas las Rentas del Rl. Colegio Seminario, donde se recoJen Muchachos pobres, y huerfanos, naturales de estos Reynos, para instruirlos en las primeras letras, el PilotaJe, Marineria, y Artilleria, para el servicio de las Reales Armadas, y demas Navios Marchantes de la carrera de las Yndias.

QUE SE TOMA,

A el Arca de tres llaves del dho Real Colegio, que estubo a cargo de los Capitanes Dn. Juan Manuel de Vivero, Dn. Manuel del Rio Soto, y Dn. Pedro de PumareJo, Mayordomo y Diputados de la Vniversidad de Mareantes y dho Real Colego. Seminario;

POR LOS CAPITANES,

Dn. Baltasar de la Torre, Veintiquatro del Yltmo. Cavildo y Reximiento de esta Ciudad, Dn. Domingo de Vriortua, y Dn. Manuel Prudencio de Molbiedro, Capitulares de la Vniversidad de Mareantes nombrados a este fin.

VALE,

Desde 1o. de Enero de 1766 hasta fin de Diziembre. de èl

AJUSTADA

POR Dn. MANUEL DE REQUENA

Contador de el Real Colegio Seminaro. y dha Vniversidad.

CUENTA

Dela Administracion, y Cobranza de todas las Rentas del R.l Colegio Seminario, donde se recojen Muchachos pobres, y huerfanos, naturales de estos Reynos, para instruirlos enlas primeras letras el Pilotaje, Marineria, y Artilleria, para el servicio delas Reales Armadas, y demas Navios Marchantes dela carrera de las Yndias.

QUE SE TOMA,

A el Arca de tres llaves del dho Real Colegio, que estubo a cargo delos Capitanes D.n Juan Manuel de Vivero, D.n Manuel del Rio Soto, y D.n Pedro de Pumarejo, Mayordomo y Diputados dela Vniversidad de Mareantes, y dho Real Colegio Seminario;

POR LOS CAPITANES

D.n Baltasar dela Torre, Veintiquatro del Yll.mo Cavildo y Reximiento de esta Ciudad, D.n Domingo de Vriortua, y D.n Manuel Prudencio de Molviedro, Capitulares de la Vniversidad de Mareant.s nombrad.s a este fin.

Desde 1.º de Enero de 1766 hasta fin de Diziem.re de él

AJUSTADA

POR D.n MANUEL BREQUENA

Contador del Real Colegio Seminar.o y dha Vniversidad.

✠

"1"

CARGO

Num.º 1.º

Caudal, que quedò en la Cuenta antecedente del año de 1765 para cargarlo en esta.

Primeramente, se hace cargo del Arca de tres llaves de este Rl. Colegio Seminario de Seis-cientos cinquenta y tres mil

Dos cientos cinquenta y dos mil
y doce mrs de vn. que resultan
de Alcanze contra ella, en la qu-
enta antecedente a esta, q. e valió
desde primero de Enero del
año proximo pasado de mil se-
tecientos sesenta y cinco, hasta
fin de Diziembre del, como
parese de su Resumen, q. e en
dos planas quatrocientas
ochenta y tres, hasta quatrocí-
entas y noventa; La qual dha
quenta, se halla aprobada

por el Sor Dn Rodrigo Marquez
de la Plata del Consejo de S. M.
y su Oydor en la R.^l^ Audien.^a^
de esta Ciudad, Juez Conserva.^dor^
Superintendente de la Univers.^d^
de Mareantes, y dho R.^l^ Colegio
Seminario, por subdelegacion
del Sor Dn Joaquin Manuel de
Villena, del Orn de Sn Juan,
Marquès del Real Thesoro, Gefe
de esquadra de la R.^l^ Armada,
del Consejo de S. M. su Presid.^te^
en la Real Audiencia de la

Contratación alas Indias, Juez
Conservador privatibo dela refe-
rida Universidad, y obra p.a aqui-
en por R.l Despacho le fuè con-
ferido el significado encargo con
facultad de sobstituirlo; Por
auto probeydo en cinco de
Marzo de milsetecientos sesen-
ta y siete, ante Juan Alonso
del Cano, escrivano del Rey
Nrõ S.r, y del Juzgado segundo
de esta dha Ciudad, haviendola
antes cometido p.a su revista

"5"

y examen a Dn Bernabè Ro-
driguez de Serano, Contador de
el Illmo Cavildo y Reximien-
to desta Ciudad, y del estado
del Exmo Sor Duque de Veraguas
en ella: Los "Quinientos veinte
y siete mil doscientos sesenta
y nueve rr.^s y un mrs de v.^on de
ellos en dinero efectibo: Ocho-
mil ochocientos doze rr.^s y diez
y siete mrs, existentes en dha
Arca, por via de Deposito del
valor de cinco Aranzadas y

siete octabas partes de otra de
tierras calmas que tomò S. M.
y mandò incorporar en sus
nuevas Rs. fabricas de Tabaco,
que se hàn construido contigu-
as à dho Colegio, de la porcion
que el Real Fisco de la s.ta Ynqq.on
de Sevilla, diò à tributo perpetuo
reservatibo, è inestimable à la
expresada Universidad de Mta-
reantes para la Finracion de
dha obra pa., cuia Cantidad, fuè
satisfecha del Caudal de la Rl.

Hacienda, y se deve imponer en
finca segura dela satisfaccion
de dho Real Fisco, por las razones
manifestadas en todas las Quen-
tas antecedentes, que en esta
se dàn por repetidas: Noven-
tay seis mil doscientos seten-
tay dos rr.s de dha expecie de
vellon en una Letra de cambio
dada en la Ciudad de Cadiz
en treinta de Mayo de mil se-
tecientos cinquenta y tres, p.r
D. Guillermo Maré, Hijo, y

Compañia, anoventa dias de
la fha, afavor delos S.res Mayor-
domo y Diputados dela referida
Universidad de Mareantes, y
Real Colegio seminario, contra
D.n Manuel Antonio dela
Calle y Comp.a vecino de Sevilla,
remitida porel Apoderado
que tenia en aquella Ciudad,
y fuè aceptada, y protextada
por quiebra delos significados
dadores y aceptantes: Y los
veinte mil ochocientos nov.ta

y ocho rr.s y veinte y ocho mrs
de V.n restantes, en otra Letra
dada en la dha Ciudad de Cadiz
en veinte y quatro de Junio
del citado año de mil seteci-
entos cinquenta y tres, por D.n
Fran.co Dufoó, a sesenta dias
de la dha, y a favor de la expre-
sada Diputacion, contra el
enunziado D.n Franz.co An-
tonio de la Calle y Comp.a, por
quien fue aceptada y protes-
tada, como la antecedente

porlas razones que contoda cla-
ridad y distincion seexpresaron
enla Cuenta del año demil
setecientos cinquenta y quatro
deve planas un mil ciento
y nueve, hasta un mil ciento
veinte y cinco 6530252

Num.º 2.º

Contribucion de Na-vios sueltos.

Prevenciones

"I."

Que deve el año de milsetecient.s

quarenta y siete, todos los Bageles aquien S. M. se digna conceder Licencia para hazer viage con Rexistro de Ropas, Abarrotes, ensunques, y frutos al Puerto de Veracruz en conserva delas Flotas, haviendo, y son dhos Permisos con plena livertad dela limosna asignada aeste Real Colegio; y del monto, ô valor que la Real Hacienda percive porlas toneladas dellos, se entregan a esta obrapia quatro pesos

excudos de a ciento veinte y ocho quartos, por cada una de las que tienen de arqueo en su Bodega dhos Navios, (en lugar de los seis pesos escudos de a ocho rr.s de plata efectibos, que se obligò la Universidad de Mareant.s Dueños de dhos Bageles, por si, y los succesores, a satisfacer para la manutencion de los ciento y cinquenta huerfanos de la Dotacion de dho Colegio en su erecction, como consta de la Real zedula de Fundaz.on)

a consecuencia delo mandado
II
por la Piedad de S. M. en orden
de treinta de Abril del mismo
año de mil setecientos qua-
renta y siete, en vista delas
Representaciones hechas por
la mencionada Universidad,
como mui individualmente
se manifestò todo lo ocurrido
en dho particular, en la Quenta
de aquel año, desde planas cin-
co hasta Veinte y siete, en cuio
lugar se incertò la citada R.l
orden ——— " ——— " ———.

"II"

Que los Navios aquienes S. M.
concede asi mismo Permisos
para ir al significado Puerto de
Veracruz, aconducir Azogues
de quenta de su Rl. Hacienda,
y enlos restos de sus Buques
seles permite Rexistro de frutos,
Abarrotes, y ensunques, son
tambien con clausula de Li-
vertad del derecho señalado
al referido Rl. Coleg.o y de los
treinta pesos, que sus Dueños

pagan a S. M. por cada vna de
las Toneladas que cargan vtiles
en sus Bodegas, con los mencio-
nados efectos, se entregan ā
dha R.l obra p.a doze rr.s de plata
de a diez y seis quartos, (en lu-
gar de los quatro pesos escu-
dos de a ocho rr.s de plata efec-
tibos, asignados en R.l orn
del supremo Conss.o de las
Indias de primero de Diz.re
de mil setecientos diez y seis)
En cumplimiento de lo

mandado por S. M. en Real
orden expedida por la via re-
servada, comunicada al Ill.mo
S.or D.n Estevan Jph de Abaria,
Presidente de la R.l Audiencia
de la Contratacion, y Juez-
Conservador de este Coleg.o, por
el ex.mo S.or Baylio frey D. Ju-
lián de Arriaga, en siete de
Enero de mil setecientos cin-
quenta y cinco, que con toda
individualidad se manifestò
en la Quenta General de dho

año de sde planas quarenta y ocho, hasta cinquenta y tres.

„III„

Que sin embargo de estar mandado en la Real Cedula de Fundacion, que todos los Rexistros sueltos que se despacharen p.ª qualesquiera Puerto de la costa, paguen á este R.l Colegio á razon de dos pesos escudos de á ocho rr.s de plata efectibos por cada Tonelada de las que tubieren de arqueo en sus Bodegas, se concedió á D.n Juan Baptista

Dapelo, una Lizencia p.a ir de
Rexistro al Puerto de Cumanà
conel Paquebot nombrado mra
s.ra de Africa, moderandole
S. M. laexpresada Contribuz.on
asolos ôcho rr.s de v.on por tone-
lada dequese harà cargo en
esta Cuenta ———"———"———"

"IV"

Que elaño demil setecientos
sesenta y zinco, hicieron via-
ge de Rexistro al Puerto de
S.n Christoval dela Havana, la
Fregata nombrada el S.r S.n

Joseph, propria de D.n Jph Ma-
xini, y la Fregata S.n Antonio
Aliâs el Fenix, y la Saetia
el Aguila, ambas embarcacio-
nes de D.n Diego Pimentel, y
todas très no contribuyeron
a dho Real Colegio, el derecho de
las toneladas que cargaron úti-
les en sus Bodegas el expresa-
do año, por haver pretendido
los referidos Dueños la liber-
tad dèl; Y haviendose nega-
do por S. M. la dha instancia

y mandado satisfacerle, lo
executaron en el año de mil
setecientos sesenta y seis, que
comprehende esta Cuenta, y
se harà el competente cargo
en el lugar donde toque.

"V"

Que desde doze de Febrero de
el año de mil setecientos cin-
quenta y siete, hasta veinte
y uno de Junio del de mil
setecientos sesenta y cinco, des-
pachò la Rl. Compa. estable-
cida en Barzelona, diez

Embarcaciones con Rexistro p.a
Puerto Rico, Santo Domingo,
y la Margarita, en verificaron
de su asiento; de los quales so-
licitò la referida R.l Compañia
se le absolviese del derecho
perteneciente a este R.l Coleg.o
sobre cuio particular se re-
presentò a S. M. por los S.res
Mayordomo y Diputados en
nueve de Octubre de mil sete-
cientos sesenta y cinco, los
graves perjuicios que se le

Copia de Real Orden.

inferian al Real Coleg.º Semin.º
de semejante exemplar; Ien
vista de todo se obtubo la favo-
rable R.l orn que ala letra ès
del tenor siguiente ——

Copia de Real orden.

" No haviendo el Rey
" condescendido con la instancia
" que V. I. remitiò con carta
" de seis de Agosto del año pro-
" ximo pasado en que los Direc-
" tores de la R.l Comp.a de Bar-
" celona, solicitaban se les liver-
" tare del Derecho q.e deve

,, su extablecimiento havian
,, adeudado al seminario de S.n
,, Telmo de Sevilla, por razon de
,, las embarcaciones que han des-
,, pachado alas Islas de su des-
,, tino; Lo participo a V.S. de su
,, R.l orden, afin de q.e disponga
,, que la referida Compañia de
,, Barzelona, satisfaga los cinqu-
,, enta y dos mil setecientos diez
,, y seis rr.s y treze mrs de v.on
,, que expresa la Relazion que
,, V.S. acompaña con carta
,, de diez y siete del antecedente

„ importe delo aque asciende el
„ derecho delas diez embarcacio-
„ nes que hà despachado. Dios
„ Guè a V. S. mus. as. Madrid
„ veinte y uno de Febrero de
„ mil setecientos sesenta y
„ siete = el Baylio frey D. Ju-
„ lian de Arriaga = S. Mar-
„ quès del Real Thesoro.

Y en fuerza del expresado Real precepto satisfizo D. Fran.co Salviera, Apoderado de dha Rl. Compa. enla ciudad de Cadiz, el derecho de Toneladas delas

referidas diez Embarcaciones

enel tiempo deesta Quenta, que

se manifestarà enel Cargo de

ella ——— " ——— " ——— " ——— "

VI

Ultimamente se previene como

enel cargo deesta Quenta, se

comprehende la Contribuzion

delos Registros que la R.l Com-

pañia Guipuzcoana, despachò

del Puerto de S.n Sevastian del

Pasage, para el de Caracas, y

Maracaybo, desde primero de

Enero de mil setecientos sesenta

y tres, hasta treinta y uno de
Diziembre de mil setecientos se-
senta y cinco; Por quanto en la
Quenta General del año de mil
setecientos sesenta y tres al
Numero segundo de mi cargo,
desde planas quarenta y una,
hasta sesenta, se incluyó la de
los que havian salido hasta
treinta y uno de Diziembre
de mil setecientos sesenta y
Dos ——————

Se hace Cargo del

Arca detres llaves de este Real
Colegio seminario de // Tresci-
entos setentay nueve mil seis-
cientos veintey quatro rs. y
catorze mrs. de vn. que enla ciud.
de Cadiz se percivieron enel ti-
empo de esta quenta que vale
desde primero de Enero, hasta
fin de Diziembre del año pro-
ximo pasado de mil setecien-
tos sesentay seis, porel derecho
de Toneladas que tubieron de
arqueo en Bodega, quarenta

y cinco Rexistros sueltos, que hicieron viage à distintos Puertos de la America, en la conformidad que irán expresados en las siguientes partidas ——

Reas. de v.on

Rexistros a Veracruz

Navío de los S.res Uztariz, Hermanos y Compañía

Primeramente se haze cargo à la referida Arca de tres llaves, de Catorze mil ciento noventa y seis rr. y veinte y quatro mrs de v.on que pagò D.n

„Dooo„

Agustín Martinez, Ma- .0000.
estre del Navío nombra-
do Nrã S.^ra del Buen
Consejo, o el Orifla me,
propio delos S.^res Urta-
riz hermanos y Comp.^a
que en seis de Enero
de mil setecientos se-
senta y seis, hizo viage
al Puerto dela Veracruz
con Azogues de quenta
dela Real Hacienda,
Frutos, y Infunque de

.0000.

la de particulares, por 0000

el derecho de seiscientas

veinte y ocho toneladas

y media, que cargó úti-

les en su Bodega a ra-

zón de doze rs. de plata

antigua de a diez y seis

quartos por cada una,

en virtud de lo mandado

por S. M. ...... 140196„24

Navío de D. Tomas de Apodaca.

Ytt: Trece mil doscien-

tos y dos rs. y veinte

y ocho mrs. de vn.

140196„24

Real.s vn.

.31.

que pagò dn. Antonio 140196,,24,,

de Letona, Maestre del

Navío nombrado Nxa

Sa. del Rosario Alias

el Alcon, su Dueño

dn. Tomas de Apodaca,

que en conserva del

ãnteredente, hizo viage

de Rexistro adho

Puerto de Veracruz

con Azogues y frutos,

porel derecho de quini-

entas õchentay quatro

,,140196,,24,,

"32" Reales vellón

toneladas y media, que 140196 "24"

cargò utiles en su Bodega al respeto de doze

rs. v. de plata antigua por cada una .... 136202 "28"

Navío de Sn. Domingo Cordero.

Itt: Diez y seis mil seiscientos y doze rs. y veinte y quatro mrs. de vn. que satisfizo Dn. Juan Polo, Maestre del Navío nombrado la Nueva España, propio de Sn. Domingo Cordero

"270399" 18"

Rea.^s vn. 270399,, 18,,

que en conserva del

antecedentes fuè de

Registro, con Aroquero

y Fiutos, al expresado

Puerto de Nueva esp.^a

porel derecho deseteci-

entas veinte yquatro

toneladas, y un ôctabo

de otra, que cargò uti-

les en su Bodega: Las-

seis toneladas yōchenta

centabos de otra, con

efectos sujetos à ,,270399,,18.

34.

Reales de vellón 270399.18.

palmeo, al respeto de

quatro pesos de aciento

veinte y ocho quartos por

cadarma; y las sete-

cientas y diez y siete

toneladas y treinta y

dos y medio centavos

restantes, que ocupó

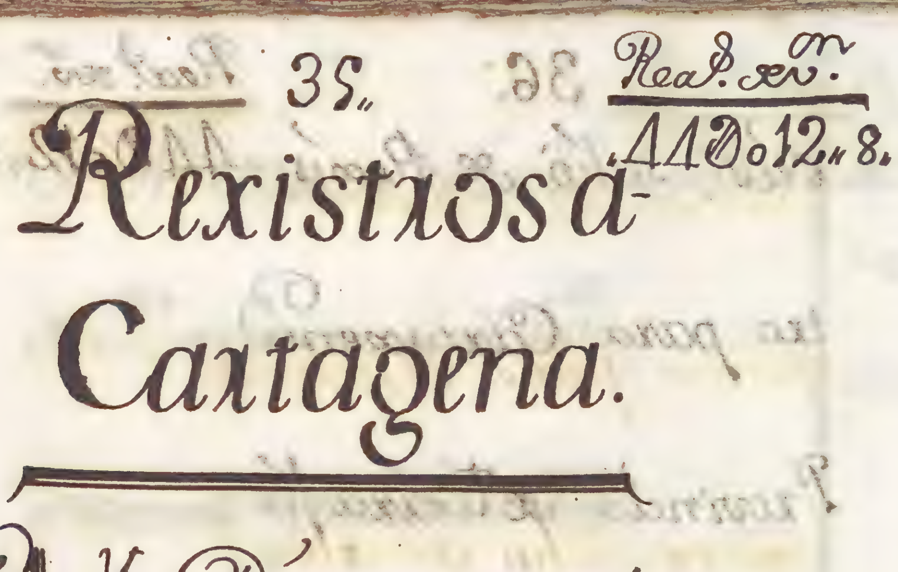
con frutos y Abarrotes,

a doze reales de plata an-

tigua, en conformidad de

las Reales ordenes citadas 160612.24.

440.12.8.



Rexistros de Cartagena.

Fregata de D.n Blas Fernandez.

Ytt: Diez y nueve mil ochocientos setenta y nueve rr.s y seis mrs. de v.n que pagó D.n Fran.co Dessado, Maestre dela Fregata nombrada la Costanza, su Dueño D.n Blas Fernandez, que en siete de Abril de mil setezientos sesenta y

seis, salió de Rexis. „112„12„8„

tro para Cartagena

Provincia de tierra fir-

me, por el derecho de

Doscientas quarenta y

seis toneladas, y un qu-

arto de otra; de las

quales ocupò con efecto

sugetos a palmeo, ci-

ento sesenta y siete

toneladas y noventa

centabos de otra, y estas

las satisfizo al respecto „112„12„8„

37. Realˢ. de Vⁿ.

de Noventa y seis xr̃. 440.12.8.

de Vⁿ. cada una; y las

setenta y ocho tonela-

das, y treinta y cinco

centavos restantes

cumplimiento a su

arqueo las ocupó con

frutos Abarrotes. y

en Junqueiros, y pagó p.ʳ

cada una sellar, al

respeto de quarenta y

ocho xr̃. de Vⁿ. segun

lo mandado pˣ. S. M... 190879. 6.

.630891.14.

N.º 38. Real.s de v.on

Fregata de D. Manuel Saenz de Texada y Comp.a

Itt: Doze mil seiscientos quarenta y ocho rr.s y ocho mrs de v.on .... 630891„14„
que pagò D.n Juan Basterra, Maestre de la Fregata nombrada N.ra S.ra del Carmen, Alias la Portoveleña, propia de D.n Manuel Saenz de Texada, D.n Jacobo Fontao y Comp.a, que en treze de Junio de mil setecientos sesenta y seis

„630891„14„

hizo viage de Registro 630891. 14.
al Puerto de Cartagena,
por el derecho de Dos-
cientas treinta y una
toneladas, y cinco oc-
tabos de otra: Las tre-
inta y una toneladas,
y ochenta y ocho cen-
tabos que ocupó con
efectos sujetos apal-
meo, las pagó al res-
peto de Noventa y se-
is rs. de vn. cada vna

.630891. 14.

Faquebot de S. Antonio Lapparra, y Perea.

Pa. ,40,, Real. vn.

Y las ciento noventa 63891,,14,,

y nueve Toneladas, y

setenta y quatro y me-

dio centabos restantes,

que ocupó con frutos,

Abarrotes y enpingues

las pagó al respeto de

quarenta y ocho rr. de

vn. 12648,,8,,

Paquebot de N. Antonio Legobien, y Perea.

Ytt: Seis mil quatro-

cientos sesenta y vn rr.

y veinte y seis mrs. de

vn. que satisfizo D. Jph

,,76539,,22

Reales vellón

de Legobien, Maestro | 76D539.22.

del Paquebot nombrado
la Purissima Concepcion
propio de su hermano
Don Antonio Legobien y
Pereda, que en treze de
Julio de mil setecientos
sesenta y seis, salió de
Registro, para el dicho
Puerto de Cartagena,
por el derecho de ciento
y ocho toneladas y me-
dia, que tubo de arqueo

| | 76D539.22.

Reales vellón

en Bodega; Las veinte 76D539.,22.

y seis toneladas y doze

centabos de otra q.e cargó

con efectos sujetos apal-

meo, las pagó anoventa

y seis rr. vn. cada

vna; y las ochenta y

dos toneladas, y treinta

y ocho centabos res-

tantes que ocupó con

frutos, Abarrotes, y en-

junques, las satisfizo a

quarenta y ocho rr. 76D539.,22.

Rea.s vn. „43. Rea.s vn.

de vellon à consecuencia 760539„22„

de lo dispuesto por v. x.a 60461„26„

Frag.ta de D.n Ysidro Rodriguez Baez D.

Itt: Catorze mil nuevecientos noventa y ocho rr.s y diez y nueve mrs. vn. que pagó D.n Ignacio Rodrig.z Baez, Maestre dela Fragata nom.da N.ra S.ra delos Dolores, Alias la Aurora, propia de su hermano D.n Ysidro Rodriguez Baez, q.e en treinta

„830001„14„

Reales de [vellón]	44.	45.	Reales de vellón
de Octubre del mencio-			83D001 14
nado año de mil sete-			
entos sesenta y seis, hizo			
viage de Rexistro al re-			
ferido Puerto de Cartage-			
na, por el derecho de			
Doscientas quarenta y			
seis toneladas, q^e. tubo			
de arqueo en Bodega			
dha Fregata: Las sesen-			
ta y seis toneladas, y qu-			
arenta y siete con tabos			
de otra, q^e. ocupó con			
			83D001 14

	„45„	Real.s vn.
ropas al respecto de No-		„83Ɐ001„14„

venta y seis rs. por

cada una; Y las ciento

setenta y nueve tone-

ladas y cinquenta y tres

centabos restantes, que

cargò con frutos Abarro-

tes y enfunques del de

quarenta y ocho rs. de

vellon ______ ______ ______ „140998„19„

Navio del Marquès de Casa Arizòn

Itt: Veinte y dos mil

doscientos noventa y

seis rs. y veinte y cinco

„970999„33„

mrs vn.on que pagò D.n 97D999,,33.

Cristoval de Axuron y Ro-
ubaud, Maestre del Nav.o
nombrado el Nuevo-
Loreto, su Dueño el S.or
Marquès de Casa Axu-
zòn, que en el propio
dia treinta de Octubre
de mil setecientos sesen-
ta y seis, fuè de Reco.
en conserva del antece-
dente al Puerto de
Cartagena, por el dho	97D999,,33.

Navio del
Marquès de
Casa Axuzòn

47. Real.s de v.n
970999,, 33.
de quatrocientas veinte y una toneladas, y un octabo de otra q.e tubo de arqueo dho Navio; Las quarenta y tres toneladas, y treinta y nueve centabos de otra, que ocupò con ropas, las satisfizo à respeto de noventa y seis rr.s de v.n por cada una; Y las trescientas setenta y siete tonelad.s 970999,, 33.

y setenta y tres y medio 970999,, 33,,

centabos restantes, que

cargò con frutos, Abarro-

tes, y Ensunques, las

pagò al respeto de qua-

renta y ocho rr. de n. 220296,, 25,,

Rexistros à la Màr del Sur.

Nav.o de D.n Fran.co de Aguirre y D.n Fran.co de Montes.

Itt: Treze mil ochenta y ocho rr. de n. que pagò D.n Silvestre de Amenabar, Maestre

,,120296,, 24,,

49. Real.s de v.n

Del Navío nombrado 120D296.24.

San Juan Baptista Ali-

as el Toscano, propio

de D.n Fran.co de Aguirre,

y D.n Fran.co de Montes,

que en seis de Enero de

mil setecientos sesenta

y seis, hizo viage de

Registro alos Puertos

de la Mar del Sur, por

el derecho de quatrocien-

tas y nueve toneladas

que tubo de arqueo en

Fragata de los 3.os S.n Dionisio y Hermanos, y C.a Comp.

120D296.24.

So„ Reas. vn.

Bodega al respeto de 12o0296„24.

treinta y dos rs. vn.

por cada una .... 130o88.

Fregata de los S.res Uztariz herman.s y Comp.a

Itt: trece mil seiscientos y quarenta rs. que pagaron los S.res Ustariz herman.s y Comp.a Dueños dela Fregata nombrada N.ra S.ra de los Dolores, Alias la Bentura, q.e enel mencionado dia seis de Enero hizo viage de Registro ——— 1330384„24.

57.

Rea^s. de v^on

en conserva del ante- 1330384.24.

cedente Bagèl, a los

referidos Puertos dela

Mar del Sur, por el

derecho de quatrocientas

veinte y seis toneladas,

y vn quarto de otra,

que tubo de arqueo en

Bodega al propio resp.^to

de treinta y dos rr.^s de v.^on

cada vna .... 13064o.

Fregata de Sn Joseph Burlando...

Ytt: Diez mil seiscien-

tos sesenta y quatro R.^s

.... 1470024.24.

de v.^on que satisfizo D.^n „147D024„24„

Joseph del villar, Maes-
tre dela Fregata nombra-
da Santa Barbara,
propria de Dn Joseph
Burlando, que enel re-
ferido dia seis de Enero,
salió de Registro en
conserva delos antes
referidos.
para los expresados Pu-
ertos dela Mar del sur,
porel derecho de tres ci-
entas treinta y tres „147D024„24„

Reas. de von

toneladas, y vn quarto 147 D 024. 24.

de otra, que tubo de car-

gueo en Bodega al pro-

prio respeto de treinta

y dos rr.s de von p.r cada

vna 10 D 664.

Rexistros a Bue.s Ayres

Saetía de D.n Luis Fran.co de Riera.

Itt: Dos mil setecien-

tos noventa y seis rr.s

de von que pagò D.n Ant.o

Correa Cabràl Maestre

de la saetìa nombrada

157 D 688. 24.

Rea.^s de v.^on

el Pasaxo, propria de .. 1570688.. 24.

Dn Luis Fran.^co de Miera,
que en treze de Julio
de mil setecientos sesen-
tay seis, salió de Regis-
tro para el Puerto de la
santisima Trinidad
de Buenos Ayres,

por el derecho de ôchenta
y siete toneladas, y tres
ôctabos de ôtra, al resp.^to
de treinta y dos rr.^s de v.^on
por cada una .... 2D796..

.. 1600484.. 24..

Dn Luis Fran.^co de Miera.

55. Reas. devn.

Fregata de Dn. Joseph de Retortillo

Itt. Tres mil nueve-
cientos diez y seis rrs.
devn. quepagò Dn. Jaco-
me felipe Robillo, Maes-
tre dela Fregata nom-
brada Sn. Estevan, su
Dueño Dn. Jph Retortillo,
que enel referido dia
treze de Julio de mil
setecientos sesenta y
seis, saliò de Reservado
en conserva dela Saetia
antecedente para el | 160Ɖ484„24„

„160Ɖ484„24„

 Real.s vell.on

Puerto dela Santissima Trinidad de Buenos Ayres, por el año de ciento veinte y dos tonela-das, y tres octabos de otra, que tubo de arqueo en Bodega, al resp.to de treinta y dos rr.s vell.on por cada una ——. | 160D484"24" | 3D916"

Rexistros a Hondur.s

Fregata de los cinco Gremios maior.s de Madrid.

Itt: ocho mil seiscientos sesenta y ocho rr.s

"164D400"24"

Real. [illegible] „57„ Real.^s vn.^on

vn.^on que pagò D.^n An- „1610100„21„

dres Ortiz de Manzane-

da, Maestre dela freg.^ta

nombrada n.^ra S.^ra de

Guadalupe, propia de

los cinco Gremios ma-

yores dela villa y Corte

de Madrid, q.^e en treinta

de Octubre de mil sete-

cientos sesenta y seis,

fuè de Registro dl

Puerto de S.^to Thomas

de Castilla Provincia

„1610100„21„

Fragata de N.^a Carme Yeag. Tenerenor.

de Honduras, por el dño 1640,,00„24.

de doscientas y setenta

toneladas, y siete octab.s

de otra, que tubo de árq.o

en Bodega, al respeto

de treinta y dos rr.s de

v.on por cada una .... 8066,8„

Fregata de D.n Cosme Joaq.n Terreros.

Itt: cinco mil seteci-

entos y doze rr. de dha

moneda de v.on q.e pagó

D.n Juan Joseph Echeni-

que, Maestre dela freg.ta

nombrada S. Nicolas ... 1730,,68„24.

n.1730.68.24.

de Bari, su Dueño d.n

Cosme Joaq.n Terreros,

que en dos de Noviem-

bre de mil setecientos

sesenta y seis, hizo via-

ge de Registro para el

referido Puerto de S.to

Thomas de Castilla,

por el derecho de ciento

setenta y ocho tonela-

das y media, q.e tubo

de arqueo en Bodega

al respecto de treinta

.1730.68.24.

Rea.s vn. 60. Reas. vn.

y dos reales vellon 1730.68.24.

por cada una 50712.

Rexistro a Cumanà.

Paquebot de D.n Juan Baptista Dapelo.

Ytt: Ochocientos treinta y dos rr.s vn. que satisfizo D.n Juan Baptista Dapelo, Dueño y Maestre del Paquebot nombrado ntra. S.ra de Africa, que en treze de Junio de mil setecientos sesenta y seis

178078.24.

hizo viage de Revis- „1782780„24.

tro al Puerto de Cuma-

nà, por el derecho de

ciento y quatro tonela-

das que tubo de arqueo

en Bodega, al resp.to de

ōcho rr.s von. por cada

una, en virtud de lo

mandado por S. M.

en la Real orden, en

que le fue concedido di-

cho Permi-

„0832.

„1790612.24„

Real. xv. on
"1790612"24."

Rexistros ala Havana.

Fregata de D.n Diego Pimentèl.

Ytt: Dos mil quinientos noventa y dos rr.s de vellon, que satisfizo D.n Fernando Alvarez, Maestre dela Fregata nombrada S.n Antonio, ô el Feniz, su Dueño D.n Diego Pimentel, q.e en veinte y siete de Abril de mil setecientos sesenta y Zinco

"1790612"24."

.63.	Reaˢ. vn.
hizo viage de Registro	1790612. 24.

Fragata de Sⁿ. Jph. Ytanimi.

al Puerto dela Havana,

porel derecho deochenta

y una toneladas q.ᵉ tubo

de arqueo en Bodega

al respeto de treinta y

dos rr.ˢ vn. por cada

una, cuio pago execu-

tò enel año demilse-

tecientos sesenta y seis

que comprehende esta

quenta, en consecuenᶜⁱᵃ.

dela Rˡ. ordⁿ q.ᵉ denegò la

livenᵗ.ᵈ q.ᵉ se solicitò derredio. 20592.

„1820204. 24.

Fregata de D.
Jph Marini.

N. Real. vn. .64. Reas. vn.

Itt: Seis mil trescientos 18202.4.24.

treinta y dos rr. vn.

que en el referido año de

mil setecientos sesenta

y seis, satisfizo D. Jph

de Andrade, Maestre de

la Fregata nombrada

el Sr. S. Jph y S. Anton.

propria de D. Joseph

Marini, que en veinte

y quatro de Julio de refe-

rido año de mil setecien-

tos sesenta y cinco, fue

18202.4.24.

Real. ven.   .65.   66   Real. ven.

de Registro al Puerto .1820204.24.

de la Havana, por el de

de ciento noventa y siete

toneladas, y siete octa-

bos de otra que tubo de

arqueo en Bodega, al

respeto de treinta y dos

rs. ven. por cada una .6D332.

Sactia de D.n Diego Pimentel

It: Quatro mil ciento

treinta y dos rs. de ven.

que satisfizo D.n Joseph

de Castañeda, Maestre

de la sactia nombrada

.1880536.24.

	,,66,,	Reales vellón
el Aguila, su Dueño el		1880536,,24,,
referido Señor Diego Pimentel,		
que en siete de Diciembre		
de mil setecientos sesenta		
y cinco, fuè de Rexistro		
al Puerto dela Havana,		
porel derecho de ciento		
veinte y nueve toneladas,		
y un Octabo de otra que		
tubo de arqueo en Bo-		
dega, al respecto de tre-		
inta y dos reales de vellon		
por cada una		,,4132,,
		1920668,,24,,

Real.s vn.

1920668,,24,,

Rexistros de Caracas.

Rexistros q.e salieron de el Puerto del Pasaje, desde 1.º de Enero de 1763 hasta 31,, de Diciembre de 1765,,

Ytt: se haze cargo a la referida Arca de ciento veinte y nueve mil seiscientos noventa y cinco r.s v.n y veinte y quatro mr.s de v.n que importò el derecho de quatro mil cinquenta y dos toneladas, y ciento sesenta y cinco palmos y un octabo

,,1920668,,24,,

Real. ven. .68. .67. Real. ven.

1920668.24. Netto, que cargaron 1920668.24.

utiles, de las cinco mil

setecientas y tres tonela-

das, que tubieron de ar-

queo en Bodega, quinze

Navíos, que salieron

del Puerto de S. Sebas-

tian de Pasage, para

Caracas y Maracaybo,

desde primero de enero

del año pasado de mil

setezientos sesenta y

tres, hasta fin de

1920668.24.

 Real. de v.on

Diziembre de mil sete- 1920668.24.
cientos sesenta y cinco
en la forma siguiente

Nav.o N.tra S.ra del Coro | Año de 1763. | Real.s de v.on

Primeramente" Trece mil
setecientos sesenta y un
r.s v.n y nueve m.rs de v.on
que en la Ciudad de
Cadiz satisfizo la S.ra Viu-
da, é hijo de D.n Santiago
de Irusarri, Apoder.do
en ella de la R.l Comp.a
Guipuzcoana, por el d.ro
de quatrocientas y treinta

"D.ooo" 1920668.24.

	Reaˢ. vnⁿ.	Reaˢ. vnⁿ.
toneladas, seis palmos, y	„0000„	1920668„24.
quatro y tres quartos oc-		
tabos de palmo, que de		
las quinientas y cinq.ᵗᵃ		
toneladas, quarenta y un		
palmo, quatro octabos		
y tres quartos de otro,		
que tubo de arqueo en		
Bodega el Navío nomᵈᵒ.		
Nrã Sʳᵃ del Coro, su		
Capitan D.ⁿ Joseph May-		
tín, que en seis de Mar-		
zo de mil seteciento		
sesenta y tres, salió del		
	„0000„	1920668„24„

	Real.s vn.	Real.s vn.
Puerto del Pasage, para	..0000..	1920668..24..
Caracas, cargó utiles		
con mercaderias, al res-		
peto de treintay dos rs.		
vn. por cada una	..130761..9..	
Fragata el santo christo — Itt: Cinco mil qui-		
nientos diez y nueve rs.		
y onze mrs vn. que		
enla dha Ciudad de Ca-		
diz, pagaron los dhos		
Apoderados, porel dño		
deciento setentay dos		
toneladas, setenta y		
nueve palmos, y cinco	130761..9.	1920668..24..

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Octabos y medio de otro;	130761„9„	1920668„24.
que de las„ Ciento ochenta y quatro toneladas, ochenta y tres palmos, un octabo y medio de otro, cargò utiles con mercaderias, la fregata nombrada el S.to Cristo, su Capitan D.n Pedro Ballivian, que en conserva del antecedente salió de Registro del Puerto del Pasage p.a		
	„130761„9„	1920668„24.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
el de Maracaybo, al res-	1327614.9.	1920668.24.
pecto de treinta y dos mrs.		
de v.on por cada vna	58519.11.	

Nav.o S.ra S.ta Ana} Itt: Catorze mil tres mrs. y vn maravedi de la misma moneda de v.on que en la Ciudad de Cadiz, satisfacieron los Apoderados de la Real Comp.a por el año de quatrocientas treinta y siete toneladas, noventa y ocho palmos, siete

	1902800.20.	1920668.24.

	Rea.s vn.	Rea.s vn.
Octabos, y un quarto	19028o"2o"	1920668"24"
de otro, que de las seiscientas y quarenta toneladas, ciento veinte y quatro palmos, seis octabos, y un quarto de otro, que tubo de arqueo en Bodega el Navío nombrado S.ra santa Ana, su Capitan D.n Ramon de Goycoechea, que en veinte y tres de Mayo de mil setecientos sesenta		
	19028o"2o"	1920668"24"

	Reas. ѕѵ.on	Reas. ѕѵ.on
y tres, cargo utiles con.	19028„20.	1920668„24.
Mercaderias, al respeto		
de treinta y dos rs. ѕѵ.on		
por cada una ——„——	„140„„3„1.	
Nav.o m.a S.ra de los Dolores — Itt: Doze mil quini-		
entos quarenta y ocho rs.		
y veinte y un mrs ѕѵ.on		
que en la Cuidad de Cadiz		
pagaron los dhos Apode-		
rados, por el dro de tres-		
cientas noventa y dos tone-		
ladas, veinte y quatro		
palmos, y tres quartos	330283„21„	1920668„24„

	Reales de vellon	Reales de vellon
de õctabo de otro, que	330283.21.	1920668.24.
de las quatrocientas cin-		
quenta y dos toneladas,		
quarenta y un palmos,		
quatro octabos, y tresqu-		
artos de otro, que tubo		
de arqueo en Bodega		
el Navío nombrado María		
S.ma de los Dolores, su Ca-		
pitan D.n Pasqual de		
Chavarria, q.e en prim.o		
de Septiembre del citado		
año de mil setecientos		
	330283.21.	1920668.24.

 Real.s vn. Real.s vn.

sesenta y tres, salió "330283."21" 1920668."24"

de Rexistro del mismo

Puerto del Pasage para

el de Caracas, cargò uti-

les con mercaderias, al

respeto de treinta y dos

rr.s vn. p.r cada uno ".120548."21"

Navarro Santiago } Itt: Cinco mil dosci-

entos cinquenta y seis

rr.s y veinte y un mil

vn. que en la ciudad

de Cadiz, pagaron los

referidos Apoderados

"450832."8" 1920668."24"

	Rea.s vn.	Rea.s vn.
por el año de ciento se-	450832.8.	1920668.24.

sentay quatro toneladas,

quarentay quatro pal-

mos, y siete octabos

de otro, que cargò uti-

les con mercaderias, de

las doscientas veinte

y quatro toneladas, se-

sentay dos palmos, y

tres octabos de otro,

que tubo de arqueo en

Bodega el Nav.o nom.do

Santiago, su Capitan

	450832.8.	1920668.24.

D. Joseph Joaquin de	150832..8.	1920668..24.

Suasnabar, que en diez
y ocho de Octubre del
mismo año de mil
setezientos sesenta y
tres, salió de Rexistro
del dho Puerto del Pasa-
ge para el de la Guayra
Provincia de Caracas,
al respeto de treinta y
dos rs. de v. p. casarma.. 50256..24.

Fragata Nra. S.ra del Rosario..

Ytt: Tres mil doze rs.
y veinte y un mrs. de vn. .. 510088..29.. 1920668..24..

	,,80,,	Rea.^s xv.^on	Rea.^s xv.^on
que enla misma Ciu.^d		510,,88,,29,,	1920668,,24,,
de Cadiz, satisfacieron			
los expresados Apoderad.^s			
porel año de noventay			
quatro toneladas, vein-			
tey quatro palmos, y			
tres quartos devn octa-			
bo deotro, que cargo vti-			
les delas ciento cinq.^ta			
y quatro toneladas, qu-			
arenta y vn palmos,, y			
quatro octabos y tres			
quartos deotro, que		,,510,,88,,29,,	1920668,,24.

 Reals. vn. Reals. vn.

tubo desarqueo en Bo. 51D088,, 29. 1920668,, 24.

dega la Fregata nomda

Nra. Sra. del Rosario, su

Capitan D. Pedro Anto-

nio de Naxera, qe. en

doze de Noviembre de

dho año de mil sete-

cientos sesenta y tres,

salio del referido Pu-

erto del Pasage para

el de Caracas, al respto.

de treinta y dos rs. vn.

por cada una — 3D012,, 21

51D101,, 16,, 1920668,, 24,,

Nom.o 9.o Juan Caro

Navº. Nº. Sº. Tusavtadeo	.82.	Reales vellon	Reales vellon
	Ytt: Treze mil tresci-	D. 54.01.01.16.	1920668.24.

entos diez y nueve xx.s

y quatro mrs vellon que

en la cuidad de Cadiz

pagaron los prenotados

Apoderados, por el dro

de quatrocientas y diez

y seis toneladas, trein-

ta y siete palmos, y

un quarto de octabo de

otro, que cargò utiles

con mercaderias, de las

quinientas treinta y | D. 54.01.01.16. | 1920668.24.

83.	Real.s vn.	Real.s vn.
quatro toneladas, ci-	5401o1.16.	1920668.24.
ento veinte y quatro		
palmos, seis octabos y		
un quarto de otra, que		
tubo de arqueo en Bo	Año de 1764	
dega, el Nav.o nom.do		
S.n Judas tadeo, su capi-		
tan D.n Manuel de Vo-		
rondo, que en veinte		
y ocho de Noviembre		
de mil setecientos sesen-		
ta y tres, salió de Re-		
xistro del Puerto de la	5401o1.16.	1920668.24.

„84„	Reas. vn.	Reas. vn.
Pasage, para el dela Guayra, al respeto detreinta y dos rs. vn. por cada vna „ „	54010 1„16.	1920668„24„
	130319„4„	

Año de 1764

Fragata el santo Christo	Itt: Cinco mil ciento treinta y quatro rs. y veinte y dos mrs vn, que enla Ciudad de Cadiz, pagaron los nominados Apoderads. por el derecho de ciento y sesenta toneladas, setenta y seis palmos, y vnoctavo y medio de otro	„67042„20 „1920668„24.

que cargò utiles con Dª.	,67042o.,2o.	1920668,,24.
mercaderias, delas ciento ochenta y quatro toneladas, ochenta y tres palmos, un ōctabo y medio deotro, que tubo dearqueo en Bodega la fregata nombrada elsanto Cristo, su Capitan Dn. Juan Baptista Olano, que en doze de Febrero demil setecientos sesenta y quatro, salió deRexº.		
	,67042o.,2o.	1920668,,24.

del Puerto del Parage p.ª 67Ð420.,20. 192Ð668.,24.

el de Maracaybo, al resp.to

de treinta y dos mrs. de vn.

por cada una .... 58134.,22.

Navio n. S.n Pedro y S.n Pablo — Ytt: trece mil doscientos

sesenta y un rs. y treinta

y un mrs. de vn. que en

la ciudad de Cadiz pagan

los referidos Apoderads.

por el derecho de quatroci-

entas y catorce tonelads.

setenta y dos palmos, dos

octabos y un quarto de

otro, ~~que de las quinientas~~ 72Ð555.,8. 192Ð668.,24.

	Real.s vn.	Real.s vn.
noventa y quatro tone-	720555.8.	1920668.24.
ladas, ciento veinte y		
quatro palmos, seis oc-		
tabos y un quarto de		
otro, que tubo de arqueo		
el Navío nombrado S.n		
Pedro y S.n Pablo, su		
Capitan D.n Juan Agus-		
tín de Iradi, que en di-		
ez y ocho de Marzo de		
mil setecientos sesenta		
y quatro, salió de Rêo		
del Puerto del Pasage		
para el de Caracas	720555.8.	1920668.24.

cargò utiles con mer- 72DSSS„8„ 1920668„24„
caderias, al respeto de
treynta y dos rs. de v.on
por cada una .... 130261„31„

Nav.o S.or Francisco Xavier

Itt: Doze mill ciento
y nueve rs. y nueve
mrs de v.on que pagaron
dhos Apoderados, por el
dro de trescientas seten-
tayocho toneladas, y
sesentay nueve palmos
de otra, que de las quatro-
cientas noventayocho
toneladas y ciento y 1850817„ s„ 1920668„24„

	Real.s vell.on	Real.s vell.on
	850817.5.	1920668.24.
quatro palmos de otra, quetubo de arqueo en Bodega el Nav.o nombrado S.n Fran.co Xavier, su Capitan D.n Martin de Atalay, que entre de Agosto de mil setecientos sesenta y quatro, salió de Reg.o del Puerto del Pasage p.a el de Caracas, cargó vtiles al respeto de treinta y dos r.s v.n de v.on por cada vna.....	120109.9.	
	970926.14.	1920668.24.

Navío de Nra. S.ra del Rosar.o

"90"	Real.s vell.on	Real.s vell.on
97D926.14.	192D668.24.

Itt: Tres mil trescientos noventa y siete xx. y diez mil vell.on que en la ciu.d de Cadiz, pagaron los referidos Apoderados por el derecho de ciento y veis toneladas, veinte y siete palmos, quatro octabos, y tres quartos de otro, que cargò utiles de las ciento cinquenta y quatro toneladas, quarenta y un palmos, quatro

97D926.14. | 192D668.24.

91.	Reals. von.	Reals. von.
octabos, y tres quartos	970926.14.	1920668.24.

de otro, que tubo de arqueo en Bodega el Navio nombrado Nra. Sra. del Rosario, su Capitan Dn. Joseph Joaquin de Arriaràn, que en veinte de septiembre de mil seteciento sesenta y quatro salió de Rexistro del mismo Puerto del Pasage para el de Caracas, al respeto de Treinta y

	970926.14.	1920668.24.

dos rs. vellon por 3.970926.14. 1920668.24.

cada una .... 30397.10.

Año de 1765.

Nav.ma S.ra del Coro... } Ytt: Nueve mil nuevecientos y catorze rs. y diez y ocho mrs. von. que en la referida Ciudad de Cadiz pagaron los expresados Apoderados, por el derecho de trescientas y nueve toneladas, ciento treinta y siete palmos, siete octabos, y tres

.... 1010323.24. 1920668.24.

93.	Reales de vellón	Reales de vellón
quantos de otro, q.e car-	1010323.24.	1920668.24.

gò utiles con mercade-
rias el Navio nombra-
do Nra S.ra del Coro,
su Capitan D.n Pedro
Antonio de Nadera,
que en tres de Febrero
de mil setecientos sesen-
ta y cinco, salió del Pu-
erto del Pasage para el
de Caracas, de las quini-
entas y cinquenta to-
neladas, quarenta y un

	1010323.24.	1920668.24.

	Reales de vellón	Reales de vellón
palmos, quatro octabos	1010323"24	1920668"24"
y tres quartos de otro,		
que tubo de arqueo en		
Bodega, al respeto de		
treinta y dos rrs. de von		
por cada una ——"——"	99914"18.	
Fregata el Santo Cristo — Itt: Cinco mil tresci-		
entos veinte y siete rrs.		
de von que en la misma		
Ciudad de Cadiz, pagaron		
los nominados Apoderados		
por el derecho de Ciento		
sesenta y seis toneladas		
——————	"1110238"8"	1920668"24"

„95„	Reales vellon	Reales vellon
setenta y siete palmos,	1110238„8„	1920668„24„
y siete octavos y medio de otro, que cargó		
utiles de las ciento ochenta y quatro toneladas,		
ochenta y tres palmos,		
y uno y medio octavo		
de otro, que tubo de arqueo en Bodega, la		
fragata nombrada el		
Santo Christo, su Capitan		
Don Joseph Domingo de		
Elizondo, que endoze		
	1110238„8„	1920668„24„

	Reas. ven.	Reas. ven.
De Mayo de dho año	1110238,,8,,	1920668,,24,,

de mil setecientos sesenta y cinco, salió de Rexistro del dho Puerto de S.n Sevastian para el de Caracas, al respeto de treinta y dos rr.s ven.on por cada una 50327,,

Fregata Nra S.ra del Rosario

Itt: Dos mil doscientos quarenta y tres rr.s y diez mrs ven.on que en la expresada Ciudad de Cadiz, pagaron los dhos ....

	1160565,,8,,	1920668,,24,,

"97"	Reas. vn.	Reas. vn.
Aposentados por el dere-	1160565"8.	1920668"24.

cho de setenta toneladas,

diez y siete palmos y

tres quartos de un octa-

bo de otro, que cargò uti-

les con mercaderias, de

las ciento y cinquenta

y quatro toneladas, qu-

arenta y un palmos,

quatro octabos, y tres

quartos de otro, que

tubo de arqueo en

Bodega la Apezata	"1160565"8.	1920668"24"

nombrada Ntra. Sra. 1160565.8. 1920668.24.

de Rosario, su Capitan

Dn. Luis de Zabaleta,

que en seis de Julio de

milsetecientos sesenta y

cinco, salió de Registro

del dho Puerto del Pasage,

para el de Caracas, al

respeto de treinta y dos

rs. vn. por carga. 20243.10.

Navio Señora Sta. Ana } Ytt: Diez mil ochoci-

entos ochenta y siete rs.

y seis mrs. de vn.

1180808.18. 1920668.24.

que en la Ciudad de Cadiz 118808.18. 1920668.24.

pagaron los referidos

Apoderados, por el dicho

de trescientas y quarenta

toneladas, treinta y siete

palmos, dos octabos, y

un quarto de otro, que

cargò utiles de las seis-

cientas y quarenta to-

neladas, ciento veinte y

quatro palmos, ~~seis oc-~~

tabos y medio de otro,

que tubo de arqueo 118808.18. 1920668.24.

100		Reas. vn.	Reas. vn.
En Bodega el Navío		1180808„18	1920668„24
nombrado S.ta S.ta Ana,			
su Capitan D.n Pedro Ba-			
llvrian, que en diez y			
nueve de Agosto de			
mil setecientos sesenta			
y cinco, salió de Regis-			
tro del Puerto del Pasage			
para el de Caracas, a			
respeto de treinta y dos			
rs. vn. por cada una		100887„6	
Monta el año de la		1290695„24	
quatro mil cinquenta			
		1290695„24	1920668„24

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
y dos toneladas, ciento	1290695.24.	1920668.24.
sesenta y cinco palmos,		
y un octabo de otro, que		
delas cinco mil seteci-		
entas tres toneladas que		
tubieron de arqueo en		
Bodega los quinze Ba-		
geles que se despacharⁿ.		
de Rexistro, desde el Pu-		
erto de S.n sevastian del		
Pasage, para Caracas,		
y Maracaybo desde		
primero de Enero de	1290695.24	1920668.24.

	Reaˢ. vellᵒⁿ.	Reaˢ. vellᵒⁿ.
mil setecientos sesentay	1290695„24.	1920668.24.
tres, hasta fin de Diziem-		
bre demil setecientos		
sesentay cinco, carganⁿ		
utiles con mercaderias		
alrespeto de treintaydos		
rsˢ. vnⁿ. porcada una		
# Ciento veintey nueve		
mil seiscientos noven-		
tay cinco rsˢ. y veinte		
y quatro maravedises		
devellon, de los qu-		
ales se rebajan la	„1290695„24.	1920668„24.

	Real.^s vellon	Real.^s vellon
partida siguiente	129695.24	192668.24

Un mil quarenta y cinco rx.^s y quinze mrs vellon que pagò la dha Real Compañia Guipuzcoana, y sus Apoderados enla Ciudad de Cadiz, demàs, enla quenta antecedentemente executada q.^e valiò desde primero de enero de mil setecientos y sesenta, hasta fin de Diziembre de

	129695.24	192668.24

	Reas. vn.	Reas. vn.
mil setecientos sesenta	1290695"24"	1920668"24"
y dos, por haverse practi- cado enel concepto deque ocho Barriles de Harina componian una tonela- da, sobre cuio particular se pidiò Informe ala Contaduria principal de la Contratacion de Cadiz, y resultò dèl, que un Barril de Harina te- nia veinte palmos, y la tonelada ciento		
	1290695"24"	1920668"24"

105.	Reales vellón.	Reales vellón.
	1290695.24.	1920668.24.

sesenta y seis palmos, y tres ôctabos de otro, à cuío respeto hubo la ẽquibocazión de los mencionados un mil quarenta y cinco reales y quinze mrs. de vellón que en la presente quenta se vajaron .... 1045.15.

Y quedan 1280650.9.

liquidos # Ciento veinte y ôcho mil seiscientos cinquenta reales, y nueve

		1920668.24.

	Reales de vellon
maravedis de vellon;	,,1920668,,24,,
del total dho de los expre-	
sados quinze Navios;	
Previniendose, q.e de las	
un mil seiscientas y cin-	
quenta toneladas, un pal-	
mo, y dos ôctabos de	
otro que cargaron con	
Harinas, no contribu-	
yeron cosa alguna, à	
causa de sèr libres p.r S. M.	
en dha expecie ———	,,1280650,,9,,
	,,3210318,,33,,

321\0318..33..

xa Nav.ª S.ta Santa Ana, que salió de Cadiz p.ª Caracas, este a.º de 1766..

Itt: Ocho mil ocho-cientos quarenta y tres rs. y veinte y ocho mrs. vn. que en la Ciudad de Cadiz pagaron los Apoderados de la Rl. Compa. Guipuzcoana, por el derecho de Docientas setenta y seis toneladas, treinta y siete centabos de otra, que de las quinientas ... 8843..28.

,321\0318..33..

108. Real. de v.on

3210318.33.

sesenta y dos toneladas

y seis ôctabos de otra,

que tubo de arqueo en

Bodega el Nav.o nom.do

S.ta Santa Ana, su M.e-

estre D.n Miguel de Ira-

zaval, que salió de Reg.o

de la Bahia de Cadiz

para Caracas, en quatro

de septiembre de mil se-

tecientos sesenta y seis,

cargò utiles con merca-

derias 3210318.33.

	Real^s. vn^n.
al respeto de Treinta y	3210318,,33
dos rr^s. de vellon por	
cada una	80843,,28

Rexistros que la Real Comp.^a de Barcelona despachò a Puerto Rico, S.^to Domingo, y la Margarita, desde 12,, de Febrero de 1757, hasta 21,, de Junio de 1765.

Pinque N.^ra S.^a del Pilar, y de el Rosario.

Itt: Tres mil Qui- nientos treinta y seis rr^s. vn.^n que en la Ciudad de Cadiz, pagò Dn Fran.^co	3310162,,27

Desolviera Apoderado ,,330D162,,27,,

dela dha R.l Compañía

de Barcelona, por el dro

de ciento y diez toneladas

y media que tubo de ar-

queo en Bodega el Pinque

nombrado Nra S.ra del Pi-

lar, y del Rosario, su ca-

pitan y Maestre D. Ni-

quel ~~Piques, que endose~~

de Febrero de mil setecien-

tos cinquenta y siete,

salió de Cadiz con Reg.o

,,330D162,,27,,

	Reales vellon
para Puerto Rico, Santo Domingo, y la Margarita, al respeto de treinta y dos reales vellon por cada una	3300162,, 27,,
	30536,,

Fragata la Sacra familia } Ytt: cinco mil seteci-entos quarenta reales, que satisfizo el mismo Apoderado, por el año de ciento setenta y nueve tone-ladas y tres octabos de otra, que tubo de arqueo en Bodega, la fragata

	3330698,, 27,,

112.	111	Rea^s. ve^{on}
nombrada la sacra Fa-		3330698,,27.
milia su Capitan y Ma^e.		
D^n. Jayme Grau, que en		
dos de septiembre del pro-		
prio año de mil seteci-		
entos cinquenta y siete,		
salió con Registro de la		
Bahia de Cadiz para		
los citados Puertos, a		
treinta y dos rr. ve^{on}.		
por cadarma		50740,,
Pingue S^n. Juan y S^n. Severo.	Itt: Tres mil rr. ve^{on}.	
que el consavido Apoder^{do}		
		3390438,,27.

3392438.27	satisfizo por el año de 3392438.27

Noventa y tres toneladas
y seis octabos de otra,
que tubo de arqueo el
Pingue nombrado San
Juan y San Severo, su
Capitan y Maestre Don
Franco. Berenguel, que
en once de Diziembre
de mil setecientos cin-
quenta y ocho, salió de
Rexistro a la Bahia

3392438.27	de Cadiz, p. los menciona.	3392438.27

Fragata lasa-
na Dominica

Puentos; al respeto de ,,339Ɒ138,,27,,

treinta y dos rr.^s v.ⁿ^on

cada una ,,30Ɒ000,,

Fregata la Sacra Familia } Itt: Cinco mil setecientos quarenta rr.^s v.ⁿ^on

que en la misma Ciud.

de Cadiz pagò el prenot.^do

Apoderado, por el derecho de ciento setenta y

nueve toneladas, y tres

octabos de otra, que tubo de arqueo la fregata

nombrada la Sacra ,,342Ɒ138,,27,,

D. 115. Reales vellón
Familia, su Capitan ,, 3120138,, 27,,

Dn. Jayme Grau, que en

veinte y seis de Junio

de mil setecientos cin-

quenta y nueve, salió

de la Bahia de Cadiz

con Reos. para los men-

cionados Puertos, al

respeto de treinta y dos

rs. vn. por cada una. ,, 58740,,

Paquebot Nra. S.ra del Pilar y del Rosario — Itt: Tres mil quinien-

tos treinta y seis rs.

vn. que pagó el ,, 3180178,, 27,,

zitado Apoderado, por „3480178„27

el año de ciento y diez toneladas y media, que tubo de arqueo en Bodega el Paquebot nombrado Nra. Sra. del Pilar, y de el Rosario, (que antes fué Pingue, y el mismo quese menciona enla primera partida de estos Registros,) su Capitan y Maestre D. Miguel Tiqués, que en conserva

3480178„27-

Paquebot Nra. Sra. del Pilar y del Rosario

Rea.s ven. 117. (115) Rea.s ven.
Cte. 3480178.,27.

De la fregata anteced.te

salió de Registro p.a

los consavidos Puertos,

al respeto de treinta y

dos rr.s ven.on p.r cada

una .... 30536.

Fregata N.S. Jph y S.n Antonio | Ytt. Quatro mil ci-

ento setenta y seis rr.s

ven.on que pagó el referi-

do Apoderado, por el de-

recho de ciento treinta

toneladas y media que

tubo de arqueo en Bodega.. 3510714.,27.

Reales de vellón	118.	Reales de vellón

la Fregata nombra- 3510714. 27.
da el Señor San Joseph y San
Antonio, su Capitán y
maestre Don Balthazar
Borrel, que en veinte y
nueve de Junio de mil
setecientos y sesenta,
salió de Rexistro de
la Bahía de Cadiz para
los consabidos Puertos
al respeto de treinta y
dos reales de vellón por cada
una ——— 40176.
3550890. 27.

Fregata San Joseph y San Antonio

Fregata Nrã S.ra de Monserrat

"119" Reaᵉˢ de v.ⁿ

Itt. Seis mil seiscien-,, 3558890.,27.,

tos ochenta y ôcho xx

de v.ⁿ que en la propria

Cusas de Cadiz, pagò

el expresado Apoderado

por el dro de Doscien-

tas y nueve toneladas,

que tubo de arqueo en

Bodega la Fregata

nom.da Nrã S.ra de

Monserrat, su Capit.n

y Maestre D. Balthas.r

Ros, que entrego de ,,3558890.,27.,

	Reales de vellón
	3550890„27„

Octubre de mil setecientos sesenta, salió de Rexdo. de aquella Bahia para los significados Puertos, al respeto de treintaydos rs. de von. por cada una ——— 60688„

Paquebot Nra. Sra. del Pilar, y del Rosario

Itt: Tres mil quinientos treinta y seis rs. de von. que en la enumpciáda Ciudad de Cadiz pagò el referido Apodero. por el dho. de Ciento ——— „3620578„27„

y diez toneladas y med.ª ... 3620578 „27„

que tubo de carguio en

Bodega el Paquebot nom.do

Nra. S.ra del Pilar, y del

Rosario, proprio dela

prenotada R.l Comp.a de

Barcelona, su Capitan

y Maestre D.n Fran.co

Berenguer, q.e en nueve

de Marzo de mil seteci-

entos sesenta y uno, sa-

lió de Reus, para los

mencionados Puertos ... 3620578 „27-

Fragata s.n Fran.co de Paula, y s.ta Eulalia...

	Reales vellon
al respecto de treinta y	3620578.,27.
dos reales vellon por cada	
una	30536.

Fregata San Francisco de Paula, y Santa Eulalia.

Item: Nueve mil se-
sentay ocho reales vellon,
que en la Ciudad de Cadiz
pagò el referido Apode-
rado, por el año de Dos-
cientas ochenta y tres
toneladas, y tres octavos
de otra, que tubo de
arqueo en Bodega
la Fregata nombrada

3660114.,27.

Real. de v.on

366∂114"27"

S.n Fran.co de Paula"

y santa Eulalia, su

capitan y M.tre D.n Bal-

thazar Ros, q.e en diez y

siete de Junio de mil

setecientos sesenta y tres,

salio de Rex.o de la

Bahia de Cadiz, para los

dhos Puertos, al resp.to

de treinta y dos R.s de

v.on por cada una ——— 9∂068"

Freg.ta nom.da N. S. Estevan } Itt: quatro mil qua-

trocientos quarenta y 375∂182"27"

Reals. de von
3750182.,27.

un rs. y veinte y un mrs

de von. que en la Ciudad de

Cadiz pagó el nominado

Apoderado, por el dro

de ciento treinta y ocho

toneladas, y quatro quin-

tos de otra, que tubo de

arqueo en Bodega la

fregata nombrada San

Estevan, su Capitan y

Maestre Dn. Miguel Vi-

nale, que en veinte y uno

de Junio de mil seteciento

3750182.,27.

Real.s de v.on
3750182„27.

sesenta y cinco, salió

de aquella Bahia, para

los mencionados Puertos,

al respeto de treinta y

dos rr.s de v.on p.r cada

una ___„ ___„ ___„ 40441„21.

Ymportan *379062A„14.

este segundo Numero de la

Contribuzion de Toneladas de los

Quarenta y cinco Rexistros

sueltos despachados a varios

Puertos de la America, en los

terminos manifestados en

cada una de sus partidas, los

trescientos setenta y nueve mil

seiscientos veinte y quatro r.s v.n

y catorce m.rs de v.n expresad.s

en esta quenta, de su plana

veinte y seis, hasta veinte y

ocho; Los quales fueron re-

caudados en la Ciudad de

Cadiz, por D.n Joseph Fran.co de

Villanueva Apoderado en

ella de la Universidad de Mta-

reantes y R.l Coleg.o Seminar.o

y puestos enel Arca detres
llaves deèl, pordiferentes In-
dividuos del Comercio aquie-
nes sedieron Letras ala vis-
ta porlos Sres Mayordomo
y Diputados, contra el expre-
sado Apoderado para su
satisfaccion; Y los nominados
quarenta y cinco Rexistros
sueltos, toneladas que tubie-
ron de arqueo en Bodega,
y las que dellas cargaron

utiles con Mercaderias, frutos,
Abarrotes, y enfunques, deq.e
pagaron el dro aesta Real
Obrapia, constan dela Certifi-
cacion dada porel S.or D.n Carlos
Valenciano, Cav.o del Orden
de Santiago del Consejo de S.M.
enel Real de Hacienda, suse-
cretario y Contador Mayor,
Juez oficial dela R.l Aud.a de
la Contratacion alas Indias
que reside en Cadiz, su tha

en onze de Marzo de mil sete-
cientos sesenta y siete; y de
otra para en la villa y Corte
de Madrid, por D.n Fern.do Joseph
Vallejo en veinte y uno de Ene-
ro de mil setecientos sesenta
y seis, como Contador prin-
cipal de la R.l Comp.a Guipuz-
coana de Caracas, q.e ambas
originales, quedan en esta
Contaduria de mi
cargo ——"——"—— 3790624,,14

Num.º 3º

Limosna de Provistos.

Se hace cargo del Arca de tres
llaves de este R.l Coleg.o Semin.o
de Quatro mil rr.s v.on que en
el tiempo de esta quenta q.e vale
desde primero de Enero de
mil setecientos sesenta y seis
hasta fin de Diziembre de él,
se han percivido de la limosna

de cinco Provistos, aquienes

S. M. hà concedido empleos

enla America, porla dispensa

que tubieron de hazer el jura-

mento dellos, enel Tribunal

dela Rl. Audiencia dela con-

tratazion de Cadiz, los quales

son enla forma siguiente .....

	Reas. de von.
Primeramente ochocien-	
tos rs. de von. que enla	
ciudad de cadiz pagò D.	
Pedro Poblaciones, electo	
Alcalde mayor de	,,D000,,

Sarpuela, en la Provincia D000.

de Abalos en el Reyno

de Nueva España, por

la dispensa que se le con-

cedió de que el Juram.to

que devia hazer en el

Supremo Consejo de las

Indias del referido em-

pleo lo hiciese en el tri-

bunal de la R.l Aud.a de

la Contratacion ...... D800.

Itt: otra igual cantidad

.D800.

que enla dha Ciudad ,,D800,,

pagó Dn. Fran.ca Lopez

Peña, electo oficial Rl.

de las Caxas de Guada-

laxara, por la dispensa

de hazer el juram.to de

dho empleo enla con-

formidad q.e el anteced.te D800,,

Itt: ochocientos rs.

de vn. que enla misma

Ciudad de Cadiz, satisfizo

Dn. Mariano de los Rios,

Alcalde Mayor de

,,1D600,,

Teutila en la Provincia . 10600.
de Nueva España, por
la dispensa que se le con-
cedió de hazer el juram.to
de referido Empleo en
el mencionado tribun.l
de Contratacion .... 0800.
Itt: otra igual par-
tida que en la propria
Ciudad de Cadiz, pagò
D. Jacinto de Yriarte
Corregidor de la villa
de Altivque, en el distrito 20400.

135	Reales de v.on
de la Audiencia de las	20400
Charcas, por la dispensa
que se le concedio de
hazer el Juramento de
el expresado Corregim.to
en dha R.l Audien.a
de Contratazion	0800
Itt. otros ochoci-
entos rr.s de v.on que
en esta Ciudad de Sevilla,
pagò D.n Alexandro
Combell, por mano
	30200

De D.n Guillermo Dar- „30200„
bín, por la dispensa q.e
se le concedió de hacer
el Juram.to en el tribun.l
de la Contratación de
Cadiz, del empleo de
Corregidor de Chillán
en el Reyno de Chile, à
que fuè Provisto .... „ 0800„

Ymportas „40000„

este tercero Numero de las
Limosnas de los referidos cin-
co Provistos, los Quatro mil

rr.^s^ vn.^on^ quese expresan de
planas ciento y treinta; dos
tres mil ydoscientos dellos
que cobrò enla ciudad de Cadiz
dn. Joseph Franco. devillanueva,
Apoderado deeste Rl. Colegio,
y se recaudaron enel Arca
detres llaves enlas Letras de
mayor Summa, libradas por
los S.res Diputados alarrsta
contra èl, y afavor devarios
Individuos del Comercio que

constan de su quenta, y de

certificacion dada por el S.or D.n

Carlos valenciano, cav.o del

orn de Santiago del Cons.o de

S. M. en el R.l de Hazienda,

su Secretario y Contador ma-

yor Juez oficial dela R.l Au-

diencia dela Contratacion, su

fha en seis de Marzo de mil

setezientos sesenta y siete, que

original queda en esta Con-

taduria; Y los Ochocientos

xx.^s restantes, que entregò en laref eridà Arca detres llaves, encsta Ciudad desevilla, Dn Guillermo Darbin, ennombre de Dn Alexandro combell, Corregidor de Chillàn enel Reyno de Chile .... 40000„

Num.º 4.º

Contribucion de Canarias.

Sepreviene, que los Navios quesalen delas Yslas de Canaria,

Tenerife, y la Palma, con Re-
xistro para diferentes Puertos
de la America, en virtud del
Privilegio, que S. M. le tiene
concedido a sus vecinos, para
Navegar los frutos que pro-
ducen, à aquellos paises, con-
tribuyen à este Rl. Colegio
seminario, con pesos escuds.
de a ôcho rs. de plata, moneda
corriente en las citadas Islas,
por cada una de las toneladas

que cargan utiles, o tienen de
arqueo en mis Bodegas, que
en estos Reynos de Andaluzia
vale cada peso, doze rs. de von
para cuio percibo tienen da-
do su Poder los Sres. Mayordo-
mo, y Diputados de la Univer-
sidad de Mareantes, y expre-
sado Rl. Colegio, a D. Amaro
Joseph Gonzalez de Mesa
vecino de la ciudad, e Ysla
de Sta. Cruz de Tenerife ......

En la quenta antezedente del año de mil setecientos sesenta y cinco, al Numero quinto de su Cargo, de las planas setenta y siete, hasta ciento y onze, quedó expresado con toda individualidad el estado que en las dhas Islas de Canaria tubo la contribuzion que para este Rl. Colegio seminario executaron los Navios que salieron dellas, desde primo.

de Enero hasta fin de Diziem-
bre de mil setezientos sesenta
y quatro; y se hizo cargo a
el Arca de tres llaves, no solo
del Caudal liquido correspon-
diente ala zitada quenta; si-
no es tambien alas delos tres
años anteriores, qe estubiern.
a cargo de D. Fran.co Jph
Fernandez de Ocampo, con
toda la distincion, y claridad
qe en dho lugar se manifiesta.

Con carta escrita por Dn. Amaro Joseph Gonzalez de Mesa, Apoderado de la Universidad de Mareantes y expresado Rl. Coleg.o Seminario, sitha en la Ciud. e Ysla de Santa Cruz de Tenerife, en veinte y cinco de Enero de mil setezientos sesenta y seis, remitió quenta de lo que havia percivido de todos los Navios q.e con Rex.o havian salido de dhas Yslas

para diferentes Puertos de la

America, con la permision q.e

V. M. tiene concedida a sus

vecinos, la qual vale de

primero de Enero del año de

mil setecientos sesenta y cinco,

hasta fin de Diziembre del,

acompañando con ella, un

testimonio dado por Juan

Estevan Oramas, es.no pp.co

del Numero de aquella Isla

de Tenerife, y ofizial mayor

del Juzgado, y comercio de

Indias en ella, su fha enla misma Ciudad de Sta. Cruz, en catorze de Enero de mil seteci-entos sesenta y seis, por el qual se comprueba, que el numero de Toneladas con que han sido despachados à las Indias los Bageles men-cionados enla dha quenta, y las partidas del cargo de ella, son ciertas y verdaderas, y arregladas alos Registros

de salida delas prenotadas Embarcaciones, conforme alo qual ès asaver ----------

Real. sep. com. sta te

Navios que salieron delas Islas de Canaria, desde 1.º de Enero, hasta 31 de Diciembre de 1765.

Rexistros ala Havana.

Primeramente, un mil ciento quarenta y quatro rr.^{s} de plata corriente, que pagò en dha Isla

de Santa Cruz de Tenerife "Dooo"

Dn. Joseph Monguesti, Ma-

estre de la fragata nom.da

~~el santo~~ Christo de S. Rom.n

su Capitan Dn. Manuel

de Acosta, que tendrá y

ocho de Marzo, salió de

Registro ~~de dha Isla de~~

Tenerife para el Puerto

de San Christoval de la

Havana, por el derecho

de Setenta y una tonela-

das y media q.e cargó

"Dooo"

vtiles en Bodega al „D.„„„„

respeto de diez y seis r.s v.n

de plata moneda corr.te

en dhas Islas ——„—— 10144„

Ytt: Un mil veinte

y quatro r.s v.n de plata

corriente, que satisfizo

D.n Manuel Dapelo Sa-

viñon, Capitan y Ma-

estre de la fragata nom.da

el Santo Christo de S.n

Roman, que en diez

de Marzo del referido

año, salió de Rexistro „10144„

 Real. sep.ta corr.te

de la nominada Isla de .10144.

Tenerife, para el prop.o

Puerto de la Havana, p.r

el año de sesenta y quatro

toneladas que cargó vti-

les en Bodega, al resp.to

que el antecedente ..... 10024.

Itt: tres mil quatro-

cientos quarenta y ocho

rr.s de plata corr.te que

satisfizo en la Isla de Ca-

naria D.n Pedro Zarza,

Maestre del Nav.o nom.do 20168.

N.^a Sn Juan Baptista, Alias 20168.

el vencedor, su Capitan

Dn Fernando Calimano,

que en dos de Octubre

de mil setezientos sesenta

y cinco, salió de Real.

de Puerto dela Luz

enla Ysla de Canaria,

para el de Sn Christoval

dela Havana; por el de-

recho de Doscientas y

quinze toneladas y me-

dia que tubo de arqueo

„20168.„

 Read.ta rep.te corr.te

en Bodega, al respecto de 20168.

los mencionados diez y

seis px.s de plata corr.te p.r

cada una ... 30448.

Itt: Tres mil tresci-

entos noventa y dos px.s

de plata corriente, que

pagó D.n Vicente Macha-

do, Maestre del Nav.o

nom.do Ntra S.ra del Bu-

en Ayre, su Capit.n D.n Ju-

an Franco, q.e en veinte

y tres de Mayo de ho ... 50616.

año de mil setecientos „50616„

sesenta y cinco, salió

de la Isla de Tenerife, para

el Puerto de la Havana,

por el derecho de Doscien-

tas y doze toneladas, que

tubo de arqueo en Bo-

dega, al respeto de las

partidas antecedentes. 30392„

Rexs. a Campeche.

Itt: Dos mil seteci-

entos sesenta y ocho rrs

de plata corriente, que

pagó Dn. Joseph Tolosa

„90008.

Maestre dl Navio. nomdo 9D008.

Nra Sra de las Angustias,

su Capitan D. Pedro Sou-

arez, que en quatro de

Julio de mil setecientos

sesenta y cinco, salió de

Registro del Puerto de

Tenerife, para el de Sn

Franco de Campeche, por

el año de ciento setenta

y tres toneladas, que

tubo de arqueo en Bodega

"9D008"

al respeto de diez y seis ... 90008.

rr.s de plata corriente

por cada una ..."... 20768.

Rex.os a la Guayra

Ytt: Tres mil qua-

trocientos y quarenta

rr.s de plata corriente,

que pagò D.n Mathias

Ambrosio Rodriguez

de la cruz, Maestre

del Nav.o nombrado el

SS.mo Sacram.to, Aliás

la Paloma, su Capit.n ... 110776.

D.n Mathias Dominguez 110776..

que en veinte y uno de

Agosto, de mil seteci-

entos sesenta y cinco,

salió dela Isla dela

Palma con Registro

para el Puerto dela

Guayra Provincia

de Caracas, por el dro

de Doscientas y quin-

ce toneladas al resp.to de

diez y seis rr.s sep.ta corr.te

cada una ___ 3D440

___ ..150216..

"150216"

Itt: Tres mil quini-
entos quarenta y quatro
ps. de plata corr.te que
satisfizo D.n Fran.co Ban-
dama, Maestre del
Navio nombrado Nra.
S.ra de los Remedios, Ali-
as la Perla, su capit.n
D.n Cristoval Bandama,
que en diez y nueve de
Septiembre, salió de
Reo. de la Isla de

"150216"

Tenerife, p.^a el expresado „150216„

Puerto de la Guayra, p.^x

el año de Doscientas

veinte y una tonelad.^s

y media, al propio

respecto q.^e las anteres.^{tes} „30544„

Ymporta el „180760„

Derecho que para el R.^l

Colegio seminario con-

tribuyeron, los Dueños,

Capitanes, y Maestres

de las siete embarcaciones

que salieron de Reg.^o

„180760„

Alas Islas de Sta Cruz de Tenerife y la Palma, para los Puertos dela Havana, Campeche, y la Guayra Provincia de Caracas, desde primero de Enero de mil setecientos sesenta y cinco hasta fin de Diziembre de dho año, como pareze dela mencionada quenta # Diez y ocho mil setezientos y sesenta | „18076o„

„18076o„

Reales deplata corriente, 18076o„

al respeto de diez y seis

xx.s de dha moneda por

cada una dela un mil

ciento setentaydos to-

neladas y media, que

tubieron de arqueo, y

cargaron utiles, los re-

feridos siete Bageles,

que ès el mismo seña-

lamiento q.e era hecho

a dha R.l obra p.a por

R.s ords de S. M., de „18076o„

cuia Cantidad se vaxan 18076o.

O los gastos siguientes

Encomienda. Realᵉˢ de plata corrienteᵗᵉ

Primeramᵗᵉ un mil quatrocientos siete rrˢ. y tres mrˢ de platᵃ corriente, que importa la encomienda, del significᵈᵒ Apoderado Dⁿ. Amaro Joseph Gonzalez de Atesa, de los Diez y ocho mil setezientos y sesenta rrˢ. que recaudó, pertenezient

0000.	18076o.

	Reales de plata corriente	Reales de plata corriente
a este referido R.l Coleg.o	0	18076..
a razon de siete y medio por ciento	1407..3..	

Dros de un Testimonio.

Itt: Trece rr.s y veinte y quatro m.s sep.ta corr.te que el referido D.n Amaro, satisfizo al escrivano del Juzgado de Indias, por los respectivos dros del Testimonio que diò de ser los mismos Navios, y de los expresad.s buques		
	1407..3	18076..

los que salieron en el ti-	"1014"07"3"	18076"
empo de la zitada qu-		
enta del año de mil se-		
tezientos sesenta y cinco.	0"13"24	

Premio de la Remision.

Ytt: un mil ~~dos cientos~~ 2063"18

treze xx.s y veinte y cin-
co mrs de plata corr.te
que pone el dho Apo-
derado en su zitada
quenta, por el premio
de la Letra en q.e remitio

los Diez y seis mil	"1012"27"	18076"

	Real.s de p.ta corr.te	Real.s de p.ta corr.te
ciento veinte y cinco rr.s	10420.27.	180760.
y diez y seis mar.s de plata		
corriente, q.e le quedan		
liquidos a dha R.l Obra p.a		
al respeto de siete por		
ciento	10213.25.	
Importan	20634.18.	

los gastos, que en las refe-
ridas Islas de Canaria,
tubo la recaudacion de
el d.o de toneladas, que
en el año de mil setecient.s
sesenta y cinco, contribuyer.n

	180760.

los Dueños, Capitanes, „18Ð760„
y Maestres delas referid.
siéte embarcaciónes„ Dos
mil seiscientos treinta
y quatro ps. y diez y ócho
mrs. de plata corrte „ 2Ð631„18„
Y restan liquids. „16Ð125„16„
Diez y seis mil ciento veinte
y cinco ps. y diez y seis mrs.
de plata corriente, que se per-
civieron enel Arca de tres llavs.
enel año de mil setezientos
sesenta y seis, de D. Juan Jph

dela Espada vezino desta ciud.d

en virtud de orn de D.n Pablo ca-

pitanachi, vezino dela de Cadiz,

en cumplimiento, dela q.e aente

le comunicò D.n Amaro Jph

Gonzalez de Mesa, como ade-

lante se expresarà: sin q.e afin

de Diziembre de mil setezientos

y sesentay cinco, resulte cargo

alguno, contra dho Apodera.do

Se haze cargo ael Arca

de tres llaves de Veintey quatro

mil ciento ochenta y ocho mrs,

y siete mrs de Vn. que en vein-

te y siete de Octubre de mil se-

tezientos sesenta y seis, se per-

civieron en ella, de D. Juan Jph

de la Espada, vecino de esta ciud.

en virtud de orn de D. Pablo

Capitanachi, por diez y seis

mil ciento veinte y cinco mrs,

y diez y seis mrs de pta corrte,

los mismos, que D. Amaro

 Joseph Gonzalez de Mesa, Apo-

derado

de esta obrapia, devia a ella, por

Alcanze liquido de su quenta

del año de mil setezientos se-

senta y cinco, y en carta de

veinte y cinco de Enero de dho

año de mil setezientos sesenta

y seis, dió orn al referido Sr.

Pablo, para hazer la expresada

entrega, la que con efecto exe-

cutò en los terminos manifes-

tados por mano de D. Juan

Joseph de la Espada __________ 24.0188„7„

Num.° 5.°

Prestamos, Remates de Sueldos, y descuentos mensal.s de Seminar.tas

Nota.

Para la mayor claridad desta quenta, se previene, como a to-dos los Seminaristas q.e hazen viage ala America de quenta del Colegio, se les cobra por este los Prestamos que assi salida le dàn los Dueños de Navio

dlas plazas que vàn sirviendo,

y assi regreso à España, los

remates dlos sueldos q. hàn

ganado, y dhas Cantidades,

se les desquenta el importe de

las plazas de Page, que toca

y pertenezen, a dha Rl. obrap.,

dandoles a ellos las diferencias

que ay dlas dhas plazas, alas

que hansèrvido, assi deGurumtes,

como deMarineros, Artilleros,

ò Pilotines, despachandoseles

los recados correspondientes

para el Abono del Arca, co-
mo constarà enel quarto Nu-
mero dela Data desta qu-
enta; Y a los Colegiales q.e hen
viage alas costas de Levante,
enlos Navios de R.l Armada,
se le descuenta acada uno del
importe delas plazas q.e obtie-
nen, veinte rr.s de v.on al mès,
por los motivos, y razones ma-
nifestadas enla quenta del
año de mil setecientos sesenta
y tres, al Numero quarto

desu cargo, dese planas se-

senta y nueve, hasta setenta

y dos ———

Se haze cargo ala referida Ar-

ca detres llaves deeste R.l Coleg.o

seminario, de Veintey un mil

quinientos ôchentay seis rr.s y

veintey ôcho mrs deVn. que en

el tiempo desta quenta q.e vale

dese primero de Enero demil

setezientos sesentay seis, has-

ta fin de Diziembre dedho año,

se hàn perzevido enella, por

los Prestamos, y remates de su-
eldos delos huerfanos, que de
quenta del Coleg.º han hecho
viáge enlos Navíos de S. M.
y Marchantes, que fueron
ala America enel zitado ti-
empo, y descuentos mensales
delos que sirviéron sobre los
Navíos de R.l Armada que
navegaron alas costas de
Levante, y por menor ès todo
como se sigue ———————.

Prestamos.

Primeramente „ Doscientos
quarenta y ocho rr. vn.
que se percivieron en la
Ciudad de Cadiz, por los
Prestamos de Francisco
Fombella, que con plaza
de Grumete hizo viage
en el Navio nombrado
el Toscano, que fuè de
Registro en seis de enero
de mil setezientos sesenta
y seis a la Mar del Sur „D248„

„D248„

„175„	Real. vn.
	„0248.

Itt: ciento noventay ocho rr.s y diez y ocho mrs. de vn. percevidos en la Tesoreria de Marina de Cadiz, por los Prestam.s de Pasqual Urios, que hizo viage de Guarim.te al Puerto de Cartagena de Indias, en la fregata de S. M. nombrada la Astrea en fin de Diz.re del año pasado de mil setezientos sesenta y cinco„ „0198„18„

„0446„18„

Real.^s^ v.^on^

Itt: doscientos y qua- ,,0446,,18,,

renta rr. v.^on^ percivi-

dos en la misma Ciudad

de Cadiz de los S.^res^ Urtarri

herman.^s^ y Comp.^a^ por los

Prestamos de Casimiro

Merino Florindo, q.^e^ fuè

de Grumete en la Freg.^ta^

nom.^da^ N.^ra^ S.^ra^ de los

Dolores Alias la Bent.^ra^

que hizo viage de Reg.^o^ à

Lima, el año de mil sete-

cientos sesenta y veis,, 0240,,

,,0686,,18,,

Itt: Dosçientos quar.ta .0686..18.

y ocho xx.s vn. satisfhos

porlos referidos S.res Urta-

rís, hermanos, y Comp.a

Dueños del Nav.o nom.do

Nra S.ra del Buen Conse-

jo, ô el Oriflame, que

en seis de enero de mil

seteçientos sesenta y

seis, fuè de Reg.o a Ve-

racruz, porlos Prestam.s

de Joseph Cavalleria, y

Rafael de Trilla, Guzm.tes .0248.

.0934..18.

1617..8..18.

Itt: Doscientos quar.ta „0934„18„

y quatro rr.s xn.on, que

enla ciudad de Cadiz pa-

go D.n Joseph del villar,

Maestre dela freg.ta nom.da

santa Barbara, Due-

ño D.n Joseph Burlando,

que en seis de enero de

mil setezientos sesenta

y seis, fuè de Rex.o al

Lima, porlos Prestamos

de Fulgencio de Castro,

Guarnmete de dha freg.ta „ 0244„

0934„18 „1„0178„18„

Ytt: Trescientos ocho „10178„18„

rs. y veinte y ocho mrs.

de vn. percividos de la The-

soreria de Marina de la

Ciudad de Cadiz, por los

Prestamos de Manuel

de Sosa, que hizo viage

con plaza de Marinero

en el Navio de S. M.

nombrado la Concepn.,

o el Punto fixo, en fin

de Dize. de mil setezs. sesenta y

cinco, al Pto. de la Havana „308„28„

„10487„12„

 Reaᵗ. vⁿ.

Itt: Dorcientos quarᵗᵃ. "10187" 12

y ocho rrˢ. vⁿ. que en la

ciudad de Cadiz reperci-

vieron de Dⁿ. Manˡ. Rive-

ro y Compᵃ. Dueños de

la fregᵗᵃ. nombrada el

Aguila, qᵉ en fin de Dizʳᵉ.

de mil setezientos sesenta

y cinco, salió de Redᵒ. pᵃ.

la Mar del sur, por los

Prestamos de Fernando

Gaviria y Flores, Gura-

mete de dha fregata ,, "0248"

"10735" 12

Ytt. Ciento veinte y „10735„12„

quatro rr.ˢ de v.ⁿ q.ᵉ se co-

braron enla ciu.ᵈ de Cadiz

de D.ⁿ Domingo Cordero

Dueño del Nav.ᵒ nom.ᵈᵒ la

Nueva Esp.ᵃ, que fuè de

Rexistro a Veracruz, por

los Prestamos de Juan

Roldan, que hizo viage

con plaza de Gu-

rumete enèl, por Ene-

ro de milseteci-

entos sesenta y seis ~„ „0124„

„10859„12„

"10859"12"

Ytt: ciento veinte rr.

y diez y seis mrs. von. qe.

se percivieron en Cadiz

del Sr. Marques de Casa

Arizon, Dueño del

Navio nombdo. el Nu-

evo Loreto, qe. en treinta

de Octubre de mil seteci-

entos sesenta y seis, fue de

Rexistro a Cartaxena, pr.

los prestamos de Guzmn.

de Florencio Gala, desti-

nado a servir en el ... "0120"16.

"10979"28"

Rea.s de v.on
"10979" 28"

Remates de Soldadas.

Ytt: Quinientos treinta y cinco rr.s de v.on que se cobraron en la Ciudad de Cadiz, de los S.res Uztariz, hermanos, y Comp.a Dueños del Nav.o nom.do el S.or S.n Joseph, y las Animas, Alias el Aquiles, uno de los Marchantes, que compusieron el buque de la flota, q.e en veinte

"10979" 28"

y quatro de Febrero de „10979„ 28„

mil setezientos sesenta y

cinco, hizo viage ala Pro-

vincia de Nueva Espa. al

Comando del Sr. Gefe de

Esquadra Dn. Agustin

Idiaquez, por los remates

dela Soldada de Guzumte.

que enèl venciò el Cole-

gial Franco. Fombella „0535„

Itt: quatrocientos se-

senta y nueve rs. y seis

mrs. de vn. q. Sepercivien „20514„ 28„

 Realᵉˢ de v.ⁿ

en la Tesorería desta 2051Δ"28"

y
ciudad de Cadiz, por los re-

mates dela solrada de

Gurumete q.ᵉ venció Ma

nuel de Sosa, en el Nav.º

de S. M. nom.ᵈᵒ el Hector,

que hizo viage al Pu-

erto dela Havana, en

veinte y siete de Abril

tos
de mil setez. sesenta y tres,

y regresó en el de mil-

setezientos sesenta y

cinco, a fines del ——" Δ469"6"

2098Δ"

Ytt. Trescientos qua- "20984"

xenta y siete rs. y ocho

mrs. de vn. q. en la ciudad

de Cadiz pagò D.n Diego Pi-

mentel Dueño de la frag.ta

nombrada el S.r S.n Anton.

Aliàs el Fenix, que en

veinte y siete de Abril

de mil setezientos sesenta

y cinco, hizo viage de

Rex.o al Puerto de la Havana

por los remates de la 2.da

"20984"

de Fernando Garrizia y „20984„

Flores, que fuè de Guzmete en ella .... „0347„ 8„

Itt: un mil nuevecientos treinta y dos rs. y diez y nueve mrs. devn. que en la ciudad de Cadiz pagò D. Felix de Almeida, Dueño del Navio nom. Nra. Sra. del Rosario, y Sn. Francisco Xavier, uno de los marchantes q. compusieron el buque de la .... „30331„ 8„

 Realˢ deⁿ.

Flota, que en veinte y ... 30331.. 8.

quatro de Febrero de mil

setecientos sesenta y cinco,

hizo viage a Veracruz al

comando del Sʳ. Gefe de Es-

quadra Dⁿ. Agustin Idia-

quez; por los remates de

las soldadas de Grumetes

que sobre él ganaron Ju-

an Carmona, y Gonzalo

del Marmol, seminaristas

de esta Rˡ. Casa .... 10932.. 19.

.. 50263.. 27.

189.	Reas. vn.
50263,,27.

Ytt: Quinientos y quarenta rs. vn. que satisfizo el mismo Sn. Felix de Almeria, por la media soldada que devengó dho Guruml. en el propio Navio de Veracruz á España, el seminarta. Pedro de Moya ... | 0540.

Ytt: un mil y ochenta y un rs, y nueve mrs. vn. que en la Ciudad de Cadiz pagó D. Miguel | 50803,,27.

Rea.s vn.

de Soto, Dueño del Navío ... 5D803,, 27,,

nombrado Sn. Nicolas

Alias el Oriente, por los

remates de la arboladura de

Gurumete, q.e en el ven-

ció Diego Romero, en

conserva de los demas

Navíos de Flota ... 1D081,, 9.

Itt: Dos mil ciento

ochenta y un rr.s y veinte

y dos mrs de vn.on que en la

ciudad de Cadiz, pagó D.n

Fran.co de Valle, Maestre ... 6D885,, 2,,

Al Navio nom.[do] s. s.[ra] [ta] "60885. 2."

Ana Alias el Buen con-

sejo, propio delos Gre-

mios de Paños dela

villa y Corte deMadrid,

vno delos dela flota

referida, por los rema-

tes delas soldadas de

Fran.[co] Bonilla, y Joaq.[n]

de Paramo, que fueron

de Grumetes enèl ——. "20181. 22."

Itt: Dos mil docien-

tos cinquenta y quatro "90.066. 24."

Realeˢ xvⁿ.

xx.ˢ y veinteydos mrs. „90„66„24.

deVⁿ. que enla Ciudad de

Cadiz pagó Dⁿ. Martin

de Lizardo, Maestre de

Navio nombrado Sⁿ.

Fermin, propio delos

cinco Gremios mayores

de Madrid, y uno delos

de Buque dela referi-

da Flota, porlos rema-

tes delas soldadas de

Joseph Ibañez, y Jph

„90„66„24

 Reales vellon

Garzia que fueron de ,,90,,66,,24,,

Guzumetes en el 20251,,22,,

Itt: Dos mil tresci-

entos treinta y tres rr.s y

ocho mrs. de v.n que en

la Ciudad de Cadiz sa-

tisfizo d. n Migl. de Soto,

Dueño del Navio nom.do

S.n Nicolas Alias el

Oriente, uno de los Mar-

chantes de la referida

Flota de Nueva Esp.a,

por los remates de ,,110321,,12,,

las soldadas de Gurum-tes. 110321„12„
q. en el vencieron Pedro
Dañino, y Alonso Am-
bruños y Carriedo ..... 20333„8„
Itt: Nuevecientos
seis rs. y veinte y seis
mrs. vn. que en la ciud.
de Cadiz pagó D. Pedro
Linze de Nerantegui, y D.n
Lorenzo Beyens, Dueños
de la fragata nom.da Nra.
S.ra del Carmen Alias
la Galga, q.e en veinte y 130654„20„

Reas. von 195,, Reas. von

seis de Julio del año pa- ,,130654,,20,,

sado de mil setezientos se-

senta y cinco hizo viage

de Res.o al Puerto de Car-

tagena, por los remates

de la soldada de Juan

Miguel Perez seminar.ta

de este R.l Colegio que

hizo viage de Guxum en te

dho Bagel ,,,,9o6,,26,,

Itt: Dos mil ciento

treze rr.s y diez y seis mrs

de von que se percivieron

,,140561,,12,,

en la dha„ Ciudad de Cadiz 140561„12

de los Sʳᵉˢ. Ustariz herm.ᵒˢ

y Compᵃ„ Dueños del

Navío nombrado Jesus

Maria y Joseph„ Alias

la Concordia, o el Prusia-

no, que en veinte y nue-

ve de enero de mil sete-

cientos sesenta y cinco, fue

de Rexᵒ. a los Puertos de

la Mar del Sur, por los

remates de la soldada de

Franᶜᵒ. Gonzalez y castro

„140561„12„

que fue, y bolvió de Gu- „140561„ 12

rumete en el Quintos 20113„ 16.

Ytt: Un mil y cator-

ce rr.ᵛ y treinta y dos

mrs de v.ⁿ que se percivie-

ron en Cadiz, de D.ⁿ Joseph

de Yturrigaray, factor

en dha ciudad, de la R.ˡ

Comp.ᵃ de la Havana, por

los remates de las soldad.ᵛ

de Juan Gatica, y Juan

Blas de villar, q.ᵉ fueron

de Gurumetes en la freg.ᵗᵃ

„160674„ 28„

nombrada Sn. Christoval„ 160674„28

propria de dha R.l Compa.

que entre de septiembre

del año pasado de mil se-

tecientos sesenta y cinco,

hizo viage de Regdo. al

Puerto de la Havana„ 10014„32„

Itt: Dos mil ochocientv.

y cinquenta rs. de vn. q.e

en la propa. Ciudad de Cadiz

se percivieron de los Sres.

Rivero, hijos y Compa, Du-

eños del Navo. nombrado

„170689„26„

Rrs. Exc.	"199"	Rea.s vn.
el Sr. Dn. Joseph Alias		"170689"26"

el Gallardo, que en seis

de Febrero de mil sete-

cientos sesenta y cinco,

hizo viage alos Puertos

de la Mar del Sur, por

los remates de la Solda-

da de Guzumete que

en el venciò Joaquin

Barruecos y Suiròs,

seminarista de esta Rl.

Casa ~~~~~~~~~~ "20850"

Ytt: Seiscientos veinte

"200539"26.

y quatro rr.s y doze mrs. 20.539„26.

de v.on, que se cobraron

en la Thesoreria de esta

Marina de Cadiz, por resto

de la soldada de esta

Marinero, que el Colegial

Manuel de Sosa ven-

ció, en la fragata de

S. M. la Concepcion, ò

el Punto fixo, que

en veinte y tres de Diz.re de

mil seteci.tos sesenta y cinco

hizo viage a la Havana„ 0624„12

„210164„ 4„

Itt: Trescientos cin-
quentaydos rs. y vein-
tey quatro mrs.
quese percivieron en Cadiz
dela Thesoreria delMa-
rina, porlos remates
dela soldada de Grumte.
que venciò Pasqual Rioj,
seminarista desta Rl.
Casa, enla fragata de
S. M. la Astrea, q. el año
demil seteztos. sesentaycinco,
hizo viafe ala Havana;

Reales ve. 202,   201   Reales von.

210164, 4,
a conducir pertrechos

p.a dha plaza ~~~~~~~~~~~~~~~~ 0352, 24,

Descuentos Mensales.

Itt: setenta rr.s vn.

quese percivieron enla te-

soreria dellarmina de

Cadiz, porel descuento

deveinte rr.s encada mes

alos seminaristas sig.tes

A Pasqual Yrios, mes

y medio quesirvio enla

fregata la Astrea: A Jph

Ambruños, vn mes que 210516, 28,

	Reales de vellón
estubo en el Terrible	210516.28
y a Manuel de Sosa,	
otro mes que sirvió en	
la tripulación el Punto fixo	0070
Importan	**210586.28**

las referidas partidas, cobradas en la mencionada Ciudad de Cadiz, por D. Joseph Franco. de Villanueva, Apoderado en ella de este Rl. Colegio seminario, assi de la Tercercia de Altamina, como de los Dueños y Maestres de los Navios Marchantes que han

,204,

hecho viage de Registro, a

distintos Puertos de la America,

por razon de Prestamos, y Re-

mates de sueldos, de los Colegia-

les, que se quenta de dha Obra-

pia, y con obligacion de bolver

a la Casa, han hecho viage a

las Indias; Y descuentos de

los veinte rs. mensales hechos

a cada uno de los seminaristas

que hàn servido, sobre los

Navios de Rl. Armada en

las costas de Levante, los

Veinte y un mil quinientos

ochenta y seis ps. y veinte y

ocho mrs. de v.on que se refieren

al principio de este Numero

a plazos ciento setenta y dos

los quales se encavaron en

el Arca de tres llaves en las

Letras, de mayor summa li-

bradas ala vista, por los tres

Diputados, contra el nomina-

do Apoderado, y a favor de di-

ferentes Individuos del Comercio,

como parece de su ~~quenta, que~~

original, queda en cta Conta-
duria de mi cargo a que me
remito .... 210586,,28.

Num.º 6.º
Posesiones q.e estàn en Arrendam.to

Nota.

Delas fincas que el R.l Colegio
seminario, tenìa en su recinto,
y tomò la Universidad de esta
de Zaragoza, y a favor de ese
rentes, como Administradora
perpetua por S. M. de dha
Obrapia, à tributo perpetuo

resorvatibo, è inestimable, al R.l
fisco dela santa Ynquisicion de
esta Ciudad de Sevilla, p.a la
Fabrica del edificio de dho
Colegio, solo hàn quedado, qu-
atro Casas pequeñas contiguas
àèl, que la una dellas, la vive
D.n Juan Coll y salva, Maestro
deArtilleria practica delos huer-
fanos deeste R.l seminario: otra
que ès Jardinillo, està arrenda-
da a Pedro franco, en treinta
rr.s de v.n en cada mes: otra

contigua al Horno de Pan cozèr,
que la vive el expresado Pedro
franco, en quinze rr.s vn.s al
mès; y la ultima està arrenda-
da à Juan Nuñez, en precio
de quinze rr.s al mès: Vn Hor-
no de Pan cozèr, con su Vesoria,
y dos Asientos de Atahona,
que està arrendado todo à
Manuel de S. Bruno, en ci-
ento treinta y cinco rr.s vn.s
al mès: Un pedazo de tierra
calma, à espaldas del R.l Coleg.o

el qual lo tiene en Arrendam.^to
el significado Pedro Franco, en
precio de seiscientos r.^s v.^on al
año; y un triangulo de tresci-
entas noventa y siete var.^s, y
tres quartas partes de otra, qu-
adradas, de tierra calma, que
las R.^s fabricas de Tabaco
construidas immediatas adho
R.^l Colegio, tiene por ahora
incorporadas en la zerca de su
edificio, por el angulo q.^e mira
al Combento de N.^o P.^e Sn Diego

delas quarenta varas en linea recta, separadas en la medida executada el año de mil sete-cientos y treinta p.a la conclu-sion de la obra de dho R.l Cole-gio, cuios seis Numeros son los unicos que estan en Arren-damiento, por quanto las de-mas Casas, Almazenes, y Ata-razanas, q.e havia en dho sitio, se demolieron p.a la fabrica de dho Colegio, y la maior parte delas tierras calmas se la-

hà apropiado S. M. porel legi-

timo valor enque han sido ta-

sadas, porlos Medidores de

tierra desta ciudad, ylas hà

mandado incluir, las unas

enlas nuevas R.s fabricas del

Tabàco, y las otras, frente de

dho Seminario, hàn quedado

hechas camino Real abeneficio

del publico envirtud desu R.l orn.

Y delas referidas quatro Casas,

(ã ecepción dela del Niño deArti-

lleria,) Horno, y tierras calmas

de haze cargo de losArrendam.^tos^
del Arca detres llaves, en la
forma siguiente......................

Se haze cargo al Arca
detres llaves deeste R.l Coleg.o
seminario, de Dos mil nue-
vecientos quarenta rr.s de v.on
que enel tiempo desta quenta
que vale desde primero de
Enero del año demilseteci-
entos sesentay seis, hasta fin
de Diziembre dèl, hà impor-
tado la Renta delas Posesion.s

que estàn en Arrendamiento

en la forma siguiente ~~~

Casas. Rs. vn.

Primeramte. trescientos

y sesenta rrs. vn. qe.

se percivieron en el Arca

de tres llaves, y puso

en ella Pedro Franco, pr.

la Renta de doze meses

contados dese primo.

de enero, hasta fin de

Diciembre de mil sete-

cientos sesenta y seis,

de la Casa Jardinillo ,,Ɖ,000,,

que tiene asu cargo „0000„

en precio de treinta rr.

cada uno ... Casas. „0360„

Itt: ciento y ochen-

ta rr. vn. que pagó

el dho Pedro franco, por

la Renta de los mismos

doze meses, de la casita

junto al Horno, que

tiene asu cargo en

precio de quinze rr. ca-

da uno ... „0180„

Itt: otra igual cant.

que pagó Juan Muñoz „0540-

porla Renta delos zita- ,,0540,,

dos doze meses, dela vlti-

ma Carta contigua à

dho otorno, que tiene

asu cargo enprecio de

los mismos quinze rs

dev.on ... ,,0180,,

Otorno.

Itt: Un mil seiscientos

Ttemos.

veinte rs. dev.on quepu-

so endha Arca, Man.l

de S.n Bruno, Panadero

desta R.l obrap.a, por

la Renta devn año ,,0720,,

Del Horno de Cozer ,,0720,,

Pàn, contado desde

primero de enero, has-

ta fin de Diziembre

de mil setecientos sesen-

ta y seis; al respecto de

ciento treinta y cinco

rr.^s v.^on al mes ,,1620,,

Tierras.

Itt: seiscientos rr.^s de

v.^on que igualmente

entregò en el Arca de

tres llaves del R.^l coleg.^o

el mencionado Pedro ,,2034o,,

Franco, por el Arren- 2034o,

damiento de la Otaria

que tiene a mi cargo, en

prezio cada año de dha

Cantidad, siendo la

presente respectiba al de

de mil seteziento sesen-

ta y seis ,,D6oo,

Nota.

En la quenta del año de

mil setezientos sesenta

y cinco de se planas

ciento setenta y nueve

de mi cargo, hasta plan.

,,2094o,,

ciento ochenta y tres,	„20940„

se expresó como las Rˢ fabricas de Tabaco esta-
ban deviendo un mil
trescientos y cinquenta
mil rsˢ vⁿ de la Renta
de quinze años contados
desde primero de enero
del de mil seteztientos
cinquenta y uno, hasta
fin de Diziembre del
referido de mil seteztien-
tos sesenta y zinco, al

	„20940„

respecto de noventa . . 2094 o.

mrs. encada uno, de la

Renta del Triangulo de

tierra incorporado en

dhas Rs. fabricas, y que

no se cargaban en aquel

lugar, por no haverse

executado el Pago de la

citada Cantidad; Yen

esta presente quenta se

previene, y se ha [illegible]

percivido el referido

Arrendamto. en el año

„2094 o.

Reales ven. 220 219 Reales ven.

que la comprehende de 2094o

mil setecientos sesenta

y seis, tienen adeudado

las R.s fabricas Un-

mil quatrocientos y qu-

arenta mrs. a fin de

Diziembre de dho año,

y luego que se perciban

se harà el devido cargo

ael Arca de tres llaves 0000

Ymporta 2094o

este sexto Numero de las Po-

sesiones q.e estan en Arrendam.to

y hàn quedado en el recinto de
este R.l Colegio seminario,
los Dos mil nuevecientos qua-
renta rr.s vellon, que se
expresan a planas docientas
y doze .... 2094.0„

Num.o 7.o

Derechos de Alcavalas, y Cientos, de la Carne.

Sehace cargo del Arca de tres-
llaves del R.l Colegio seminario,
de Dos mil docientos noventa
R.s y dos mrs. de v.on q.e en todo

el año de mil setecientos sesen-
ta y seis, se percivieron en ella,
por lo respectivo à los derechos
de Alcavalas y cientos, de ocho-
mil ciento noventa y seis
libras de Carne, que consumiò
la Comunidad de los huerfan-
os de dha Rl. fundacion, y sirvien-
tes de ella, à quienes se le dà
racion en especie, al respecto
de nueve mrs y medio de razon
cada una, segun el valor que
tubieron las carnes, en el

significado año, como consta

delas certificaciones mensales,

dadas por Dn. Diego Luis Ro

driguez, Fiel de estos dios en

el Matadero, las que se presen-

taron originales en la Re-

ceptoria desta Ciudad para

su cobro; Previniendose que

enlas hijuelas del Gasto diario

de todo el dho año, en el referi-

do numero, delibras de carne

2929 que segastò, solo se bajó enlos

valores dellas, el derecho de

Millones, y Municipales Ar-
bitrios de Ciudad, como consta
de las mencionadas hijuelas,
sin comprehender la baxa
de los pertenecientes a Alca-
valas y cientos, que compre
hende este Numero, por
percivirse estos dros por me-
nores, como queda manifestado
en las quentas antecedentes,
por lo qual se omite su re-
peticion en esta .... 2029" 2

————"————"

Sumario General de el Cargo.

		Reales de Vell.n
n. 1.	Caudal que quedó en la Quenta antecedente, desde planas una, hasta diez	6530252„12
2.	Contribucion de los Navios sueltos, que con Registro han ido á la America, desde planas diez, hasta ciento veinte y nueve	3790624„14
3.	Limosnas de Provistos, desde planas ciento y treinta, hasta ciento treinta y nueve	40000„
4.	Contribucion de Canarias. desde planas ciento treinta y nueve, hasta ciento sesenta y ocho	240188„7
5.	Prestamos, Remates de Sueldos, y desquentos mensales de los ternias. desde plan. ciento sesenta y nueve, hasta doscientas y seis	210586„28
		„10820651„27

Por la suma desta buelta „ 1.o826631„ 27

6.o Posesiones q. estan en Arrendamiento, de seis planas, doscientas y seis, hasta doscientas veinte y una „ 22940„ 11

7.o Derechos de Alcavalas y Cientos de la carne, de seis plan.s doscientas veinte y una, hasta doscientas veinte y quatro „ 21290„ 21

Importa el Cargo „1.o870881„ 29

que se ha de hacer del Arca de tres llaves del R.l Colegio Seminario, en el tiempo de esta quenta q.e vale des de primero de enero de mil setecientos sesenta y seis, hasta fin de Diciembre de él„ Un quento, ochenta y siete mil ochocient.s ochenta y un rr, y veinte y nueve mrs. de v.on, en cuia satisfaccion se reciven en Data las partid.s sig.tes „

Importa el Cargo hecho a el Arca de tres llaves, desde 1.o de Enero hasta fin de Diciembre de 1766:

1.q.to o 870881 r.s y 29 mrs de v.on

Data.

III

Prevenciones.

„I„

Que la Racion de Pan que se dà acada Seminarista diariam.te para su manutencion, ès de veinte onzas, las quatro de ellas para el desayuno; ocho para la comida; y las ocho restantes para la cena ——„

„II„

Que la de Carne, que diariamente se le dà acada huerfano, ès de quatro onzas q.e llaman carnize- [zas]

las dos de ellas p.a la comida, y las dos restantes para la cena.....„

III„

Que la de pescado en los viernes, vigilias, temporas, y dias de Quaresma, se regula a proporcion segun el genero, sin haver punto fixo en esta especie.....„

„IV„

Que para el desayuno por las mañanas, serà a casa Colegial con la racion de Pan que và expresada, las frutas del tiempo, y en el del Imbierno Manteca de Alandez, Pasas, ô Higos,

V

Que alos Colegiales que estàn enfermos, seles asiste parasu alimento con Carnero, y si estàn agravados, o inapetentes, se les dà Gallina, o las Aves q.e apeteren, condictamen del Medico y Zirujano; Y parasu combalesencia seles asiste con chocolate, Vizcochos, dulzes y demas dietas neresarias ~„

VI

Que el numero de Huerfanos que hà mantenido este dho R.l Colegio desde primero de enero

hasta fin de Diziembre de mil
setezientos sesenta y seis que
vale esta quenta, se manifi-
esta con toda expresion en las
hijuelas del Gasto diario, que
por semanas dà el Mayordomo
Proveedor, y adelante se men-
cionaràn; Y aun q.e en ellas se
encontrarà alguna leve dife-
rencia en el numero de la Do-
tacion, excedente della, con-
siste en los coleg.les q.e regresan
de viage ——"——"——

Raciones en expecie, que gozan varios Ministros y sirv.^tes^

VII.

Que enlas referidas Hijuelas de

elgasto diario, que por seman,

da el Mayordomo Proveedor

deeste Colegio, se incluien en

cada una, nueve Raciones com-

puestas demedia hogaza de Pan,

media libra de carne, o Pescado,

conlas demas expecies corresp.^tes^:

Las quatro dellas, son diarias

y las desfrutan, el Cozinero,

y su Ayudante, el Ropero,

y Mozos de mandados, a pem.s
delos Yglarién que respectivam.te
tiene cada uno, y se incluien
en el sexto Numero de la Data
de esta quenta: Otras quatro,
que se les dà a las tres mugeres
que Lavan la Ropa à la comu-
nidad, y mozo que les asiste
en el Lavadero, en los tres dias
señalados en cada semana p.a
este fin; ademas del jornal de
tres rr.s al dia q.e cada uno
tiene, el q.e se incluie en dhas

hijuelas; y la racion restante, se le dà al zapatero q̃. remienda a los dhos. colegiales, en los tres dias que en dho. ministerio se ocupa cada semana, y los treinta y dos rr.s que por dho travajo tiene mensalmente, se Abonan en el mencionado Num.o sexto de la Data de esta quenta

Num.o 1.o

Sustento diario de la Comunidad.

Hijuelas del Gasto Rea.s ver.on

Enero. } Primeramente „0000„

se abonan y pasan en ,,D000,,

quenta ala dha Arca de

tres llaves, Dos mil seiscí-

entos veinte y seis rr.s, y los

veinte y quatro mrs de vn

que de ella se pagaron ad.

Juan Martinez, Mayor-

domo Probeedor de él, en

virtud de quatro Recados

de Data de los S.res Diputad.s

D. Juan Manuel de Vera,

D. Manuel del Rio Soto,

y D. Pedro de Pumarejo

~~Diez, trece, veinte y uno,~~ ,,D000,,

y veinte y siete de enero "0000"

de mil setecientos sesenta

y seis, por igual cantid.d

que importaron quatro

Hijuelas del gasto diario

de otras tantas semanas,

que dieron principio en

Domingo veinte y nueve

de Diziembre de mil se-

tezientos sesenta y cinco,

y acabaron en savado

veinte y cinco deho mes

de Enero de mil setezien-

tos sesenta y seis; Los

Nuevecientos ochenta y / 0.000

tres rr.^{v}, y treze mrs. de

ellos consumidos en la

compra de Carne, Versas,

y otras viandas p.^{a} el sus-

tento diario dela Comu-

nidad delos huerfanos

hasta en numero de ci-

ento cinquenta y dos, Di-

etas delos que estubieron

enfermos, y Raziones

en especie señaladas

diariamente alos Mi-

nistros, y sirvientes / 0.000

contenidos enla septima „Dooo„
prevencion, delas puestas
al principio de esta Data,
aplanas doscientas tre-
inta y una y siguientes;
Y los un mil seiscient.
quarenta y tres rr. y
onze mrs. de von. restan-
tes, enel costo de Lavar
la Ropa adhos huerfa-
nos enlas referidas
quatro semanas; Com-
pra de quatro fanegas
de sal; Limosna de

Ciento y cinquenta y dos "Doooo"

Bulas de taza ordinaria

para otros tantos Colegiales;

el valor de cinco arrobas

de Pezes, un mil docientas y cinquenta nu-

ezes, veinte y quatro Almudes de Castañas para

la Colacion de la Noche

de Año nuevo; Portes de

Cartas. y otros diversos

gastos menores extra-

ordinarios, que con toda

"Doooo"

individualizâo, constan D....

delas mencionadas qua-

tro hijuelas, enlas qua-

les diò recivo desu imp.te

el dho Mayordomo ... 20626.24.

Febrero. Itt: Dos mil cinqu-

enta y quatro xs. y nue-

ve mrs xvon. que dela

referida Arca sesatisfae

cieron al mismo Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud deotros quatro

recados de Data, delos

res
S. Diputados, dequatro

20626.24.

Reales vellón

trece, diez y siete, y ve 20626„24

inte y seis de febrero de

mil setecientos sesenta y

seis, por el importe de

otras tantas hijuelas

del gasto ordinario de

quatro Semanas que

comenzaron, en veinte

y seis de Enero, y aca-

baron, en veinte y dos

de febrero; Los Nueve-

cientos diez y siete reales y

treinta maravedís de ellos, que

„20626.24.

20626„24„

dho Mayordomo, dhos dis-

tribuidos en la manuten-

cion delos huerfanos de

dha obrap.a, hasta en nu-

mero de ciento cinquen-

ta y seis„, dietas delos que

estubieron enfermos, y

raciones, que en especie

desfrutan los Ministros

y sirvientes de que yà

queda hecha expresion;

Ilos„ Un mil ciento tre-

inta y seis rx.s y treze

„20626„24„

Suma ... „242„ Reales von.

[illegible] restantes enel costo 20626„24„

de Lavàr la ropa ala Co-

munidad; compra de doze

arrobas de vinagre, y una

fanega de sal p.a el gasto

diário della; Portes de

Cartas, y otros varios gas-

tos menores q.e con expre-

sión constan de d.has

quatro hijuelas, enlas

quales dio recivo sem

importe el significado

Mayordomo .... „20„54„9„

„40680„33„

Marzo„ It: Un mil nueve | 1068o„33„

cientos y veinte y cinco rs.

vn. satisfhos del Arca

de tres llaves, al dho. Dn.

Juan Martinez, en virtd.

de cinco Recados de Data

de los Sres. Diputados, sus

fhas de tres, onze, diez

y siete, veinte y seis, y

treinta y uno de Marzo

de mil setezientos sesen-

ta y seis, por igual cantid.

quedò impensado enel

gasto de cinco semanas | 1068o„33„

que principiaron en Do- ,,10680,,33,

mingo veinte y tres de fe-

brero antecedente, y aca-

baron en savado veinte

y nueve de dho mes de

Marzo; dos,, Un mil y

quarenta y seis rr. y dien-

y ocho mrs de ellos, en el

sustento diario de los

Colegiales, hasta en nu-

mero de ciento cinquenta

y seis, Dietas de los que

estubieron Enfermos en

,,10680,,33,,

el expresado tiempo, y ra- ,,1068o,,33,,

ciónes que en especie go-

zan los Ministros y sir-

vientes comprehendidos

en la ultima prevencion

de las puestas al prin-

cipio de la Data de esta

quenta; Y los ,, ochocien-

tos setenta y ocho mrs. y

diez y seis mil rs. von. res-

tantes, en el costo de la-

var la Ropa a los semi-

naristas; compra de dos

,,1068o,,33,,

fanegas de sal, y porte „1068„ 33

de Cartas, y otros diferen-

tes costos menores extra-

ordinarios, que con toda

distincion constan de dha

cinco hijuelas, en las qu-

ales diò recivo el citado

Mayordomo ———„——— „1092S„

Abril. Ytt: Tres mil ciento

ochenta y tres rr.s y nueve

mrs de vn.on que de la refe-

rida Arca de tres llaves

se pagaron al proprio

„6060S„ 33

Real.s v.n „217„

„6Ø6o S„ 33„

Mayordomo Probeedor,

en virtud de quatro Re-

cados de Data de los expre-

sados Diputados de ocho,

quinze,, veinte y dos, y

veinte y ocho de Abril

de mil setezientos sesen-

ta y seis, por el importe

de quatro hijuelas de

otras tantas Semanas,

que principiaron en Do-

mingo treinta de Marzo

antezedente, y acabaron

„6Ø6o S„ 33„

„60605„ 33„

savado veinte y seis de

el citado mes de Abril;

los „ Dos mil doscientos y

cinquenta y seis rr.s y

veinte y cinco mrs de ellos,

que diò consumidos en

la manutencion diaria

de los Colegiales hasta en

numero de ciento sesenta

y uno, Dietas de los que

estubieron Enfermos, y

Raciones q.e en expecie des-

frutan diariam.te los

„60605„ 33.

Ministros y sirvientes, | 60605. 33.

yà relacionados; y los

Nuevecientos veinte y

tres rs. vn. y diez y ocho

mil restantes, en el costo

de Lavar la Ropa ala Co-

munidad en el expresado

tiempo, compra de diez

arrobas de vinagre, y

una fanega de sal para

el consumo diario, Por-

tes de Cartas, y otros di-

versos gastos menores.

"60605." 33."

que con espresion cons- „60605„33„

tan de dhas quatro hijue-

las enlas quales dió reci-

vo el citado Mayordomo„30183„9„

Mayo. Ytt: Tres mil ochoci-

entos sesentaytres rrˢ. y

veinteysiete mrs. vonˢ.

que del Arca detres llavˢ.

se satisfaccieron al refe-

rido Mayordomo Prove-

edor, envirtud de cinco

Recados de Data, firmados

delos Sres. Diputados, en

„90789„8„

	Reas. von.
	90789„8.

cinco, treze, veinte y dos,
veinte y seis de Mayo, y
tres de Junio de mil se-
tecientos sesenta y seis,
por igual cantidad, que
importaron otras tan-
tas hijuelas del gasto de
cinco semanas, que va-
lieron, desde Domingo
veinte y siete del mes
de Abril antecedente,
hasta Savado treinta y
uno de dho mes de Mayo

	90789„8.

Rea.s vn. 252. Rea.s vn.

dos. Dos mil ochocien- 90789. 8.

tos setenta y dos rr.s y

veinte y tres mrs de ellos,

que diò distribuidos en el

sustento ordinario de

los huerfanos, hasta en

numero de ciento y se-

senta, Dietas de los que

estubieron Enfermos,

y Raciones q.e en especie

desfrutan los Ministros

y sirvientes contenidos

en la vltima prevencion.

90789. 8.

puesta al principio de 90789„ 8„
la Data de esta quenta
Y los„ Nuevecientos no-
venta y un rr.s y quatro
mrs restantes, en el
costo de Lavar la ropa
ala expresada Comuni-
dad, compra de un millar
de plumas, y dos escalas
para el uso de la escuela
y clase; el de una fane-
ga de sal p.a el consumo
diario, portes de Cartas

„90789„8„

Rs. mrs.	254	253	Real. mrs.
y otros diversos gastos			90789.. 8..
menores extraordinarios			
que constan de dhas			
hijuelas, en las quales			
dió recivo el Mayordomo			30863.. 27..

Junio. Itt: Tres mil quarentayocho rs. y veinteyocho mrs. de von. que de la referida Arca se pagaron al Mayordomo Proveedor D. Juan Martinez, en virtud de quatro Recados de Data, firmados.

	130653.. 1..

R.s v.on	255.	256.	Real.s v.on
206.ps			130653.1.

delos S.s Diputados, sus

thas, en nueve, diez y

nueve, veinte y seis, y

treinta de Junio de mil

setezientos sesenta y

seis, porigual cantid.d

que diò impendida enel

sustento diario delos

seminaristas en quatro

semanas, q.e valieron

desde primero de dho

mes de Junio, hasta

veinte y ocho del; Los

	130653.1.

Dos mil trescientos trein- .130653. 1.

ta y un rs. y treinta y

un mrs. vellon, en carne,

versas, y demas cosas

presisas p.ª dha manu-

tencion; Dietas de los q.ᵉ

estubieron enfermos,

y Raciones q.ᵉ en especie

desfrutan los Ministros

y sirvientes, ya men-

cionados; Y los setecien-

tos diez y seis rs. y trein-

ta y un mrs. restantes

.130653. 1.

	257.	Rea.s vn.
		130653.1.

Julio.

en el costo de Lavar la Ro-
pa al numero de ciento
cinquenta y siete semi-
naristas, que havia en el
prenotado tiempo, compra
de una fanega de sal, para el
gasto diario, portes de
Cartas, y otros costos me-
nores extraordinarios
que con individualidad
constan de las quatro
hijuelas presentadas en la
q.e dió recivo el mayordomo .. 30.18.28.

| | 160701.29.

Julio. 258. Rea.^s ven.^on

Itt: Tres mil seteçien- 1607o1„29.
tos quarenta y quatro rr.^s
y veinte y tres mrs ven.^on
que de la dha Arca de tres
llaves se pagaron al pro-
prio Mayordomo Provee-
dor, en virtud de quatro
Recados de Data, firmados
de los S.^res Diputados, sus
fhas en diez, diez y seis,
veinte y quatro, y treinta
y uno de Julio de mil se-
tezientos sesenta y seis,

„1607o1„29„

porigual Cantidad q. dio

consumida en otras tan-

tas hijuelas, de quatro

semanas q. principia-

ron en veinte y nueve

de Junio antecedente,

y acabaron en veinte y

seis del citado mes de

Julio; dos„ dos mil

quinientos y catorze rr.

y diez y nueve mr. de

ellos, distribuidos, en el

sustento de los huerfan.ˢ

Rea.s ven.	260	259.	Rea.s ven.

Hasta en numero de ,,160701,,29,,

ciento cinquenta y dos,

Dietas de los q.e estubieron

Enfermos en el referido

tiempo, p.r Raciones que

en espezie desfrutan los

significados Ministros

y Sirvientes; y los un-

mil dozcientos treinta

rr.s y quatro mrs de vn.

restantes, en el costo de

Lavar la Ropa a los de-

mas arriba expresados ,,160701,,29,,

tiempo, corto de vna 3 „16071„29„

Lancha de nueva cons-

truccion, con el Aparejo

correspond.te p.a el uso del

Navio y enseñanza de

las Maniobras alos Co-   Ydcosto.

legiales; compra de doze

cartones grandes de fran-

cia para los quadrant.s

de reduccion, que se dàn

alos que se Embarcan;

La de vna fanega de Sal,

para el gasto diario, y

Mrs. 262. Reas. von.

otros gastos menores ex- 1607.1.29.

traordinarios, q.e p.r menor

contiene dichas hijuelas,

en las quales dió recivo

el zitado Mayordomo.. 30744.23.

Agosto. Itt: Tres mil setezi-

entos noventa y quatro

rs. y onze mrs. de vn.

que del Arca de tres llaves

se pagaron al Mayordo-

mo Proveedor, en virtud

de cinco Recados de Data,

firmados de los S.res Diput.dos

20446.18.

„20D446„18

en quatro, catorze, diez

y ocho, veinte y seis, y

treinta de Agosto de mil

setecientos sesenta y se-

is, por igual Cantidad

que dió consumida en

cinco Hijuelas de otras

tantas semanas que

valieron, desde Domin-

go veinte y siete de Julio

antecedente, hasta Saba-

do treinta de dho mes

de Agosto; Los Dos mil

„20D446„18„

Real. ven. 264„ „263„ Real. von.

„2oԁ446„18. .2oԁ446„18.

seteziento nueve xx. y

treinta y un mrs de ellos

en el sustento diario de

los seminaristas, hasta

en numero de ciento cin-

quenta y uno; Dietas de

los que estubieron Enfer-

mos, y raciones q. en

especie tienen señaladas

los Ministros y sirvient.

ya expresados; Y los

un mil ochenta y quatro

xx. y catorce maravedis

„2oԁ446„18.

„20D446„18.

restantes en el costo de

Lavar la ropa a los colegiales

en el expresado tiempo; com-

pra de una fanega de sal

para el gasto diario; el de

una Perola nueva de co-

bre para el uso de la Co-

cina, tres millares de

Pimientos; portes de car-

tas, y otros diversos

gastos menores extraor-

dinarios, que constan de

dhas hijuelas en la

„20D446„18.

266.	Real. de v.on
quales firmó recivo de	20446.18.
su importe dho Mayord.mo	32791.11.

Septiembre. Itt. Dos mil ochoci-
entos sesenta y seis rx.s
y veinte y nueve mrs de
v.on que dela expresada
Arca de tres llaves sepa-
raron al nominado Ma-
yordomo Proveedor desta
obra pia, en virtud de
quatro recados de Data,
firmados delos S.res Diput.dos
en nueve, quinze, veinte

| 2410240.29.

 Reap.s vn.

y dos y treinta de septi„ 2402 40„ 29„

embre de mil setecientos

sesenta y seis, por igual

summa que dió impen-

dida en quatro hijuelas

que valieron desde Do-

mingo treinta y uno de

Agosto antecedente, has-

ta savado veinte y siete

de dho mes de Septiem-

bre; Los„ un mil nue-

vecientos sesenta y seis

rx.s y treinta y un mrs

„2402 40„ 29„

de ellos en el sustento di- "24024 o. 29"

ario de los seminaristas

hasta en numero de

ciento quarenta y siete;

Dietas de los q.e estubieron

enfermos en d.ho tiempo,

y Raciones q.e en expecie

desfrutan los Ministrõs

y sirvientes significados

anteriormente; Y los ocho-

cientos noventa y nueve

rr.s v.n y treinta y dos mrs

restantes, en el costo de

"24024 o. 29"

269	Rea.s vn.
Lavar la Ropa ala des-presada Comunidad; com-pra de doze arrobas de vinagre, y una fanega de sal para el consumo diario; Portes de Cartas, y otros distintos gastos menores extraordinarios que constan de dhas quatro Hijuelas, enlas quales firmó recivo el citado Mayordomo	24024 „ 29
Proveedor	20866 „ 29
270107 „ 24

Real.s de v.n	270	Real.s de v.n

Õctubre. Ytt.: Tres mil seis ... 2701.07.24.

r.s v.n y treinta y dos mrs de v.on

que dela misma Arca

se pagaron al Mayor.mo

Probeedor, envirtud de

quatro recados de Data

delos S.res Diputados viu-

thas, en seis, treze, vein-

te y dos, y veinte y cinco

de Õctubre demil seteci-

entos sesenta y seis, por

igual Cantidad q.e dió

consumida, en quatro

2701.07.24.

Hijuelas de otras tantas 2701,07,, 24.

semanas que valieron de

de Domingo veinte y

ocho de Septiembre an-

terecente, hasta Savado

veinte y cinco del referido

Octubre; Los Dos mil

trescientos veinte y tres

rrs. y treinta y un mrs.

dellos, en el Sustento

ordinario de los Colegia-

les hasta en numero

de Ciento cinqta. y dos

.2701,07,, 24.

	Rea^s. ve^on
Dietas delos q^e estubieron	27817.24.
enfermos endho tiempo,	
y raciones q^e enespecie	
desfrutan los Ministros	
y sirvientes ya referidos;	
Ylos seiscientos ochenta	
y tres rr^s. y un marave-	
di restante, enel costo	
de Lavar laropa alos	
mencionados Colegiales;	
compra devna fanega	
de Sal; portes de cartas,	
y otros diferentes	
	27817.24.

gastos que por menor 2701.07.24.

constan en dhas quatro

Hijuelas, en las quales

dió recivo dho Mayordomo. 3000.6.32.

Noviembre. Itt: Quatro mil

ciento treinta y dos reales

y diez y ocho maravedís vellón

que de la propria Arca

de tres llaves se pagaron

al nominado Mayordomo.

Proveedor, Dn. Juan Mar-

tinez, en virtud de cinco

Recados de Data, firmados.

.3.0144.22

A los S.res Diputados en 30U114„22„

primero, doze, diez y ocho,

veinte y quatro, de Novi-

embre, y primero de Di-

ciembre de mil seteçien-

tos sesenta y seis, por el

importe de otras tantas

hijuelas, que valieron des-

de veinte y seis de Octu-

bre antecedente, y aca-

baron en veinte y nueve

de dho mes de Noviembre;

Los „ Dos mil nuevecient.os

„30U114„22

	Rea.s ven
noventa y un rrs. y rien.	30D114.22

y ocho mrs. vellon, q.e dió

consumido dho Mayor.mo

en el sustento de los hu-

erfanos, hasta en nume-

ro de ciento cinquenta

y dos; Dietas de los que

estubieron enfermos

en dho tiempo, y Racion.s

que en especie tienen

los Ministros y sirvi-

entes yà explicados;

Y los Un mil ciento

	30D114.22.

Rea.s ven.on

quarenta y un rr. res- 30D114„22„

tantes, en el costo de

Lavar la ropa a la ex-

presada Comunidad; com-

pra de dos fanegs. de sal,

portes de Cartas, y otros

diversos gastos q.e por

menor se expresan en

dhas cinco hijuelas en

las que dio recivo el cita-

do Mayordomo ___ 4D132„18„

Diciembre. Itt: Tres mil quatro-

cientos diez y seis rr. y

„34D247„6„

340247. 6.

cinco m.rs de v.n que se

abonan y pasan en qu-

enta ala dha Arca

por los mismos satisfhos

de ella, al Mayordomo

Proveedor, en virtud de

quatro Recados de Data

de los S.res Diputados de

nueve, quinze, veinte

y dos, y veinte y nueve

de Diziembre de mil se-

tezientos sesenta y seis,

por igual Cantidad q.e . . . . . . 340247. 6.

Rs. vn. 278. 277 Reas. von.

Importaron otras ... 340247. 6.

tantas hijuelas de qua-

tro Semanas q. valieron

de Domingo treinta

de Noviembre anterior,

y acabaron en Savado

veinte y siete de dho

mes de Diziembre, Dos

un mil ochocientos se-

senta y ocho rs. y trein-

ta y tres mrs. de ellos,

impendidos en el Surtento

Diario de los Seminaristas. 340247. 6

hasta en numero de	340247. 6.
ciento cinquenta, y qu-	
atro; Dietas, á los que	
estubieron Enfermos	
en el expresado tiempo,	
y raciones q.ᵉ en expecie	
disfrutan los Ministros	
y sirvientes contenidos	
en la prevencion septi-	
ma, puesta al principio	
de la Data de esta quen-	
ta; Y los Un mil,	
quinientos quarenta	340247. 6.

y siete rrˢ y seis mrˢ .. 340247 " 6 "

restantes en el costo de

Lavàr la Ropa a dha

Comunidad en las citadas

quatro semanas; el de

treinta y seis jornales de

a seis rrˢ cada uno pagᵈᵒˢ

alos Pozeros, por limpiar

el cañon que bà al Rio;

compra de veinte y quatro

arrobas de vinagre; y

la de Zinco fanegas de

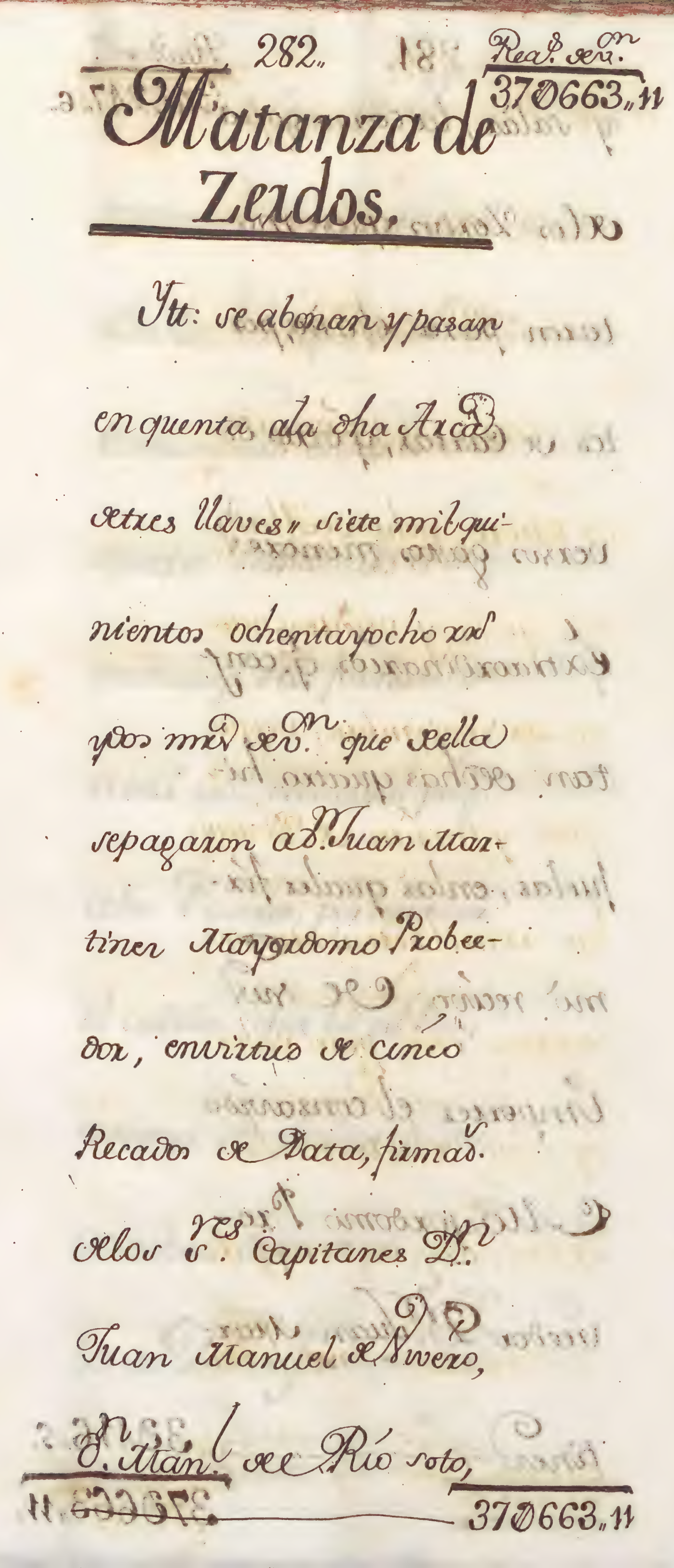
Sal pᵃ el gasto diario .. 340247 " 6 "

Reales vellón

y salar la carne para 310247. 6.

Maravedís
á los Zerdos que se ma-
tarón para el año, por-
tes de Cartas, y otros di-
versos gastos menores
y extraordinarios q. cons-
tan dichas quatro hi-
juelas, en las quales fir-
mó recivo de su
importe el consavido
Mayordomo Pro-
veedor D. Juan Mar-
tinez ———— 30416. 5.

370663. 11.



Real. ser.on 370663,,11

Matanza de Zerdos.

Ytt: se abonan y pasan en quenta, ala dha Arca de tres llaves,, siete mil qui nientos ochenta y ocho rs. y dos mrs. de v.on que se le pagaron a D. Juan Martinez Mayordomo Probeedor, en virtud de cinco Recados de Data, firmados de los S.res Capitanes D.n Juan Manuel de Rivero, D. Man.l de Río soto,

370663,,11

Reales de vellon

y D.n Pedro de Pumarejo ,,370663,,11

Mayordomo y Diputados

de dha R.l obra p.a; en nue-

ve, catorze, y veinte y dos

de Enero, ocho de Abril,

diez y ocho, y veinte y nue-

ve de Noviembre; veinte

y dos y treinta de Diziem-

bre de mil setezientos se-

senta y seis; por el valor

y costo de la Mattatanza

de treinta y un zerdos, q.e

se compraron en el Permeo

de esta Ciudad, y en difer.tes

,,370663,,11,,

Lugares del termino de
ella, adistintos precios;
Los quales tubieron de
pago Dos mil setecientas
diez y seis libras y tres
quartas, que agregando
aellas ochenta y siete li-
bras y quarta, que tubieron
las Arasuras y Lengu-
as, importaron todas
Dos mil ochocientas y
quatro libras, q.ᵉ quedaron
acargo del Mayordomo

Proveedor, quien las de-
dmitducidas en las hijue-
las del gasto diario de lo

que respecta ala carne,
magra en la manuten-
ción diaria de los huer-
fanos en el tiempo q.ᵉ se
usa dha carne; y la gor-
da para el torno an-
nual, como todo consta
mui individualmente
delas mencionadas hi-
juelas, y delos ocho reca-
dos de Data, en lo q.ᵉ

Real.s von	286.	285.	Real.s von
370663.11			370663.11

quales firmó recivo el

dho Mayordomo ...... 79588. 2.

Trigo.

Ytt: Quarenta mil qui-

nientos diez rr y quatro

mrs von que selarreferi-

da Arca detres llaves se

pagaron á Manuel de

S.n Bruno Panadero de

este R.l Coleg.o semina-

rio, en virtud de siete re-

cados de Data, firmados

dedhos S.res Diputados

en siete y veinte y uno .. 450251. 13.

de Julio, siete ydiez y
nueve de Agosto, y trein-
ta y uno de Diziembre
del mencionado año de
mil setecientos sesenta
y seis; por el valor de
un mil doscientas diez
y nueve fanegas y tres
quartillas de Trigo,
que por su mano se com-
praron a distintos La-
bradores de esta cuidad, Ex-
tremadura, Monasterio
de S. Isidro del Campo - 150251"13."

Suma del frente.	Reales de vellón
Umbrete, y Aziarcollar,	450251.. 13.

avarios precios, para el

gasto annual de Pan

dela Comunidad, como

individualmente consta

dedhos Recados, enlos

quales firmó recivo D.

su importe elexpresado

Manuel de S. Bruno.. 40510.. 4..

Amazizo.

Itt: se abonan y pasan

en quenta ala misma

Arca.. Cinco mil veinte

| | 850761.. 17.

Rea.s de v.on	289.	290.	Rea.s de v.on
			850761.17.

y un xx. y ocho mrs de v.on que de la misma Arca de tres llaves se pagaron al nominado Manuel de S.n Bruno, en virtud de doze Recados de Data, firmados de los S.res Diputados, en treze de Febrero, diez y siete de Marzo, nueve y veinte y quatro de Abril, diez y ocho de Mayo, cinco de Junio, nueve

	850761.17.

y veinte y uno de Julio, 85D761,,17,,

siete y veinte y cinco de

Agosto, y doze de Novi-

embre de mil setecientos

sesenta y seis, por el costo

de Amasar, trescientos

ochenta y seis Costales,

de à dos fanegas: y media

fan.a de Trigo, del comprado

que se expresa en la par-

tida antecedente, al resp.to

de treze rr.s de v.on p.r cada

Costal, segun el asiento

,,85D761,,17-

9o761..47..

Hecho conel

Panadero, los quales entregò en Pàn, enla Mayordomia de esta R.l Casa, p.a la manutencion diaria de los huerfanos de ella, como todo consta de las Asuetas del Gasto, y de los referidos doze recados de Data, enlos quales diò recivo de su importe el dho Panadero .... 20o21..8..

9o0782..25..

9o0782,, 25.

Aceyte.

Itt: Quatro mil tres-
cientos ochenta y un rs.
y veinte y quatro mrs de
Vn. que de la misma Arca
se pagaron a Joseph
de Atorales, vezino de
esta Ciudad, y a D. Juan
Martinez Mayordomo
Proveedor de esta obra pia,
en virtud de tres Recados
de Data, y Libranzas
firmadas de los S.res Diputa.os

9o0782,, 25.

9.00782 " 25 "

en onze de Enero, ve-

inte y quatro de Julio,

y diez y ocho de Noviem-

bre de dcho año de mil se-

tezientos setenta y seis,

por el valor de ciento y

quarenta y seis arrobas,

menores, y tres quartas

de otra, de Aceyte, q. se

compraron las Noventa

y dos al dcho Joseph de

Morales, a precio de tre-

inta y tres rs. y veinte

.9.00782 " 25

Pesos	„294„	Real. vell.on
y dos mrs la arroba		„90782„25„

Treinta arrobas com-

pradas por dho Mayor-

domo a D.n Tomas de

Rivas vezino de Dos-

Hermanas, a veinte y

seis rr.s y quartillo arro-

ba; y las veinte y quatro

arrobas, y tres quartas

restantes, compradas p.r

el mismo Mayordomo,

a diez y ocho rr.s arroba,

todas p.a el gasto diario

	„90782„25„

dela Comunidad de .... 900782.25.

los Huerfanos, como

consta delos trez citados

Recados de Data, en los

quales dieron recivo ... 40381.24.

Garvanzos.

Ytt: Seiscientos y quin-

ce mrs. y catorze mrs. de

Vn. que dela significada

Arca detres llaves, sepa-

garon a D. Juan Juan-

tinez Mayordomo Pro-

veedor desta obra pia

,,950164.15.

Real. von. 296. | 295. Real. von.

90782. 23 | 950164. 15.

envirtud de cinco Recados

de Data, firmados de

dhos Sres. Diputados, en

diez y nueve de Junio,

nueve, y diez y seis de

Julio, catorze, y treinta

y uno de Agosto de mil

setezientos setenta y

seis, por el valor de

quinze fanegas, y dos

Almudes de Garbanzos,

que compró adiferentes

Vezinos de los Palacios

950164. 15.

y Almonte, a distintos ,,950164,,15,,

precios para el consumo

annual de los huertanos

de esta obrapia, como

con toda distincion consta

de dhos cinco Recados en

los quales dio reciva ,,0615,,14,,

Chicharos,,

Itt: Un mil quatrocientˢ.

veinte y nueve ...ˢ. y diez

y siete mrs. ven.ⁿ que de

la misma Arca se pagarⁿ.

a Dⁿ. Santiago Llagos,

y D.ⁿ Juan Martinez ,,950779,,29,,

"298" Rea.s de v.n
Mayordomo Probeedor 950779" 29"

desta obrapía, en vrtud

de tres recados de Data,

y Libranzas, firmadas

de los S.res Diputados, en

seis de febrero, veinte y

nueve de Octubre, y doze

de Noviembre de mil sete-

cientos sesenta y seis,

por el valor de quinze sa-

cos de Chicharos, que tu-

bieron todos, trescientos

y nueve Almudes, 950779" 29"

Rs. vel. 299„ Reales von

950779„ 29„

Los nueve sacos de ellos

comprados al referido Lia-

gos, aprecio de noventa

siete Rs. y medio cada

uno; dos saco compra-

do por el Mayordomo a

noventa rs, y los quatro

restantes, que compro

el mismo Mayordomo

a noventa y tres rs. ca-

da uno, como todo consta

de dhos Recados, y Libran-

za, en qe. firmaron recivo ... 950779„ 29„

así el dho Diagos, como ,,950779,, 29,,

el Mayordomo Proveedor,, 13429,, 17,,

Lentexas.

Itt: Doscientos sesenta

y dos rs. y diez y siete

mrs. de von. que de la mis-

ma Arca se pagaron

al referido D. Juan Mar-

tinez Mayordomo Provee-

dor de este Colegio, en vir-

tud de Recado de Data

de los dhos Sres. Diputados

de treinta y uno de Julio

~~de mil~~ setecientos sesenta ,,970209,, 12

301„ Real.s vn.

y seis, porigual cantid.a „970209„12„

que importó el valor de

cinco fanegas de Lentejas,

que compró a Bernardo

de Leon vezino del v.ro,

aprezio de cinquenta y

dos rr.s y medio cada una

para el gasto de los se-

minaristas, de cuio imp.te

dió recivo —„ —„ „0262„17.

Guisantes.

Ytt: Trescientos y nueve

rr.s de v.n que dela misma

Arca se satisfacieron —— „970471„29„

Rea.s xn.

al dho Mayordomo Pro- 970471.,29.

veedor, en virtud de qua-

tro Recados de Data, fir-

mados delos Sres Diputados

en quatro de Enero, ve-

inte y ocho de Febrero,

diez y siete de Marzo,

y treinta y uno de Mayo

de mil setezientos sesenta

y seis, por el valor de

quatro sacos de Guisan-

tes, que comprò el uno de

ellos en ochenta y quatro

.,970471.,29

	"303"		Rea.s de v.n
			.970471" 29"

rr, y los tres restantes

a setenta y cinco rr. ca-

da uno, y todos tubieron

ochenta y dos Almudes

que se consumieron en el

sustento diario de los

huerfanos de dha R.l

fundacion, como consta de

los prenotados quatro Re-

cados de Data, en los q.e

dio recivo ——— "0309"

Castañas.

Ytt: se abonan a la dha

Arca ciento treinta y 970780" 29"

97078o. 29.

seis rr. vn. que sellase

pagaron al mencionado

Mayordomo Proveedor, en

virtud de Recado de Data

de los Sres. Diputados de

Onze de Marzo de mil se-

tecientos sesenta y seis,

por el valor de ocho arro-

bas de Castañas blancas,

que compró, a precio de

diez y siete rr. vn. ca-

da una, para los Potages

de dha Comunidad de

97078o. 29.

"308" Reales de v.on

970780"29"

Huerfanos en la Suares-

ma de cuia Cantidad dio

recivo ~~[illegible]~~ 0136"

Havas"

Itt: Ciento quarenta y

ocho rr.s de dha moneda

de v.on que de la misma

Arca se pagaron, al re-

ferido D.n Juan Martinez

Mayordomo Proveedor,

en virtud de dos recados

de Data, firmados de los

S.res Diputados en treinta

y uno de Julio, y veinte

"970916"29"

y seis de Agosto demil 970916„29„

seteszientos sesentay seis,

porigual summa q.e dió

impendida en la compra

de ocho faneg.s de Havas

para el gasto annual de

los Huerfanos, las qua-

tro dellas aprezio de diez

y ocho rs. vell.n cada una;

y las quatro restantes

al de diez y nueve, de cuia

Cantidad dió rezivo el

consavido Mayordomo „ „0148„

„980064„29„

Arròz.

Ytt: Trescientos cinquenta y cinco rr.s vell.n que de la misma Arca se pagaron a D.n Santiago Llaris, y al expresado Mayordomo Probeedor, en virtud de dos recados de Data, firmados de los S.res Diputados en seis de Febrero, y treinta de Diziembre de mil setezientos sesenta y seis

por el valor de veinte 98 D. 64 . 29

arrobas de Arròz que se compraron p.ª el gasto anual de la Comunidad de los Huerfanos; Las diez y seis arrobas de ella al dho D.ⁿ Santiago Llagos aprecio de sesenta y siete vn. y medio el quintal, y las quatro arrob.ˢ restantes al mismo D.ⁿ Santiago, aprecio de ochenta y cinco vn. quintal por ser de Alexandria 98 D. 64 . 29.

Rea.s ven.

309„ „980„64„29„

como todo consta del

citado Recado y Librança, en que dieron recibo„ 0355„

Bacallado.

Ytt: se abonan a dha Arca„ Dos mil nuevecientos sesenta y ocho rs. de vn. que de ella se pagaron a D. Juan Martinez de Velasco Mayordomo Proveedor de dha obra, en virtud de dos Recados de Data de los Sres. Diput. y dos sus ttas, quatro de henero,

„980419„29

	310	Rea.s vn.
		98D419.29

Ocho de febrero, veinte y

tres de Abril, veinte y se-

is de Mayo, veinte y sie-

te de Junio, diez y ocho

de Julio, catorze de Agos-

to, diez y ocho de sept.re

quatro, y treinta y uno

de Octubre, treze y trein-

ta de Diziembre de mil

setezientos sesenta y seis,

por el valor de treinta y

siete quintales de Ba-

callao principal, que

compro en la calle de

98D419.29

Pescado de esta ciudad en ... 980419„29„

varios Almacenes; Los

dos quintales de ellos, à

prezio de ochenta y qua-

tro rs. sey.^n Y los trein-

ta y cinco restantes del

de ochenta rs. libres de

dros, para el gasto an-

nual de los huerfanos

de dha R.^l Obra p.^a, co-

mo por menor se expresa

en los citados doze recad.^s

en los q.^e firmo rezivo ... „ 29968„

„1010387„29„

Higos.

Itt: Quatrocientos tre-
íntay un rr.s, yocho mrs.
vn.on que dela misma
Arca se satisfaccieron
ad.n Joseph dettiex, y
Noriega vecino, y del
Comercio desta Ciudad
en virtud de Libranza
delos S.res Diputados de se-
ís de Noviembre de mil
setezientos sesentay seis,
porel valor de onze

1010387. 29.

quintales, y seis libras

de Trigo, que se le compra-

ron para los desayunos

de la Comunidad de los

huerfanos, a precio de

treinta y nueve rs. el

quintal, de cuia cantd.

dió recivo .... 0431. 8.

Manteca de Flandes.

Ytt: Quatro mil ciento

veinte y quatro rs, de von.

que de la misma Arca

se pagaron a D. Santiago

1010819. 3.

 Real.s vn.

Llagos, y D.n Joseph de ,,1010819,, 3,,

Mier y Noriega, vezin.o

y del Comerc.io de esta Ciud.d

en virtud de dos librami.tos

firmadas de los S.res Dipu-

tados, sus f.has en seis de

febrero, y seis de Noviem-

bre de mil setecientos se-

senta y seis, por el valor

de Dos mil, y dos libras

de Manteca de Flandes

q.e se compraron p.a los

desayunos de la Comunid.d

,,1010819,, 3,,

315. Realˢ. de vn.

de los huerfanos: Las „1010819„3„

vn mil y veinte libras

de ellas al referido Dⁿ.

santiago aprezio de diez

y ocho quartos libra; Y

las nuevecientas ochen-

ta y dos restantes al no-

minado Dⁿ. Joseph de

Atien, aprecio de diez y

siete quartos libra, de

cuia Cantidᵈ. dieron reci-

vo en dhas Libranzas „ 4012 4„

Zevada

Ytt: Ciento y veinte rrˢ

„1050943„3.

de vn. satisfhos. dela | 1050943.,3.

misma Arca, a D. Juan

Martinez Mayordomo

Proveedor, en virtud de

recado de Data delos S.res

Diputados de treinta y uno

de Julio de mil setecien-

tos sesenta y seis, por

igual Cantidad, q.e dió

impendida en la compra

de ocho fanegas de Ceva-

da a quinze rs. de vn.

cada una, p.a el gasto dia-

rio dela Aula que

| 1050943.,3.

Reales vellon 317„ 318. Reales vellon

sirve al Colegio, de 1o5D913„3„

cuia Cantidad dió re-

civo ....„ ....„ ....„ „D120.

Medicamentos.

Ytt: se abonan a la d.

mencionada Arca„ Dos-

mil reales de vellon que de ella

se pagaron a D. Juan

Dimas Navarro, Presv.

et vno Boticario en esta

Ciudad, en virtud de

Libranza de los Señores Dipu-

tados de treinta y vno de

„1o6Do63„3-

Diziembre de mil sete- 1060.63.3.

cientos sesenta y seis, por

la misma Cantidad à

que quedò reducida una

Memoria importante

de Dos mil quinientos

y veinte y quatro r.s v.n de

dha moneda, por el valor

de todos los Medicamen-

tos traidos de su Botica

bajo de las Rezetas del

Medico y Zirujano, p.a la

Curazion de los Colegial.s

1060.63.3.

„319„ Rea.ˢ vⁿ.
Ministros, y sirvient.ᵉˢ 1o60o63„ 3„

que estubieron enferm.ˢ

entodo el año demil

setecientos sesenta y seis,

de cuia Cantidad dió

recivo en la significada

Libranza ...„ ...„ 20000„

Ymporta „1o80o63„ 3„

este primer Numero de las

partidas distribuidas en el gas-

to diario de los Huerfanos

deeste R.ˡ Colegio, Dietas de

los que estubieron Enfermos

y Raciones q.ᵉ están asignadas

1o80o63

avarios Ministros, y sirvi-

entes, enlos terminos referi-

dos enla prevencion vltima, de

las puestas al principio dela

Data desta Quenta, que vale

desde primero de enero, hasta

~~fin de~~ 20 Diziembre demil setezi-

entos sesentay seis# Ciento y

ocho mil sesentay tres rs.v y

tres mrs de v.on quese abonan

adha Arca envirtud delas Li-

branzas y recados de Data

de q.e và hecha expresion ... 1080063.3

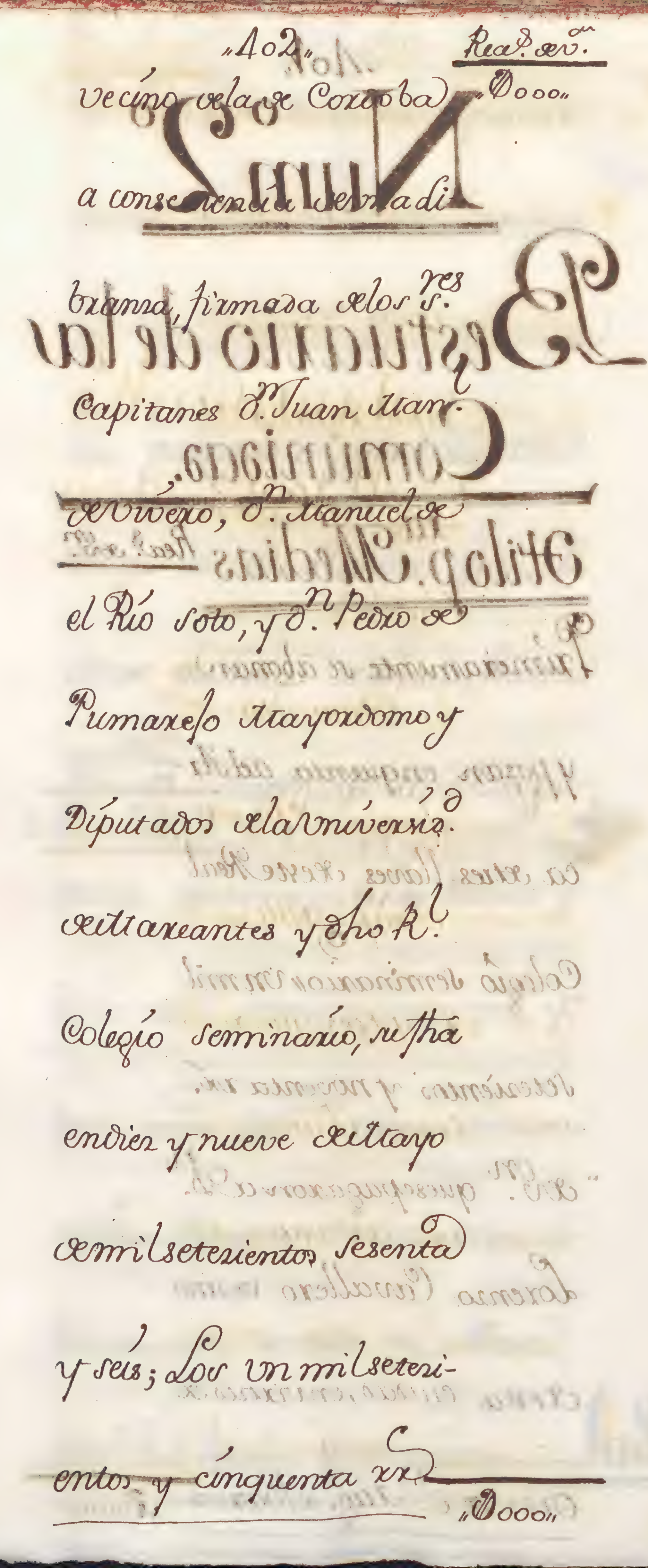


Num.° 2.°

Bestuario de la Comunidad.

Hilo p.ra Medias Real.s de v.n

Primeramente se abonan y pasan en quenta del Arca de tres llaves de este Real Colegio seminario un mil setezientos y noventa r.s v.n que se pagaron a D.n Lorenzo Cavallero vezino de esta ciudad, en virtud de orn de d.n Mig.l de Barcia ,,1790,,



"402" Reas. vn.

vecino dela de Cordoba "Ꝺooo"

a consequencia dela di-

tranza, firmada delos S.res

Capitanes D.n Juan Man-

rrivero, D.n Manuel de

el Rio soto, y D.n Pedro de

Pumarejo Mayordomo y

Diputados dela Universid.d

delos Mareantes y dho R.l

Colegio seminario, su fha

en diez y nueve de Mayo

de mil setezientos sesenta

y seis; Los un mil setezi-

entos y cinquenta rs.

"Ꝺooo"

403„ Read. xv.on

dellos, porel valor de Dos- „Doooo„

cientas libras dehilo casero

fabrica dedha Ciudad de

Cordoba) que remitio el

dho Sr. Mig. de Barcia

para la hechura de Me-

dias p.a la Comunidad de

los huerfanos dela ex-

presada obra p.a aprecio de

ocho rs. y tres quartillos

de v.on libra; y los „ qua-

renta rs. restantes, que

importò el porte de su

Conducion a cinco rs.

„Doooo„

cada arroba, de cuia | 0000
Cantidad dió recivo el
dho Dⁿ. Lorenzo Cavallero. 10790.

Hechura, y teñido de dhas Medias.

Itt: Un mil ochocientos
noventa y nueve rs, y ve-
inte y cinco mrs vnˢ, que
de la misma Arca se paga-
ron a Dⁿ. Manuel Garcia
y Gamboa vezino de esta
Ciudad, en virtud de Re-
cado de Data de los Sʳᵉˢ
Diputados de veinte y dos

10790.

de Diziembre demil sete- „1079o„
cientos sesenta y seis, por
la hechura de seiscientos
y quarenta y un pares de
Medias; que produxeron
las doscientas libras de
hilo que comprehende la
partida antecedente; los
doscientos y cinquenta y
tres pares dellos, Grandes
ados y medio reales vellon cada
uno: Doscientos quarenta
y quatro pares, Medianos
ados reales, y los ciento
„1079o„

quarenta y quatro pares „10790„

restantes, chicas a precio de

Real y medio cada uno,

que con el costo del tinte

de todas ellas, y otros difer.tes

gastos menores, q.e compre-

hende el referido Recado

ascendió a la propuesta

Cantidad, de la que dió re-

civo el expresado D.n Man.l „10899„ 25„

Zapatos„

Itt: Quatro mil ciento

ochenta y quatro rr.s ven.on

que de la referida Arca „30683„ 25„

se pagaron a Bernardi- ,,30689.,, 25.,,

no Muños, y Fran.co Gon-

zalez Mros Zapateros de

Obra prima, en virtud de

trece Libranzas firmadas

de los S.res Diputados en

treinta y uno de Enero,

veinte y ocho de Febrero,

treinta y uno de Marzo,

treinta de Abril, treinta

y uno de Mayo, treinta

de Junio, treinta y uno

de Julio, dos, y treinta de

,30689.,, 25.,,

,,30689,, 25,,

Septiembre, treinta y uno

de Octubre, treze, y treinta

de Noviembre, y treinta y

uno de Diziembre de mil

setezientos sesenta y seis,

por el valor de quinientos

veinte y tres pares de Za-

patos, que se les compraron

a prezio de ocho rs. de vn.

cada uno, para los Coleg.les

a quienes tocò Calzarse

en todo el año, y asi mismo

p.a los q.e en dho tiempo

,,30689,, 25.

409. | Reales de vellon | 30689.. 25.

han hecho viage ala Ame-

rica en varios Registros

y Navios de Rl. Armada,

como todo consta mui por

menor delas referidas

tiene Libranzas enlas que

dieron recivo ... 40184.

Gasa para el Luto dela Reyna Nra. Sra.

Ytt: setezientos noventay

siete rs. y diez yocho mrs

de von. que dela referida Ar-

ca sepagaron a Juan de

Saabedra, Ropero dente ... 70873.. 25.

110.. Reas. ves.on

Colegio, por indisposicion ,70873 ,, 25.

deni Padre, en virtud de

Recado de Data delos res. Di-

putados de doze de Agosto

de mil setecientos sesenta y

seis, por los mismos que

importo el valor de ciento

y quarenta Varas de Gasa

negra, y ciento cinquen-

ta y dos de media colonia

encarnada, p. ciento qu-

arenta y ocho Vandas q.e

se pusieron otros tantos

,70873 ,, 25.

Colegiales, por el Luto de ,,70873,, rs.

la muerte de la Reyna

Nra. Sra. Da. Ysavel Farne-

sio, Madre del Rey Nro.

Sor. Dn. Carlos tercero, de

que dió memoria por menor

con expresion de partidas,

y en ella recivo de la citada

Cantidad ——.—— ,, 0797,, 18,,

Ceras, y Cuidados.

Ytt: Doze mil ciento se-

senta y siete rs. y veinte

y dos mrs. de von. que se paga-

ron ad. plan. Co Estevan

——— ,,80671,, 9,,

412.	Reales de vellón
vezino y del Comerzio de	80671. 9.

esta Ciudad, en virtud de

Libranza de los Señores Dipu-

tados de doze de septiembre

de mil setezientos sesenta y

seis, por los mismos que

quedaron liquidos del valor

de un frangote de Brabant.

Crudos con un mil setezi-

entas noventa y quatro

varas, y cinquenta y cin-

co centabos de otra, a qu-

atro reales vara; y dos

| | 80671. 9.

tercios de oreas Grecianas 80671.9.

Angostas, contiene piezas

dobles, las doze de ellas

a veinte y quatro duc.s de

plata cada una, y la res-

tante de us embueltas

aprezio de veinte y dos duc.s

de plata, que con el corto

de los portes de su conduz.on

importó todo Treze mil

seiscientos diez y siete rs.

y veinte y dos mrs. de von,

de los que bajados un mil

quatrocientos y cinq. ta rs. 80671.9.

414 | Rea^s. x^{vn}
de los D^{ros} de la R^l. Adua- 80671„ 9.

na, de que goza libertad p^r.

R^l. Privilegio este R^l. semi-

nario, quedaron liquidos

los expresados„ Doze mil

ciento sesenta y siete r^s.

y veinte y dos m^{rs} d^e v^{on}.

cuios generos, fueron p^a.

el Bestuario de los hu-

erfanos de d^ho Colegio,

Como todo consta de la ex-

presada Libranza y quen-

ta q^e. queda con ella, y r^s v^{on} „ 12167„ 22„

„200838„ 31„

Rea.s de v.on

Paño pardo.

,,20D838.31,,

Itt: Cinco mil quinien-
tos ochenta y ocho r.s v.on
que de la referida Arca se
pagaron a Fran.co Orte-
ga vezino de esta ciudad,
y Fabricante de Paños
en ella, en virtud de tres
Libranzas firmadas de
los S.res Diputados en nue-
ve de Enero, veinte y uno
de Abril, y catorze de Ju-
lio de mil setecientos se-
sentay seis, p.r el valor

,,20D838,31,,

de quatrocientas sesenta

y cinco varas y media, y

media tercia de paño par-

do fabrica de esta ciud.d

que se le compraron à

presio de doze r.s de v.n

vara, para Capotes de

los huerfanos de esta R.l

obrap, de cuia cantidad

firmò resivo en dha

Libranza .... 5588.

Composision de Sombreros.

Ytt: se abonan à dha

26426.31.

"117" Real.s de v.on

Arca" ciento noventa y "260126" 31"

dos rr. de v.on que de ella

se pagaron a D. Juan Mar-

tinez Mayordomo Pro-

veedor de este Colegio con

virtud de Recado de Da-

ta firmado de los S.res Di-

putados en treinta de

Diziembre de mil seteci-

entos sesenta y seis, por

los mismos q.e dio impen-

didos en la composicion

% de ciento veinte y ocho sombreros

a precio de Real y medio

"260126" 31

Real.s ven. .118. Real.s ven.

ven.on cada uno, para } 260426.31.

el uso de los Colegiales de

cuia Cantidad dió ver.vo 0192

Hechuras de Ropa.

Itt: se abonan y pasan

en quenta ála dha Arca

ocho mil dozcientos vein-

tey siete rs. y un md de

v.on que de ella se pagaron

a Hipolito Besarano,

Maro sastre deste Coleg.o

ad.n Juan Martinez de

Velasco May.mo Proveedor } 260618.31.

 Reaª. de vn.

y a Juan de Saavedra ,,260618,,31,,

Ropero por la disposicion

de su Padre; en virtud de

nueve Recados de Data

firmados de los Sres. Dipu

tados sus fhas, en tres de

henero, diez y ocho de fe-

brero, diez y nueve de

Junio, treinta y uno de

Julio, diez y seis de Oc-

tubre, y treinta y uno de

Diziembre de mil setezien-

tos sesenta y seis, y los

importó la hechura de

,,260618,,31,,

260618.,, 31.,,

quarenta y ocho vestidos

de paño azul compuestos

de Chupa y Calzòn, para

los Colegˡᵉˢ que hazen via-

ge ala America, aprecio

de trece rrˢ. cada vno, con

mas el costo de veinte y

quatro varˢ. de esterlin,

y doze gruesas y media

de botones de metal doradˢ.

a doze rrˢ. cada vna; La-

hechura de vn mil y

diez vestidos de Crudo,

compuestos de chaleque 260618.,, 31.,,

y Cabron, asi p.a el Bes- .260618. 31.

tuario de los Coleg.les exis-

tentes, como de los que se

embarcan, aprecio de

tres rrs. y medio cadauno,

con mas el importe de

hilo, y hormillas para

los botones de todos ellos;

La hechura de seiscientas

ochenta y nueve Camisas

de crea, las trescientas

ochenta grand.s y estas

aprecio de veinte y un qu-

artos: Doscientas y cinco

.260618. 31.

260618„31„

Camisas Medianas, y
ciento y quatro chicas
ados rs. cadauna, con
mas el costo del hilo re-
gulado en ocho mrs ca-
da Camisa, y el de los
botones comprados p.a todas
ellas; La hechura de
Ochenta y tres Capotes de
Paño pardo, ados rs. cada
uno, con mas doze mrs
p.a el hilo; La hechura
de Noventa y quatro

260618„31„

sabanas, à Real vnⁿ. .. 260618.31.

cada una; y treinta y

siete Almoadas, a diez

y seis mrs cada una;

onze libras de zinta blan-

ca gastadas en todo el

dho año en la Roperia,

a precio de diez rs. cada

una, pª. los calzones de

los Coleg.les; en la compra

de seis libras de hilo casero

de Cordova, a diez rs, pª.

remendar en todo dho

año los vestidos de crudo, ... 260618.31.

	Real.^s v.^n
tres libras dehilo fino de	260618. 31.
amedias libras, adiez y	
ocho r.^s v.^n consumidasen	
el remendado delas Cami-	
sas enla Ropería, en	
elsignificado año; libra	
y media dehilo azul añil	
a diez yócho r.^s v.^n para	
elproprio efecto; nueve	
y media gruesas debota-	
nes detretal dorada p.^a	
los vestidos deuniforme	
militar, con q.^e sale en pu-	
blico la Comunidad quan-do	260618. 31.

Reales de v.^n

bà con el Rosario, al R.^{do} | 1,260618. 31.

Combento de Sn Pablo, y

otros diferentes gastos

menores pertenecientes

a la hechura, y remenda-

do de Bestuario de los

seminaristas, q.^e con in-

dividualidad se manifies-

tan en los expresados

nueve Recados de Data,

en los quales dieron reci-

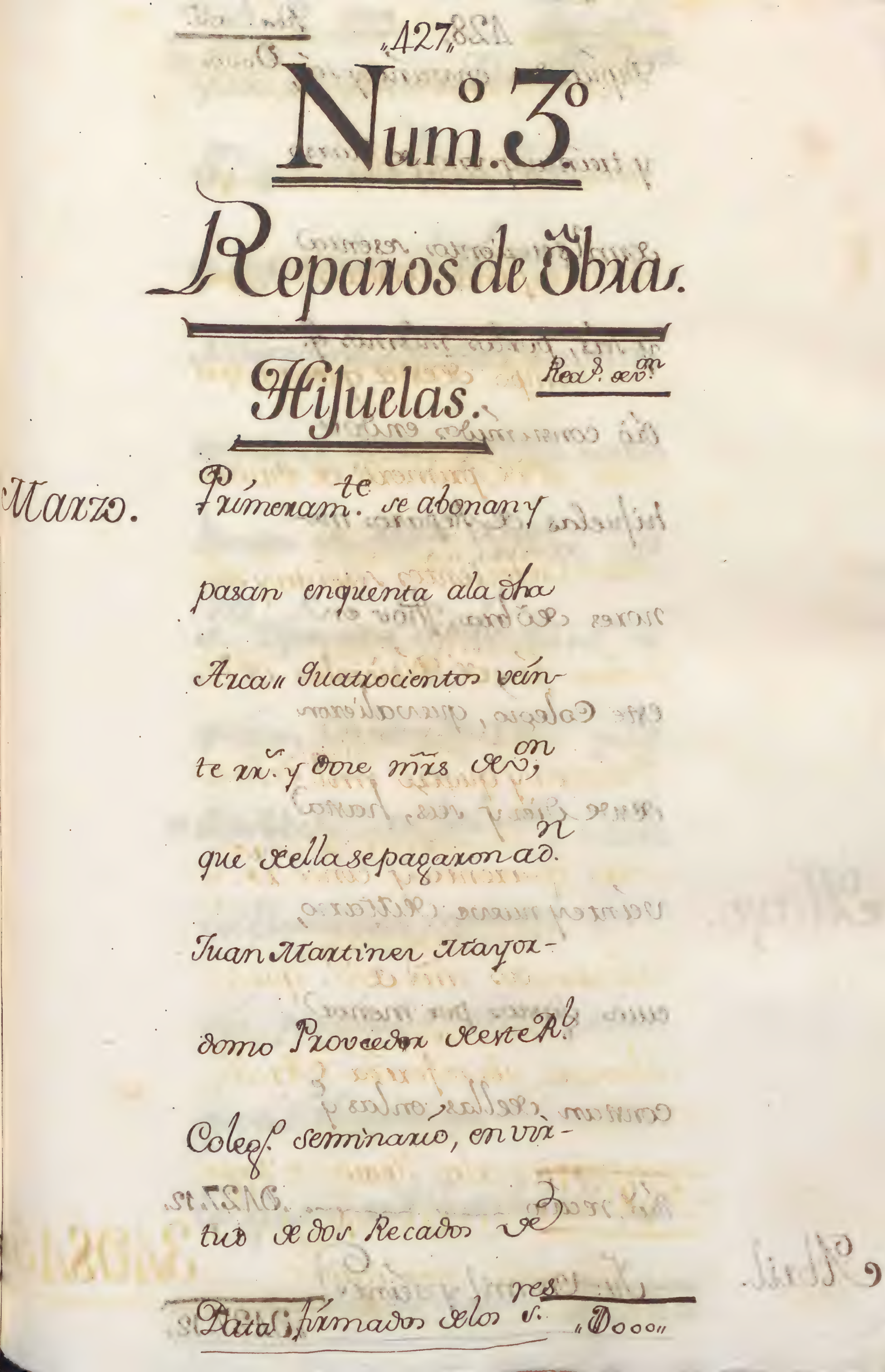
vo los respectivos Individ.^{os} .. ,80227,,1,,

Ymportan ,,340845,,32,,

340845

las significadas partida s

deste segundo Numero, dis-
tribuidas enel Bestuario de
los huerfanos desta R.l Casa,
enel tiempo desta quenta, que
vale desde primero de Enero
de mil setecientos sesenta y seis,
hasta fin de Diziembre del#
Treinta y quatro mil ochoci-
entos quarenta y cinco rr. y
treinta y dos mrs. de v.n que se
abonan ala referida Arca,
en virtud de los Recados de Data,
y Libranzas explicados 340845.32



Num.º 3º

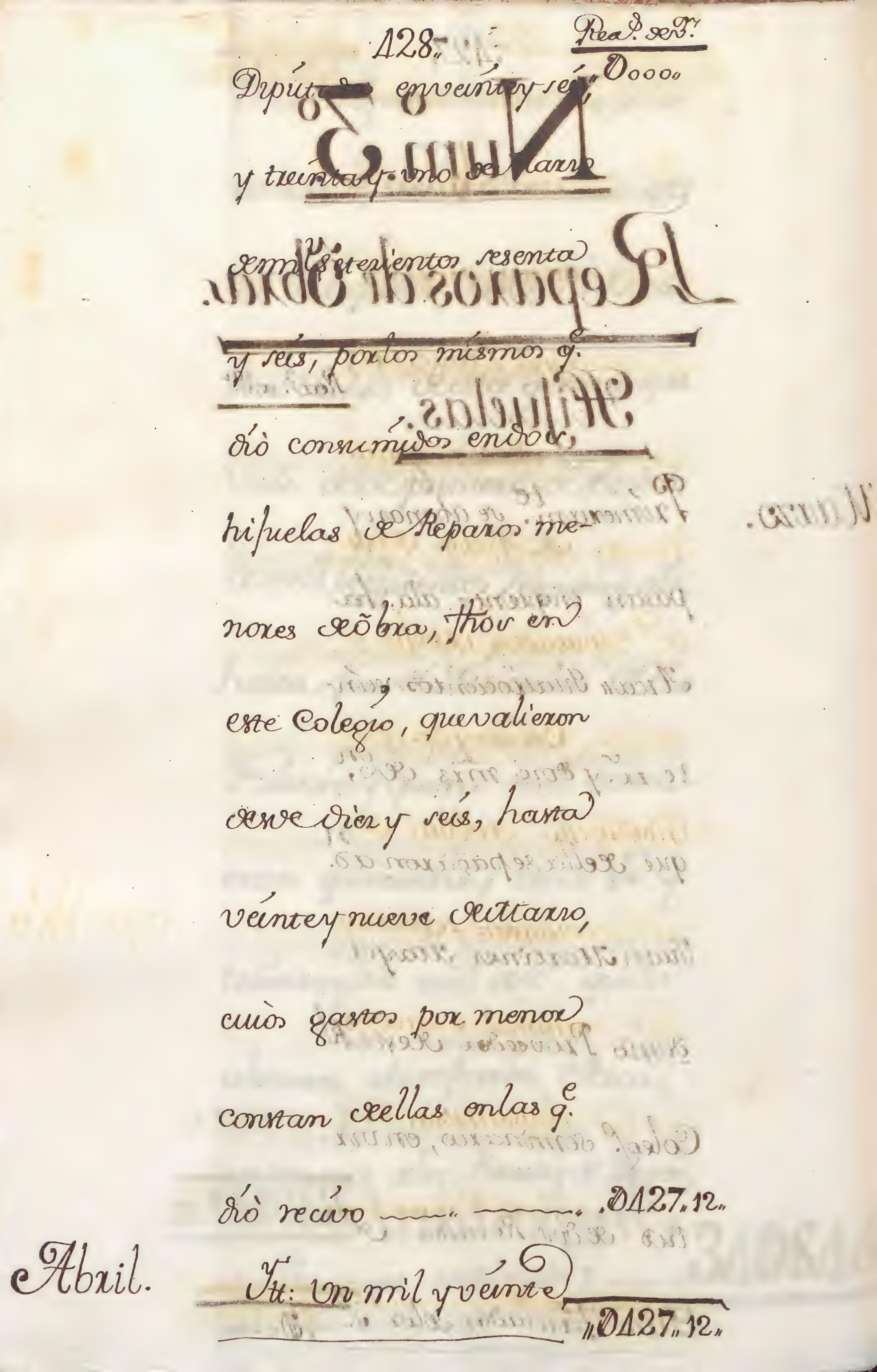
Reparos de Obra.

Hijuelas.

Reales de vellón

Marzo. Primeramente se abonan y pasan en quenta ala dicha Arca„ Quatrocientos veinte r.s y Doze m.s de vellón, que della se pagaron a D.n Juan Martinez Mayordomo Proveedor deste R.l Coleg.o seminario, en virtud de dos Recados de Data, firmados delos S.res „D...„

„0427.12.



 Rea.s de V.on

Diputacion enveinte y seis, 0000

y treinta y vno de Marzo

demil setecientos sesenta

y seis, porlos mismos q.e

dió consumidos endos

hijuelas de Reparos me-

nores deõbra, thov en

este Colegio, quevalieron

deve diez y seis, hasta

veinte y nueve deMarzo,

cuios gastos por menor

constan dellas enlas q.e

dió recivo .... .0427.12.

Abril. It: Un mil y veinte

.0427.12.

„0427„ 12„

y tres rr.^s y onze mrs de

v.^on que dela misma Ar-

ca se pagaron al dho

Mayordomo Procedidos

en virtud de otros quatro

Recados de Data delos

S.^res Diputados de ocho,

quinze, veinte y dos, y ve-

inte y ocho de Abril de

mil setecientos sesenta y

seis, por qual summa

que dio impendida en

los gastos de Albañileria,

y Materiales, de quatro „0427„ 12„

Hijuelas de otras tantas „0427„ 12„

semanas que salieron

de Domingo treinta

de Henero antecedente,

hasta Savado veinte y

seis de Abril, cuios gas

tos pormenor constan de

ellas en las quales dió

recivo „ „ „ 1023. 11„

Mayo. It: Nuevecientos se-

tenta y nueve rs. y cinco

mrs. de von. que de la referi-

da Arca de tres llaves se

satisfacieron al expres.do

„1450„ 23„

.431. Rea.s vn.

Mayordomo Proveedor .1045.o,,23,,

en virtud de tres Recados

de Data firmados de los

S.res Diputados en cinco,

treze, y veinte y dos de

Mayo de mil seteciento[s]

sesenta y seis, por igual

Cantidad q.e dió distribui-

da en los Jornales de Al-

bañileria, y compra de

Materiales para dichos

Reparos menores de

obra, de tres semanas

que valieron de v.on .1045.o,,23,,

Domingo veinte y siete 10450. 23.

de Abril antecedente, y

acabaron en diez y siete

de dho mes de Mayo, cu-

yos gastos por menor

con expresion de partid.s

constan de tres hijuelas

que presentó, en las que

firmó recivo de dha

Cantidad .... 0979. 5.

Julio. Itt: ciento noventa y

seis rr.s y veinte y un mrs

de vn.on que se pagaron de la

misma Arca a dho

22429. 28.

Reales de vellón	433.	Reales vellón
	Mayordomo Probee-	20429. 28.

dor, en virtud de Recado
de Data de los Señores Diputados
de veinte y quatro de Julio
de mil setecientos sesenta
y seis, por igual cantidad
que dió impendida en
varios Reparos de obra,
hechos en esta obra p.a desde
treze, hasta diez y nueve
de Julio de mil setecien-
tos sesenta y seis, como
por menor consta de ella
en la que firmó recivo ——„ 0196. 21.
„20626. 15.

6	Ant.^s	434	Real.^s ved.^n
Noviembre.	Itt.: Doscientos y se-		20626,, 15.

sentay quatro r.^s de v.^n

que de la referida Arca

se pagaron a dho Ma-

yordomo Probeedor, en

virtud de dos Recados de

Data de los dhos S.^res Di-

putados, sus fhas en diez

y ocho, y veinte y tres de

Noviembre de el referido

año de mil setezientos

sesenta y seis, los mis-

mos que dió distribuidos

en dos hijuelas de Jornal. | ,,20626,, 15.

Real. vn.
„435„ 20626„15„
de Albañileria, y compra
de Materiales, p.a varios
Reparos menores de
obra, en dos semanas
que valieron desde nue-
ve hasta veinte y dos
de Noviembre de mil se-
tecientos sesenta y seis,
en las q.e con individuali-
dad se expresan, fir-
mando en ellas recivo de
la citada Cantidad „0264„
Diciembre. Itt: se abonan a la
referida Arca „2089„15„

	Reales vellón
quinientos veinte y sie-	20890 „ 15 „
te reales y treinta maravedís vellón	
que de la propia Arca	
se pagaron al prenotado	
Mayordomo Proveedor,	
en virtud de cinco Reca-	
dos de Data, firmados	
de los Señores Diputados en	
primero, nueve, diez y	
seis, veinte y dos, y trein-	
ta de Diziembre del	
mencionado año de mil	
setezientos sesenta y seis	
	20890 „ 15 „

20890„15„

y los importaron otras

tantas hijuelas de igua-

les semanas q.e valiero

desde veinte y tres de No-

viembre antecedente,

hasta veinte y siete de

Diziembre ya expresado,

de los Reparos menores

de Albañileria, y Com-

pra de Materiales con-

sumidos en ellos en dho

tiempo, q.e con individu-

alidad, se explican en

la nominada .... 20890„15„

438„ Reas. vn.

cinco hijuelas, en las „20890„15„

que firmò recivo de

su importe ..... 0527„30„

Cañeria

Itt: se abonan ala dha

Arca, cinquenta y cinco

rrs. de vn. que de ella se

pagaron a D. Juan Mar-

tinez Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de otro

Recado de Data firmdo.

de los Sres. Diputados en

treinta de Agosto de

mil setezientos sesenta „30418„11„

439.	Mo.	Rea.s vn.
y seis, por el importe de		30418.11.

una Memoria que dió

con expresion de partid.s

de reparo, tho, en la

Cañeria por donde viene

el Agua de este R.l Colegio

en la qual firmó recivo. 30.22.

Obra de Carpinteria, y Herreria.

Itt: Un mil, quatrocientos

quarenta y un R.s y vein-

te y seis m.s de v.n que se

la mencionada Arca

de tres llaves. se pagaron. | .30473.11

Real.s de v.n

al dho. D.n Juan Martinez 30473„11„

Mayordomo Proveedor de

este R.l Colegio, en virtud

de siete Recados de Data,

firmados de los S.res Diputa-

dos en once de Enero; tre-

inta de Junio; siete, y

veinte y seis de Agosto,

veinte y dos de septiembre,

y treinta de Diziembre

de mil setecientos sesenta

y seis; y los importan.

Otras tantas Memorias

„30473„11„

441.	Reas. vn.
que dió ála compra de	30473. 11.
Madera, y hechura de	
treinta Arcas consus ce-	
rraduras y llaves, para	
los Colegiales que hacen	
viage ála America; com-	
pra [illegible]	
que se puso enla clarabo-	
ya que está encima de	
la Tribuna dela Yglesia;	
y diferentes Reparos de	
obra de Carpinteria, y	
de Herreria, executados	
	30473. 11.

 Rea.s v.on

en la Clave de Artilleria, 30473.,, 11.,

Dormitorios, y demas oficinas de esta R.l Casa, que con individualidad se expresan en dhas Memorias en las que dió recivo... 10441.,26.,

Faroles y Vidrieras.

Ytt: se abonan ala dha Arca ciento setenta y un rr.s y seis mrs v.on que de ella se pagaron al referido Mayordomo Proveed.r D. Juan Martinez

,,10915.,,3.,

entrético de Recado de „10915„ 3„

Data de los S.res Diputados

de veinte y nueve de Octu-

bre de mil setecientos

sesenta y seis, por los mis

mos que dió impendidos

en la composicion de los fa-

roles, y vidrieras de la es-

cuela, clase, Dormitorios,

enfermeria, y transitos

de este R.l Colegio; alam-

brar las Latas de los Pa-

tios de la escuela y sacristia,

y otras varias composicion„ 10915„ 3„

que con individualidad „10915„3„

constan dela Memoria que

dio concepcion repartid.^s

enla q.^e firmò recivo......... 9171„6„

Cordonerias.

Itt: Quarenta mil y vein-

teydos mrs de v.^on que de

lareferida Arcasesatisfac-

cieron al expresado Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud deotro Recado de

Data delos dhos S.^res Di-

putados detreintay uno

de Diziembre de mil „50086„9„

445„	Real. de v.n
Setecientos sesenta y seis,	2,586„9„

por los mismos que dio distribuidos de varios tirantes, y corre-

deras para la vela del Patio; el de unas cuerdas finas para las Balanzas de peso de las Despensas; Hilo para embastar colchones, y otras menu-

dencias pertenecientes à Cordoneria, q.e pormenor se expresan en Memor.a

„2,586„9„

Rea^s. v^n.
50086, 9.

quedo, enla que firmo

recivo ~~~~ que dé ~~~~ 0040, 22.

Esparteria.

Itt: Dorcientos xx. y qua-

tro mrs de v.^on que dela

misma Arca se pagar^n

al mencionado Mayordo-

mo Proveedor Dn Juan

Martinez, envirtud de

dos Recados de Data,

firmados delos S.^res Diputa-

dos, entreinta de Junio,

y treintayuno de Diz.^re

50126, 34.

Real.s vell.on

„SD126„31„

dem.l setecientos se-

senta y seis, por igual

summa, que dió consu-

mida, en la compra de

diez y ocho Petates para

los Coleg.s que se embar-

can; un çeròn para

la Sala que sirve de el

Colegio; doze cargaderas

para el manejo de la

Cozina; una soga para

el Patio de la enfermera;

y otras varias menu-

dencias

„SD126„31„

118.

	Real.s vn.
	50126.31.

de esparto consumidas

en todo el dho año, que

por menor se manifiestan

en dos Memorias q. dió

con expresion de partidas,

en las que firmó recivo

de dha Cantidad ...... 0200.4.

Importan 50327.1.

este tercero Numero de los

Reparos de obra, tthos en esta

Rl. obrapia, en el tiempo de la

presente quenta, que vale

desde primero de Enero,

"0000
hasta fin de Diziembre de mil
setezientos sesenta y seis, en los
terminos relacionados en las
partidas que lo componen, Zin-
co mil trezientos veinte y sie-
te rr.s y un mrs de v.on que se d
abonan ala dha Arca de tres
llaves, en virt.d de los Libram.tos zitados, 50327,, 1,,

Num.o 4.o

Gastos diferentes, y Extraordinarios.

De Yglesias. Rea.s de v.on

Misas.

Capellan del Colegio. } Primeramente se ,,0000,,

abonan y pasan en quenta "0000"

a la dha Arca de tres llavs.

seiscientos y treinta y dos

rrs. vn. que de ella se pa-

garon a Dn. Migl. Tornado,

Presvo. Capellan de la

expresada Rl. obra pia,

en virtud de tres libranzas

y Recados de dhos

Ses. Capitanes Dn. Juan

Manuel de Ugueta

Manuel de Ribero, y

Dn. Pedro de Pumarejo,

"0000"

Mayordomo y Diputados de   D....

la Universidad de Estudiantes

y dho Colegio, sus tercios

en treinta de Abril,

treinta y uno de Agosto, y

treinta y uno de Diziem-

bre de mil setecientos se-

sentay seis, y los im-

portò la Limosna de

trescientas y diez y seis

Misas rezadas, que cer-

tificò haver dicho por su

persona diariamente,

en la Iglesia de dha   D....

R.l fundazion, y aplicado ,,0000,,

por sus obligaziones, (a la respecto de dos rr.s de v.on cada una) de cuia Canti-dad dio recivo 0632,,

Padres de S.n Juan.

Ytt: Trescientos y ochenta y quatro rr.s de v.on que de la dha Arca se pagaron al M.to R. P. fr. Felipe de S.n Agustin, y fr. Juan Renzon, Minis-tros del Combento de S.n Juan Baptista de la villa de Alfarache, en virtud ,,0632,,

de tres Recados de Data
de treinta de Abril, trein-
ta y uno de Agosto, y tre-
inta y uno de Dizre. de mil-
setecientos sesenta y
seis, firmados de dhos
sres. Diputados, por la
limosna de noventa y
seis Misas resadas, que
certificaron haver dicho
los Religiosos de dho su
Combento y Hospicio de
Triana, en la Iglesia
de dha Rl. obra pia

enlos dias festibos, y de ,,0632,,

comunión delos huerfan.s

della, enlos tres tercios

que comenzaron enpri-

mero de enero, y acaba-

ron en fin de Diziembre

del zitado año, y apli-

caron porsus obligacion.s

al respecto de quatro rr.s

cadauna, de cuia cantid.d

dieron recivo, los zitados

Padres Minimos .... ,,0384,,

Jubileo Circular y Fiesta de S.n Telmo.

Itt: se abonan ochoz.tos ,,1D.16,,

455.	Rea.s vn.
setenta y ocho rs. y ve-	1016.
inte y seis mrs. von. que	
dela misma Arca se sa-	
tisfacieron a D. Miguel	
Torrado Capellan dedho	
Colegio, envirtud de Re-	
cado de Data delos no-	
minados S.res Diputados	
de veinte y tres de Abril	
de mil setezientos sesenta	
y seis, y los importò una	
Memoria q.e diò delos	
gastos executados por su	
mano enla celebridad	
	1016.

de los quatro dias del ju- ..10016.

bileo circular, y fiesta

del Sᵗᵒ S.ⁿ Pedro Gonzalez

telmo en vn dia, que con

individualidad p.ʳ menor

constan dedha Memoria

enla q.ᵉ firmò recivo ..... 0878..26.

Ôblacion,

y ôtros gastos de Igles.ᵃ

Itt: ôchocientos quaren-

tay quatro rr.ᵛ y treinta

y vn mrs dev.ᵒⁿ que de

la dha Arca se pagaron

al referido D.ⁿ Miguel

457„ Real.^s vell.^{on}

Forrado, en virtud de 10894„26„

tres Recados de Data

firmados de los prenota-

dos S.^{res} Diputados, en

treinta de Abril, treinta

y uno de Agosto, y trein-

ta y uno de Diziembre

de mil setecientos sesen-

ta y seis, por el importe

de tres Memorias q.^e dió,

correspondientes a los tres

tercios de dho año de

los gastos que executó

„10894„26„

458	Reales de von
en la compra de vino	10894 „ 26

y Hostias para la oblaci-

on de todas las Misas que

se han dicho en el; Lava-

do de la ropa de dicha Iglesia,

composicion de los Ternos

de ella, y otros costos

menores que con expre-

sion de partidas, cons-

tan de dichas tres Me-

morias en las quales

dió resivo de su

importe „ 9844 „ 31

„ 20739 „ 23

s. 20739. 23.

Entierro de Coleg.

Ytt: se abonan a la refe-
rida Arca, cient rr.s de
v.on que de ellas se pagar.
al mencionado Capellan
D.n Mig.l Torrado, en
virtud de dos Recados
de Data, firmados de los
S.res Diputados, en onze
de Marzo, y treinta y uno
de Julio de mil seteci̅en-
tos sesenta y seis, por
los mismos q. satisfizo

"20739". 23.

Real.s vn.

al Dr. D.n Josph. de Al- | 20739, 23

dana, cura de la Parro-
quial de S.n Bernardo,
y a sus Ministros, por los
dros de los entierros, de
Juan Ordoñez, y Fran.co
Porcuna, seminaristas
de esta R.l Casa, que
fallecieron en ella, de
cuia Cantidad dió Me-
morias, y en ellas recivo. | 0100

Zera.

Itt: Dos mil nueve-
cientos ochenta y seis rv.

20839, 23

461„ Rea.s vell.on

y treinta y dos mrs de vell.on „2D839„ 23-

que de la referida Arca de

tres llaves se pagaron a D.n

Fran.d Delgado, Artista here-

ro vezino de esta ciudad,

en virtud de tres Recados de

Data, firmados de los S.res

Diputados, en veinte, y ve-

inte y cinco de Junio, y

cinco de Agosto, de mil se-

tecientos sesenta y Seis,

por igual cantidad que

importò el valor de quatro-

cientas y catorze libras

„2D839„ 23„

y siete onzas de Zera en
amarillo, que por mi mano
se compraron, a seis r.s, y
a seis r.s y quatro m.rs libra,
para el gasto annual de
la Yglesia de esta obra p.
que con la Labranza de
ellas, y la de quarenta y
siete libras y doze onzas
de Zera vieja, a Real ca-
da libra importó la sig.r
nificada Cantidad, como
mui individualm.te cons-
ta de d.hos tres Recados

Reas. vn.

20839,, 23.

en los quales se expresa

la baxa del dos por ciento

que tubo de merma la

labranza de dha Zera,

y en ellos dió recivo de la

citada Cantidad .... 20986,, 32.

Asistencia de el S. r S. n Pedro Gonzalez Telmo, en la Prosesion de el Corpus de N.P. S. Pablo.

Itt: se abonan a dha Arca ,, sesenta y un rr.s vn. satisfhos. de ella al D.n Mig.l Torrado Capellan de este Colegio, en virtud de Rec.do ,, 50826,, 24.

De Data de los S.res Diput.dos 50826, 24.

de nueve de Junio de mil

setecientos sesenta y seis,

y los importaron los gas-

tos, que por su mano exe-

cuto en la Concurrencia,

que con la Ymagen de N.tra S.ra

S.n Pedro Gonzalez Telmo

asistio la Comunidad de

los huerfanos, y a un dos

tros de dha obra, a la

Prosesion que el Domingo

infraoctabo del Corpus

se executa en el Real

50826, 24.

	Reales de vellón
	50826,, 24,,

Combento de S.n Pablo, seg.n el concordato q.e ay con dha Religión; y el estilo en su consecuencia observado; de que dió memoria por menor, y en ella recivo de dha Cantidad ......,, | D.o 61.

Honrras de Colegiales

Ytt: Ciento setenta y tres rr.s vell.on que de la misma Arca se pagaron al citado D.n Mig.l Torrado en virtud de otro Recado de Data de los S.res Diputados de tres

	,,50887,, 24,,

 Reales vellon

de Diziembre de mil se- | 50887,, 24,,
tezientos sesenta y seis,
porigual Cantidad q^e dió
consumida enla limosna
de veinte Misas resadas,
dichas eldia delas Honrr.
celebradas enel expresado
Colegio, portodos los hu-
erfanos q^e hàn fallecido
enèl, y enlos viages de
America y Levante, dros
Parroquiales del Cura de S.^n
Bernardo y sus Minis-
tros, q^e executaron el

| | 50887,, 24,,

5D887„24„

oficio y vigilia, deq.ᵉ dió

Memoria por menor el

citado Capellan, y en

ella recivo de su importe„ D173„

Esterado dela Yg.ᵃ

Ytt: se abonan à chaitzca„ setecientos sesenta y dos rs. ydos mrs. de Vⁿ. que dellase pagaron à D. Julian dela Cuesta Sacristan dela Ig.ᵃ deste Rl. Coleg.ᵒ, en virtud de Recado de Data delos S.ʳᵉˢ Diputados de veinte y„ 6D060„24„

nueve de septiembre de ,, 60 o 60 ,, 24,,

mil seteçientos sesenta

y seis, por los mismos

que importó una Me-

moria que dió de la

Compra de Treinta y un

Rollos de Pleyta entre

fina, a tres vn. cada uno;

ciento quarenta y un

rollos de pleyta basta

a veinte y dos quartos

cada uno; y quatro mi-

llares de Tomisas, a diez

y siete vn. millar ,, 60 o 60 ,, 24,,

469. Rea.s vn.
60822. 23.

para estera, toda la Yglesia, 60. 24.

y sacristia deeste Colegio,

en cuia Memoria se in-

cluye el gasto de coser di-

chos rollos, y el de el este-

rado que se hizo en la

enfermeria, con las este-

ras viejas que se quitaron

de dha Yglesia, como

todo mui individualm.te

consta della, en la que

firmó recivo de la

mencionada Canti-

dad .... 0762. 2.

60822. 23.

60822„23

Propinas.

Pescado. } Itt: se abonan a dha Attica trescientos treinta y seis xx.s xv.on que de ella sepa- garon a D.n Juan Martin.z Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de Data de los prenotados S.res Diputados de treinta y uno de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, p.r los mis- mos que importó el valor de ciento y doze libras de

60822„23„

Reales vellón

60822,,23.

Pescado fresco que compró

aprecio de tres reales vellón

carna para la Propina

que se dió a la comunidad

de los hacendados el Jue-

bes y viernes Santo de

el referido año de mil se-

tecientos sesenta y seis;

y la que asi mismo se

dió a los Señores Diputados

y Ministros de Razon,

se quedó Memoria por

menor, y en ella recivo. . 9336.

. 70158,,23.

		472	Reales de vellón
Jamones	Itt: un mil setezientos		71158,, 23,,

treinta rs. y ocho mrs. de
von. que de la misma Arca
se pagaron al menciona-
do Mayordomo Probeedor,
en virtud de otro Recado
de Data de los Sres. Diputados,
de ocho de Abril de mil
setezientos sesenta y se-
is, y los importo el valor
de cinquenta y dos jamones,
que tubieron trescientas
veinte y seis libras y media.

	71158,, 23,,

	Reales de vellón
	7D158„23
que compró aprecio de	
quatro xr̃s. y medio libra;	
y catorze dozenas de	
chorizos adiez yocho xr̃s	
docena, todo paralas	
Propinas delos ciento y	
cinquenta huertanos	
enlos tres dias de Pasq.a de	
Resurreccion dedho año;	
La que està asignada a	
el Sr. Juez Conservador,	
Cavalleros Diputados, y	
otros Ministros de Renta	
	7D158„23

Carneros

Resta Cuidad, segun el ,,70158,, 23,,
estilo annualmente
practicado, de que dió
Memoria pormenor dho
Mayordomo con expre-
sion de partidas; en la
que estàn inclusos nue-
ve xx.^s de v.^on por los por-
tes de traer dhos Jamon.^s
desde la Aduana, a este
R.^l Colegio, y de todo dió
recivo ,, 10730,, 8,,

Ternera} ,, ,, Y4. Doscientos y trece
,, 80888,, 31,,

Read.s vn.

"80888"31"

xx, y treintaydos mrs

vn. que se la refexida

Arca se satisfacieron al

mencionado Mayordo-

mo Proveedor D.n Juan

Martinez, en virtud de

dos Recados de Data,

firmados de los S.res Dipu-

tados, en treinta y uno

de Mayo, y treinta de

Junio de mil setezientos

sesenta y seis, y los im-

portò la compra de | "80888"31"

Real.s de v.on

ciento veinte y tres libras „80888„31„

y quarta de Ternera;

las setenta y una y tres

quartas dellas, apreció

de dos r.s cada una; y

las setenta y una libras

y media restantes a

cinquenta mrs, las

quales repartió de Pro-

pina ala Comunidad

delos huerfanos, el dia de

el corpus, y el del S.r san

Juan, seg.n la practica

„80888„31„

,,80888,,31.

annual; como tambien al Sr. Juez Conservador, Cavalleros Diputados, Contador de Gracias, y diferentes sirvientes de el Colegio, que gozan Racion en especie, como se ajusta de dos Memoriales que dió, en las que firmó recivo de la expresada Cantidad ,, 0213,,32.

chocolate } Itt: se abonan a dha Arca,, un mil trescientos

,,9012,,29.

quarentay nueve vn. y | 90102,, 29.
catorze mrs vn. que
dela referida Arca de
tres llaves se pagaron à
el expresado D.n Juan Mar-
tiner Mayordomo Pro-
veedor, en virtud de otro
Recado de Data delos
nominados S.res Diputad.s
de veinte y quatro de No-
viembre de mil setecien-
tos sesenta y seis, por
igual summa, quedò

impendida, en la compra de veinte millares de Cacao de Caracas a precio de veinte y un rs. vn. cada uno; doze millares de cacao de Guayaquil, a quinze rs. de la misma moneda; quatro arrobas, y una libra de azucar terciada a cinquenta y quatro rs. vn. arroba; seis libras, y cinco onzas de Canela, de	90102,, 29,,
	,,90102,, 29,,

	480	Reas. v.on
		9D102„29„

sesenta y quatro rr. li-

bra, para la labranza

de siete arrobas de Cho-

colate, para las Propin.s

del S.r Juez Protector de

el Supremo Conssejo de

las Indias, y otros Mi-

nistros dela corte, y la

Cuidad de Cadiz, en la

Pasqua de Navidad del

mencionado año, de que

dió Memoria p.r menor

con expresion de partid.

	„9D102„29„

Reas. vs.on 481.
90102. 29.

entre las que se incluie

el costo de dha Labranza,

de que dio recivo .... 10349. 14.

Tabaco. } Itt: Dos mil y diez rs.

de v.n que de la expresada

Arca de tres llaves, se sa-

tisfacieron à D.n Francis-

co Antonio de Tuero,

en virtud de Libranza de

los s.res Diputados de

veinte y quatro de Novi-

embre, de dho año de mil

Setezientos sesenta y seis

10452. 9.

por el valor de sesenta li-
bras de Tabaco consus latas
que de orden de ho v. S.res
sacó de las R.s fabricas
apreció de treinta y tres rx
y medio cada una, para
remitir de Propina en la
dha Pasqua de Navidad,
al S.r Presidente de la R.l
Audiencia de la contratazn
Juez Conservador de este
R.l Seminario, su secretario,
Contad.r princip.l de dha

Real. xv.ⁿ 483. 1004522,,9. Acreptuiras, y su conocuiria

Real Audiencia, Secretario dela Intendencia dela Marina, Comisario de Navios de Guerra, el delos Navios Marchantes, y Sr. Director de Pilotos; previniendose que enlos treinta y tres rs. y medio de cada libra de Tabaco, se incluie el valor dela Lata, y de la expresada Cantidad dio recivo enla mencionada Libranza ...... 2010.

,,1204624,,9,,

Aceytunas, y su conduzion

	120462„9„

Itt: seis mil trescientos setenta y cinco rs. v. y ocho mrs. de von. que de la misma Arca se pagaron a D. Juan Martinez Mayordomo Probeedor, en virtud de Recado de Data de los S.res Diputados de quinze de Diziembre de mil setezientos sesenta y seis, por igual Cantidad, que dio distribuida

„120462„9„

enla compra de Tres-
cientos noventayocho
cuñetes de Aceytuna
gordal, mitad verde, y
mitad morada, aprecio
de nueve rs. cada vno:
dos cuñetes de Alca-
parrones aseis rs. y
medio cada vno: otros
dos cuñetes de Almen-
ca de Almendras, ambos
con cinquenta yocho
libras, a dos rs. cada vna

Reas. vn.

120462.,9.

cuios generos fueron

paralos cumplidos dela

Pasqua de Navidad de

dho año, conel chocola-

te anteriorm.te referido,

adistintos Ministros del

supremo Consejo delas

Indias, Sr. Protector en

èl serenᵒ R.l Colegio, y

òtros dla Ciudad de Cadiz,

en cuia cantidad se in-

cluien el porte de ciento

setenta y una arrobas 120462.,9.

Reales von.
120462„9„

que pararon las cargas

remitidas à Madrid, à

precio de trece rs. y tres

quartillos cada arroba;

el costo de las Lias, y

Zeras para los tercios;

y el flete de Barco

que condujo los regalos

a la Ciudad de Cadiz, co-

mo todo mui individu-

almente, y con expresi-

on de partidas, consta de

Memoria que dio el dho .... 120462„9.

Reas. von. 488. Reas. von.

Mayordomo Proveedor,, 120462,, 9.

y en ella recivo de la men-

cionada Cantidad ..... 60375,, 8.

Pabos, Galli-
nas y Frutas

Itt: se abonan a dha

Arca,, un mil trescientos

noventa y ocho rr. y diez

y ocho ms von. que de

ella se satisfacieron al

nominado Mayordomo

Proveedor, en virtud de

otro Recado de Data,

de los dhos Sres Diputados,

de treinta de Diziembre, 180837,, 17.

de mil setezientos sesenta y seis, porque al Cantidad quedo impendida en la compra de Veinte y ocho Pabos a veinte y tres reales cada uno; y cinquenta Gallinas a ocho y medio Reales cada una; Tres mil y quinientas Nueces a catorze reales millar; veinte y quatro Almudes de Castañas a quinze quartos Almud; y tres

Reales de v.on

180837,,17,,

arrobas y diez y seis li-

bras de Peros, a diez y

siete R.s arroba, todo

para las Propinas de S.r

Juez Conservador, Ca-

valleros Diputados, Con-

tador de Gracias, fieles

del Mattadero, fiscal de

Rentas, y escrivano pp.co

desta R.l obra p.a en la

Pasqua de Navidad de dho

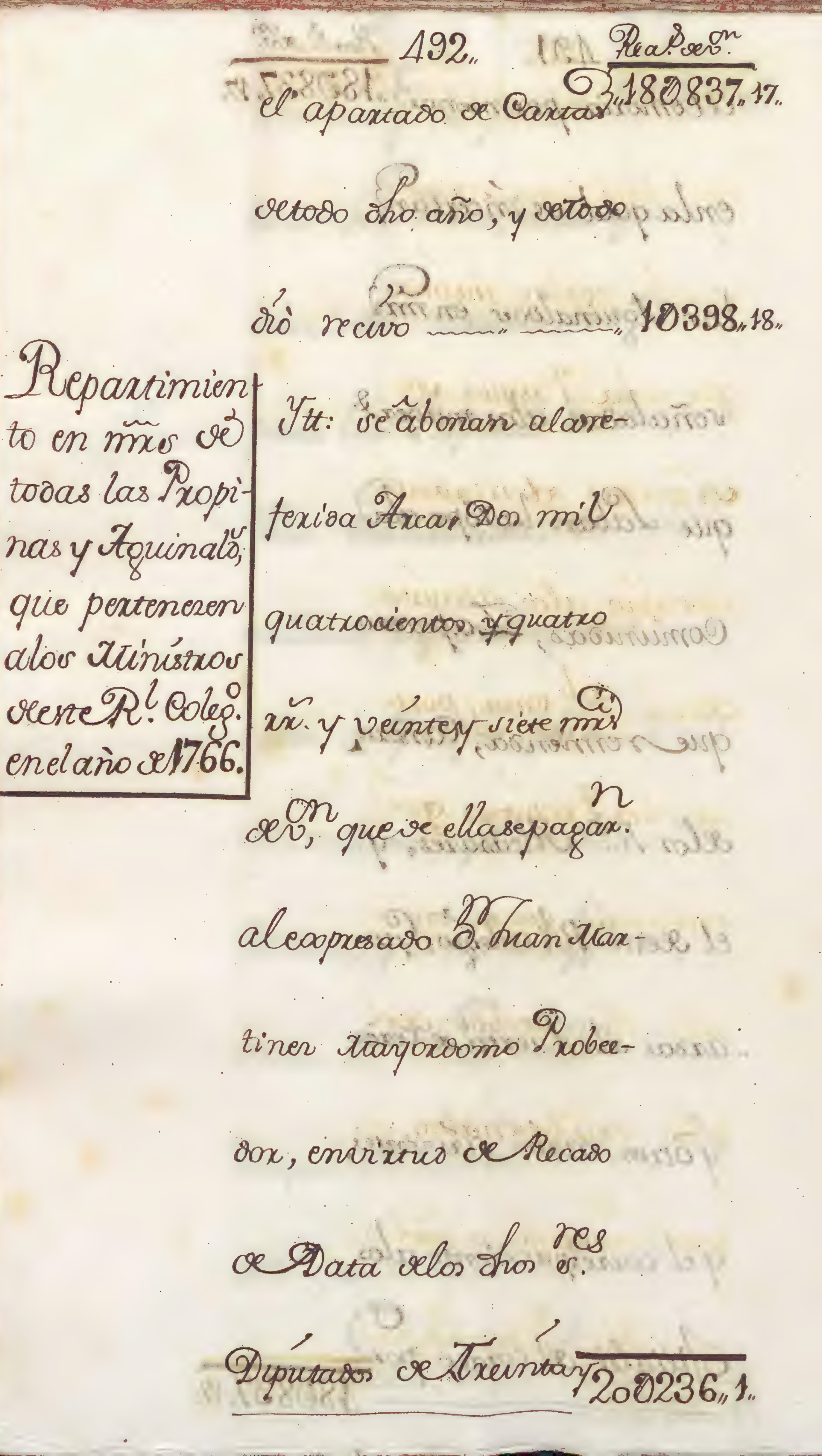
año que comprehende

esta quenta, se queda

,,180837,,17,,

491.	Real.s v.on
Memoria por menor	180837. 17.
en la qual se incertan	
los Aguinaldos en m.rs	
señalados a las mugeres	
que Laban la Ropa ála	
Comunidad, Zapatero	
que remienda, Cañero	
delos R.s Alcazares, y	
el deste R.l colegio, Guardas dela Puerta de Xerez,	
y otros varios sirvientes,	
y el correspondiente alos	
Oficiales del correo por	
	180837. 17.

Repartimiento en m.rs de todas las Propinas y Aguinaldos que pertenecen alos Ministros deste R.l Colegio en el año de 1766.



Rea.s v.n

el apartado de Cartas ... 180837,,17

de todo dho año, y de todo

dió recivo ... 10398,,18

Repartimiento en mrs de todas las Propinas y Aguinaldos, que pertenezen alos Ministros deste R.l Coleg.o en el año de 1766.

Ytt: se abonan ala re-
ferida Arca, Dos mil
quatrocientos y quatro
rs. y veinte y siete mrs.
de v.n que de ella se pagaron
al expresado D.n Juan Mar-
tinez Mayordomo Probee-
dor, en virtud de Recado
de Data de los dhos S.res
Diputados de Treinta y ... 200236,,1

uno de Diziembre de „20,236„ 1„

mil setezientos sesenta

y seis, por los mismos

que en la Pasqua de

Navidad del zitado año,

satisfizo, a los Ministros

de esta Rl. Casa, por to-

das las Propinas que

en expecie gozan en va-

rios dias festivos de el

año, y el Aguinaldo, que

todo se redujo a mrs en

una sola Propina, en

„20,236.1„

virtud de Acuerdo de los

S.res Diputados de siete de

Enero de mil setecientos

cinquenta y cinco, por

evitar varios incombe-

nientes, y quexas que se

havian experimentado

de que se formò, un Re-

glamento por Quinquenio

para su distribucion por

esta Contaduria, y confor-

me à el, se pagò à cada

Ministro seg.n su empleo

Rea.s vn. 495.	496. Rea.s vn.

lo quele correspondió,, 20236. 1.

como se advierte por

menor enla Relacion

presentada pordho Ma-

yordomo, acuio marg.n

dió cada Individuo

recivo, y deltotal el

consavido Mayordomo,, 20104. 27.

Lutos por la muerte dela Reyna Nña S.ra D.a Ysavel Farnesio, Madre del Rey Nño S.or D.n Carlos Tercero de Borbon.

Itt: se abonan ala

mencionada Arca de

tres llaves,, cinco mil

ciento y veinte rr.s vn.

que dellase pagaron ,,22064.o, 28.

á todos los Individuos ,,22064o.,28.,

de esta R.l Obrapía, resi-

dentes en esta Ciudad, en

virtud de Libranza de

los S.res Diputados de ve-

inte y ocho de Julio de

Julio de mil setecientos

sesenta y seis, por la qual

Cantidad q.e importó, las

Ayudas de Costa que de

orn de el S.r D. Rodrigo Mar-

quez de la Plata, del

Consejo de S. M. su Oydor

,22064o.,28.,

...itos por lo
...uente de la
...ra
...ma Nra S.
...st rand Tan-
...erio, traxe
...l Rey Nro S.
...Carlos Ter-
...o de Borbón.

en esta Real Audiencia,

y Juez Conservador subdelegado de la Universidad

de Maestrantes y dicho Colegio, se mandaron

satisfacer, así en el presente caso, como en otros

de igual naturaleza que ocurran en lo succesibo

con arreglo al estilo

y practica de la Real Hacienda

cion de dicha obra para

en parte del Luto, que

22064o. 28.

deven ponerse, en fuerza

dela Publicacion hecha

decrn de S. M. porla

muerte dela Reyna

Nrã Srª Dª Ysavel Far-

nesio, viuda del Rey

Nro Sr. D. Felipe Quinto,

y Madre del Rey Nro

Sr. Dn Carlos Tercero, qe

fallecio enel Rl. sitio

de S. Yldefonso, el vieres

once de Julio dedho año

de mil setecientos sesenta

22064o. 28.

Reales vellon	499		Reales vellon
			220640..28.

y seis, de que se despachó

Nomina por esta Contad.^a

con arreglo al prenot.^do

decreto, y a cada Indi-

viduo se le libró, lo res-

pectivo a su empleo, de

que dieron recivo a el

margen de ella ... 50120.

Conduciones de Colegiales.

Itt: Un mil ciento diez

y seis rr.^s dev.^n que se

la mencionada Arca

			270760..28.

500,, Reas. vn.

Se pagaron a D.n Juan de 270760,,28.

Martinez, Mayordomo

Probeedor, en virtud de

diez y nueve Recados de

Data, firmados de los S.res

Diputados, en ocho, y ve-

inte y ocho de Febrero;

Onze, y diez y siete de

Marzo; quinze de Abril;

veinte y seis de Mayo;

nueve, veinte y siete,

y treinta de Junio;

270760,,28

nueve, y veinte y qua- „270760„28„
tro de Julio; diez y ocho,
veinte y dos, y veinte y
siete de septiembre; diez
y nueve, y treinta y uno
de Octubre; primero, nu-
eve, y treinta de Divi-
embre de mil setecientos
sesenta y seis; por qual
Cantidad quedo im-
pendida, en la conduci-
on y manutencion de
quarenta y un Colegiales „270760„28„

	Reas. vn.
	270760„28„

los diez y nueve Bellos
que regresaron de viage
de America, y bolvieron
al Colegio desde la ciudad
de Cadiz, al respecto de
veinte y quatro rs. vn. por
cada uno; y los veinte
y dos restantes, que se
remitieron desde esta
Rl. Casa, a aquella ciudad
pa. embarcarse en varios
Navios, al respecto de
~~treinta~~ rs. vn. cada uno

	270760„28„

como mui individual- 270760. 28.
mente consta de dhos
diez y nueve recados de
Data, en los quales dió
recivo dho Mayordomo. 10116.

Diferencias de Sueldos.

Itt: siete mil nueveci-
entos sesenta y tres rs,
y veinte y cinco mrs de
v.on que de la referida Ar-
ca de tres llaves se pagaron
a diez y ocho seminaristas
que han regresado de

280876. 28.

504. Reales vellón

Distintos viages de ,,280876,,28,,

America, en virtud de

igual numero de Re-

cados de Data, firmados

delos Señores Diputados

en veinte de Enero; ve-

inte y siete de Febrero;

diez, y diez y siete de

Marzo; catorze, y diez

y siete de Abril; diez

y siete de Mayo; diez, y

treinta y uno de Julio;

y veinte y dos de septiembre

,,280876,,28,,

	Rea.s vn.
	280876,,28,,

demil setecientos sesenta

y seis, porlas diferenci-

as delas plazas que

sirvieron enlos Bageles

quese expresarán, alas

de Pages quepertenezen

al Colegio, con arreglo

ala Liquidacion que

acabarno sele hizo por

esta Contaduria, del

tiempo que estubieron

enlos enunciados viajes:

Los ciento quarenta y

	280876,,28,,

	506.		Reales vellon
mrs. vn. y diez y siete			28D876.28.

mrs. vellon, que corres-

pondieron a Fran.co sal-

vador de Palma, que

fuè del tarinero en vn

Aviso del Consulado al

Puerto de Cuba: Tres-

cientos setentayôcho rrs. vn.

y diez mrs. ven., a floren-

cío Antonío Gala, que

fuè de Guarumete en el

Navío la Puríssima

Concepzion del Marqués

	28D876.28.

280876. 28.

de la Cañada, al Puerto de Veracruz: Noventa y nueve rr.s y quinze mrs, satisfhos a Fran.co Fombella, que fue de Gurumete a Veracruz, en el Navio nombrado el S.or S.n Jph y las Animas Alias el Aguilar, prop.o de Urtariz hermanos, y Comp.a Otros Noventa y nueve rr.s, y treinta mrs dev.on, pagados

,,280876. 28.

,,280876,,28,,

à Fernando Gavirria

y Flores, que sirvió pla-

za de Guzumete sobre

la Tartana nombrada

el Fenix, que fuè al

Puerto de la Havana:

Ciento diez y seis rr.s, y

un mrs. de v.n pagados

a Bernardo Bentura

Suarez y Melendez,

que fuè de Guzumete

enel Navio de S. M.

nombrado el Dragon

,,280876,,28,,

que condujo tropa à
Veracruz: Quatrocientos
treinta, y nueve rs. y di-
ez y seis mrs. de vn. pag.
à Diego Romero, que
fue de Guxumete enel
Navio nombrado S.n
Nicolas de Bari, pro-
prio dela Testamentaria
de D.n Pedro Nicolas
Tardi, uno delos Mar-
chantes dela flota del
Comando del Sr. Gefe de

Rea.s de v.on	510	Rea.s de v.on
		280876„28„

Esquadra d. Agustin

Ydiaquez: Doscientos cin-

quenta y nueve rr.s y ve-

inte y nueve m.s de v.on

pagados a Juan Fran.co

Carmona, Guxumete del

Navio nombrado N.ra S.ra

del Rosario, y S.n Fran.co

Xavier, propio de d. Fer-

lix Almera, uno de los

Marchantes de dicha

flota: Quatrocientos se-

is rr.s y quatro m.s de v.on

„280876„28„

"280876, 28"

pagados a Gonzalo del

Marmol y Requena, Ga-

rumete del Navio Nra:

Sra. del Rosario anteri-

ormente referido: Qua-

trocientos quarenta y

cinco rrs. y veinte y tres

mrs. vn. satisfechos á

Joaquin de Parama

Gurumete del Navio

nombrado Sn. Fermin

Alias el Buen consejo,

Propios de los cinco Grem.os "280876, 28"

mayores de Utrecht, y
vno de los de la mencionada
Flota: Quatrocientos
quarenta y siete rs. v. y
y veinte y vn mrs. pagados
a Franco. Candido Bo-
nilla, compañero del
antecedente, y Guruman
del mismo Navio: Qu-
atrocientos treinta y vn
rs. v. y treinta y dos mrs.
de vn. satisfhos a Joseph
Garcia y Lopez, Gurumte.

„913„ Reales de vellon

280876„ 28„

Al Navio nombrado

N.ra S.ra santa Ana, Alias

el Buen Consejo, prop.o

de los Gremios de Paños

de Madrid, uno de los de

la prenotada Flota:

ciento noventa y nueve

rr.s y siete mrs, pagados

a Pedro de Moya y fer-

nandez, Grumete que

fuè del Navio nombra-

do N.ra S.ra de la Luz

y S.n Ramon, propio de

„280876„ 28„

544. ⁊ 513. Reas. vn.

Rs. 280876..28.

D.n Fran.co de Aguirre, y D.n

Fran.co de Montes, que se

quemò en Veracruz; y

del Navio N. S.n Fran.co Xavier

de D.n Felix de Almera, en

el que regresò a España.

Quinientos cinquenta

y ocho rr.s y doze mrs

pagados a Joseph Iba-

ñez y Galindo, Guarim.te

que fuè del Navio N. S.ra

Santa Ana, Alias el

Buen Consejo, propio

280876..28.

515,, Reales de vellón

de los Gremios de Paños ,,280876,,28.

Yd.

de Madrid: Quatrocientos

setenta y un rreales de vellón pa-

gados a Alonso Ambu-

nos y Carrieco, Guni-

mete del Navío San Nico-

las Alias el Oriente, pro-

prio de Don Miguel de Soto,

uno de los Marchantes

de la prenotada Alota:

trescientos ochenta y un

reales y veinte y ocho maravedís

de vellón satisfechos a Pedro 280876,28,,

D.	546. D.	Real.s xv.on
Domingo Dañino, comp.º		xo. 280876. 28.

del Colegial antecedente

como Gurumete del mis-

mo Navío: Quatroci-

entos quarenta y siete

rr.s, y onze mas xv.on, sa-

tisfhos. a Juan Miguel

Perez, Gurumete de la

fregata nombrada N.ra

S.ra del Carmen, Alias

la Galga, propria de D.n

Pedro Lince de Verastegui,

y D.n Lorenzo Beyens. 280876. 28.

que fue de Registro á

Cartagena: ochocientos

setenta y nueve reales y

ocho maravedís de Vellón, satisfechos

a Francisco Gonzalez y

Castro, Guarumete del

Navio nombrado el

Peruviano, propio de los

Señores Uztariz, hermanos,

Compañía Registro de la Mar

del sur: Dos un mil

setezientos cinquenta

y nueve reales y treinta „280876„28„

 Rea.s vn.

v „280876„28„

y tres mill. reales. pagados

a Joaquin Barruecos

y Gurdos, Gurumete

del Navio nombrado el

Gallardo, propio de D.n

Manuel Rivero, dixo, y

Compa. Resguardo dela

Mar del Sur; como mui

individualmente consta

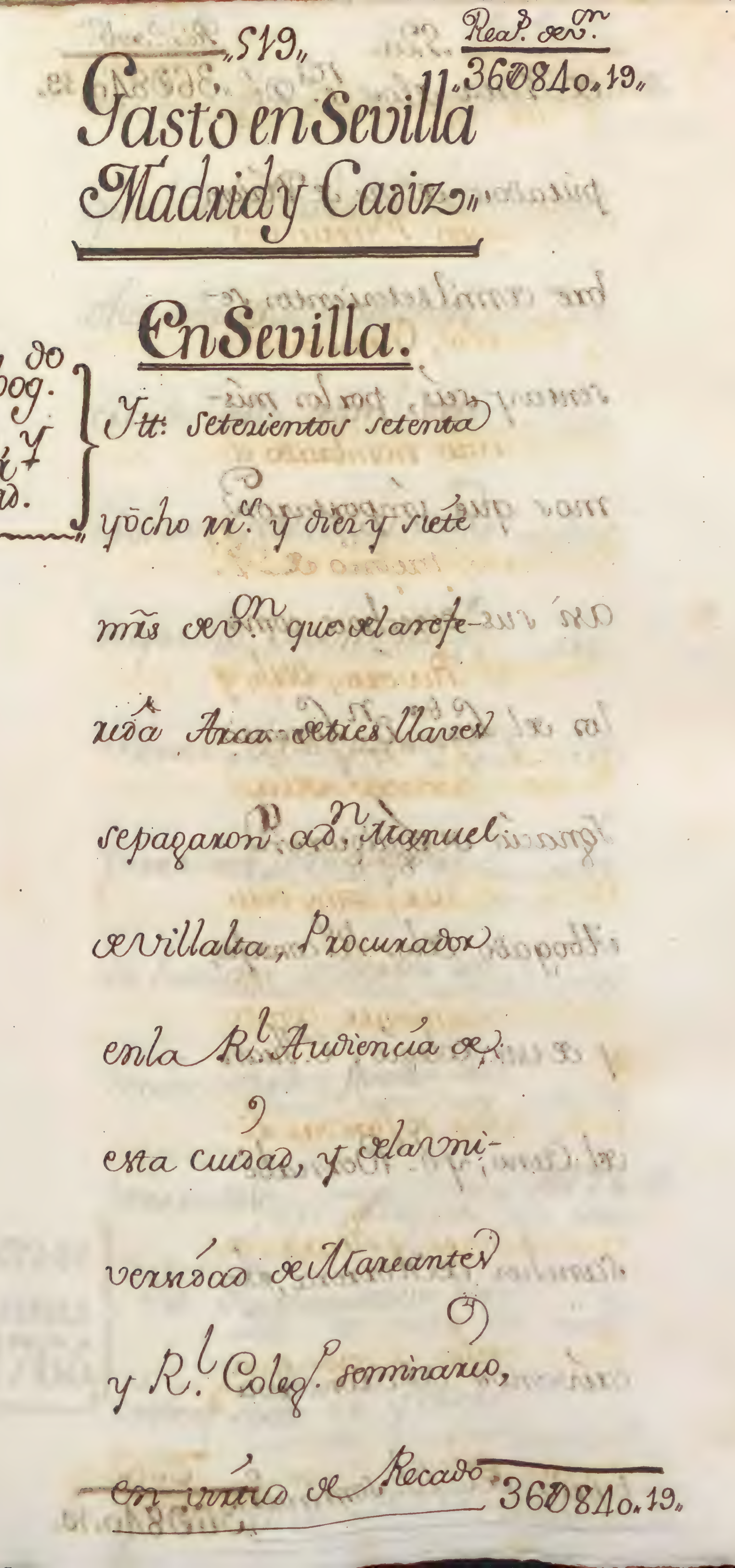
todo delas referidas li-

quidaciones y Recados de

Data, enlos q.e respectiva-

mente dieron recivo „ 79963„25.

„360840„19„



"519" — Real. de v.on

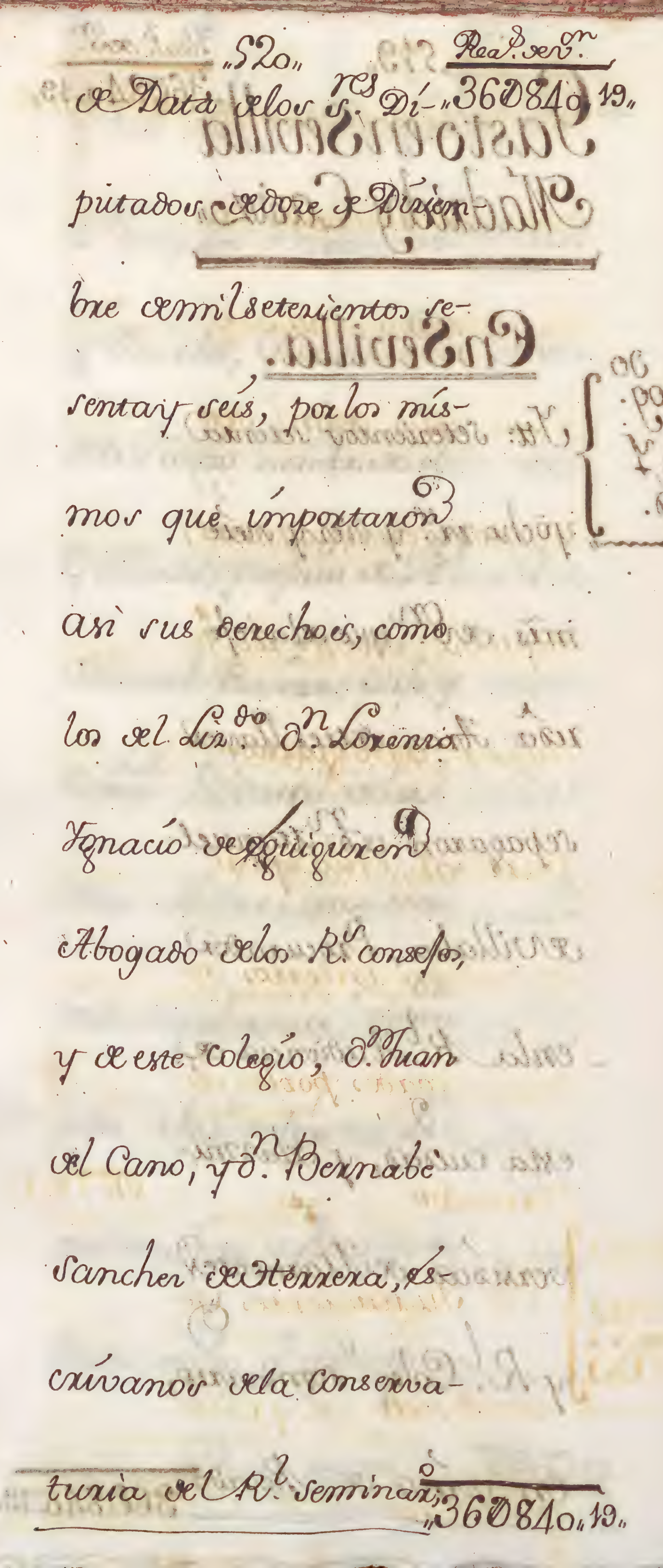
11"360840"19"

Gasto en Sevilla Madrid y Cadiz"

En Sevilla.

Dros de Abog.do Escrivano, y Procurad.r

Itt: setezientos setenta y ocho m.ra y diez y siete mrs de v.on que de la refe-rida Arca de tres llaves separaron D.n Manuel de Villalta, Procurador en la R.l Audiencia de esta ciudad, y de la mi-vernidad de Mareantes y R.l Coleg.o seminario, ~~en varios de~~ Recado" 360840"19"



„520„ Rea.s vn.

de Data delos s.rs Di- „360840„19„

putados de doze de Diziem-

bre de mil setecientos se-

sentay seis, por los mis-

mos que importaron

así sus derechos, como

los del Liz.do D.n Lorenzo

Ygnacio de Quiquirren

Abogado de los R.s consejos,

y de este colegio, D.n Juan

del Cano, y D.n Bernabé

Sanchez de Herrera, Es-

criuanos de la Conserva-

turia del R.l Seminar.o; „360840„19„

370619.2 | 360840.19.

en varias dependencias

que han ocurrido a

dha obrapia, en todo el

citado año de mil sete-

cientos sesenta y seis,

se quedó Memoria por

menor, con expresion de

partidas, en la qual

se hallan incertos los

recivos dados por los In-

teresados ——— 9778.17.

Revision de las Quentas del añ. de 1765.

Itt: Quatrocientos ve-

inte y siete rs. y diez

y siete mrs de vn. 370619.2.

„370619„ 2„

que estaferida Arca se

pagaron a D.n Fran.co Anton.o

de Nuero, oficial de la conta-

duría y Agente deste R.l

Colegio seminario, en

virtud de Recado de Data

de los dhos S.res Diputados

de treinta de Diziembre

de mil setecientos sesenta

y seis, por igual cantid.

„3778„ 17„ que dió satisfha, a D.n

Juan del cano es.no de la

Conservaturia desta

	370619„2„
R.l casa, y ad.n D.n Bernabé Rodriguez de Serano contador del Ill.mo Cavildo de esta Ciudad, por los dros de los autos, é Informe executado en razon de la revision, y Aprobacion de las Quentas generales del año de mil setecient.s sesenta y cinco, de q.e dió Memoria con expresion de partidas, y en ella recivo de la expresada cantidad	9427„17„
	380046„19„

Derechos del Escrivano publico

Rea.s v.on

Derechos de Escriv.no publico

It: ciento sesentaydos xx.s de v.on que dela dha Tta ca se pagaron a d.n Luis Palacios escrivano pp.co del Numero desta ciudad, en virtud de Recado de Data delos s.res Diputados de treinta de Diziembre demil seteçientos sesentay seis, porlos dros causados en su oficio, endiferentes Instrumentos que se sacaron de èl, y asistencia q. tubo | ,,380,,46,,19,,

| ,,380,,46,,19,,

925.

	Reales de vellón
	38046,, 19,,

a una Junta General de elecciones de los Señores Diputados, de cuia cantidad dió recivo ... 2162.

Secretaria de Cartas. } Ytt: un mil doscientos quatro reales y veinte y quatro maravedís de vellón que de la misma Arca se pagaron a don Manuel de Requena, Contador del Real Colegio en virtud de Libranza de los Señores Diputados de treinta y uno de Diziembre.

de mil sete[cien]tos sesenta y seis	38208,, 19,,

526.	Real.s de v.n
	380208. 19.

por ochenta pesos excud.s de a ciento veinte y ocho q.tos cada uno, que tiene señalad.s annualmente por la Secretaria de Cartas, por ser esto separado de su empleo, lo que esta aprobado por el R.l y supremo Consejo de las Indias; y dha cantidad ès por lo tocante al citado año de mil setezientos sesenta y seis, de quedò resivo ... 10204. 24.

	390413. 9.

Amanuenze } Real.s de v.n 527. 528. Real.s de v.n

§. It: Trescientos un R.s ,,390413,, 9,,

y seis mrs de v.n que de

la referida Arca se pagaron

a D.n Fran.co Antonio de

Tuero, oficial de la conta-

duria y Agente de este

R.l Coleg.o, en virtud de

Libranza de los dhos S.res

Diputados de Treinta y

uno del citado mes de

Diziembre, por veinte p.s

escu.s de aciento veinte

y ocho quartos cada uno,

q.e le estàn señalados por

,,390413,, 9,,

528„ Reaᵉˢ. deVⁿ.

el travaso descrivir las 390413„ 9„

quentas annuales de dho

Rˡ. Colegio, cuia cantidad

ès porlo respectivo ala

presente de q.ᵉ dió recivo — „ 301„ 6„

En Madrid.

Itt: se abonan y pasan en

quenta ala referida Ar-

ca de tres llaves „ siete mil

dos cientos sesenta y ocho

rs. y seis mrs de vn. que

dela expresada Arca de

tres llaves se satisfacieron.

„390714„ 15„

„529„ Reas. von

A D.n Manuel de Larrarte 390714„15„

vecino dela villa y corte

de Madrid, y Apoderado en

ella de R.l Colegio semi-

nario, en virtud de Rec.do

de Data delos S.res Dipu-

tados de el, de treinta y

uno de Diziembre de mil

setezientos sesenta y seis,

por el importe de una qu-

enta que remitiò de todos

los gastos hhos en el su-

premo Consejo delas Ynd.as

390714„15.

asi en la vista del Pleyto„ 390714„ 15.

que se sigue contra los vien^s

y Herederos de D^n. Nicolas

Ataro, como en otras va-

rias dependiencias ocurri-

das en todo dho año de mil

setezientos sesenta y seis,

en cuia cantidad se In-

cluye el sueldo de ciento

y cinquenta duc.^s de v.^n q.^e

le estan señalados de sala-

rio en cada año por la

ocupacion de tal Apoder.^do

„390714„ 15„

al referido Dn Manuel ,, 390714 ,, 15 ,,

de Larrarte, como todo

muí individualmente cons-

ta dela referida quenta

enla quedó recivo dedha

cantidad ~~~~~~ ,, 70268 ,, 6 ,,

En Cadiz.

Pagado al Consulado. } Itt: se abonan y pasan

en quenta ala referida Ar-

ca # Treinta mil nueveci-

entos cinquenta y quatro

rr.^s y doze mrs de v.^n, por

Dos mil cinquenta y cinco

,, 460982 ,, 21 ,,

460982„21„

pesos de a ciento veinte y
ōcho quartos, y quatro rˢ
y medio de plata del mis-
mo valor, en virtud de
Recado de Data de los Sˢʳᵉˢ
Diputados de nueve de Ju-
nio de mil setecientos se-
senta y seis, por qual can-
tidad que en la Ciudad de
Cadiz satisfizo D. Jph Fran.ᶜᵒ
de Villanueva Apoderado
en ella de esta ōbra pia, à
D. Juan de Garay y Leaniz

„460982„21„

En Cadiz

gado al | nsulado.

933,,   Real.s de v.on

Tesorero Rezeptor del   ,,460982,,21,,

Consulado de cargadores à

Indias, en virtud de orn.

de la Diputazión, y corres-

pondió contribuir a razn.

de Real y medio de plata

por cada vna de las Diez

mil nuevecientas sesenta

y tres toneladas, que tu-

bieron de arqueo en Bo-

dega y cargaron vtiles,

diferentes Bageles que

con Registro hicieron

                                        ,,460982,,21,,

Reals. vn.

viage adistintos Puertos .. 460982..21..

dela America, entodo el

año proximo anteresente

demil setezientos sesenta

y cinco, para ayuda a

la limpia del caño del

Trocadero, segun el Pre-

supuesto y regulazion for-

mada porel mismo Con-

sulado, quese aprobó por

S. M. en ocho deseptiem-

bre demil setezientos

cinquenta y cinco, de-

..460982..21..

460982„21.

clarando que la signifi-

cada contribucion diera

principio desde primero

de enero de mil setecient.s

cinquenta y seis, y con-

tinuase hasta que dho

Consulado se reintegra-

se del suplemento que

haze, como todo consta

de la Libranza despacha-

da por dhos S.res Consules

contra el expresado D.n

Joseph Fran.co de Villanueva

460982„21.

 Reas.s vn.

y el recivo quedó ex „460982„21„

prenotado Tesorero Re-

ceptor, que original quedó

todo en la Contaduria de

aquel Tribunal de q.e dió

certificacion su contador

D.n Fran.co Garcia Padin,

que queda con el expres.do

Recado de Data „300954„12„

Manutencion y demas gast.s de Colegiales.

Itt: Quinze mil seis-

cientos diez y seis xv. y

veinte y siete mrd. ven.

que en virtud de otro Rec.do

„770936„33„

	Reas. de v.on
de Data, firmado de los	770936,, 33.

res S. Diputados en treinta
y uno de Diziembre de
mil setesientos sesenta
y seis, se abonan, y
pasan en quenta ala
dha Arca de tres llaves,
por los mismos que en
la Ciudad de Cadiz, dió
impendidos D. Jph. Fran.co
de Villanueva, Apoder.do
en ella de este dho R.l Co-
legio en todo el zitado año ,,770936,,33,,

538.	Rea.s von.
	770936..33.

de mil setecientos sesen-
ta y seis, con quarenta y
quatro seminaristas que
se remitieron a aquella
Ciudad, para servir en los
Navíos de S. M., y Mar-
chantes de la carrera de
las Indias, así en su ma-
nutención diaria en el
tiempo que estubieron
en tierra sin destino,
como en el Lavado, y
remendado de Ropa, ..770936..33.

539.

Reals. vnon

Curaciones de los que estubieron enfermos, compra de Cartas de ma-rear, escalas, compases, Quadrantes de dos arcos para observar el sol, y Pizarras para el uso de la facultad Nautica, en los viages, como todo consta de una Relacion remitida por dho Apo-derado con expresion de partidas, en la qe. dió rezvo ... 770936.33.

Salario de Dn. rector de coleg.

150616.27.

930553.26.

		540	Reas. de V.n
			930553„26„
Salario del Director de Coleg.s	Itt.: Un mil y cient.s xx de V.n que del anteferida Arca se satisfaccieron a D.n Fran.co Calderon y Rabago Presv.o, vecino de la Ciudad de Cad.z y Direct.r en ella de los seminaristas de esta R.l Obra p.a que se remiten a aquella Ciudad, para su colocar.n en los Navios de Guerra, y Marchantes, en virt.d de Libranza de los S.S.		
			930553„26„

Diputados deTreintayuno
de Diziembre demilsete-
cientos sesentayseis, por
elsalario annual q.^e le
està asignado porel tra-
vajo de cuidar alos refe-
ridos huerfanos; tener-
los ensu Casa, y zelàr
asistan asus Navios du-
rante eltiempo q.^e estàn
en Bahia, solicitando
sus acomodos enla ofici-
na deItarina, segun

Real.s v.

el adelantamiento de „930553„26„

cada uno, y en la Academia de Pilotos los examenes de Pilotines, y al regreso de dhos Colegiales recojerlos, y remitirlos á esta Fundacion, cuia cantidad es por lo correspondiente á todo dho año de mil setezientos sesenta y seis, se quedó reciuo ...„ 10100„

Encomienda del Apoderado, y otros gastos

Ytt: Ocho mil setezientos treinta y tres rx. y siete mrs

„940653„26„

543„ Reals. vn.

vn. que se abonan y pa- „940653„26„

san en quenta ala dha

Arca de tres llaves, en virtd.

de otro Recado de Data, fir-

mado de los Sres. Diputados,

en treinta y uno de Dici-

embre de mil setecientos

sesenta y seis; Los ocho-

mil ochenta y ocho rs. y

siete mrs. de vellon, que im-

porta la encomienda de

D. Joseph Franco. de villa-

nueva, Apoderado en cadiz

„940653„26„

544. Rea.s vn.

de este R.l Seminario, à 940653.26.

razon de dos por ciento so-

bre la cantidad de quatro-

cientos quatro mil qua-

trocientos once rs, y ocho

mrs vn, que percivirò en

todo el año de mil seteci-

entos sesenta y seis, corres-

pondientes a dha obra p.

en la forma siguiente: tres-

cientos setenta y nueve

mil seiscientos veinte y

quatro rs. y catorce mrs 940653.26.

,, 940653,, 26,,

de ellos dela contribuzion

delos quarenta y cinco

Baxeles, que comprehende

el segundo numero del

cargo desta Quenta,, Tres-

mil y docientos rrs. co-

brados de quatro Provis-

tos en empleos p.a las In-

dias, porlas dispensas q.e

seles concedio de hazer

los juramentos de ellos

enel tribun.l dela contratan.

de Cadiz delos cinco que

,, 940653,, 26,,

se incluien en el terzero

numero del referido car-

go desta quenta, porq.to

el un Provisto hizo el pago

en esta ciudad de Sevilla:

Y los veinte y un mil qui-

nientos ochenta y seis r.s

y veinte y un m.rs res-

tantes cobrados, p.r raz.n

de Prestamos, Remates

de sueldos, y Descuentos

de veintenas mensales

de los Colegiales, como de

Rea.s vn.

"940653"26.

expresa enel quinto nu-

mero delcargo desta

mencionada quenta: y

los seiscientos quarenta

y cinco r.s vn. restant.s

satisfhos porcho D.n Jph

Fran.co de villanueva, al

Liz.do D.n Juan Geronimo

Gutierrez Gayon, Abog.do

delos R.s consejos, y decto

Colegio endha ciudad de

Cadiz porlos dros dedifer.tes

pedimentos enel Pleyto

"940653"26."

Real. de v.n
seguido contra los vienes	940.653.26.

y herederos de D.n Nicolas

Auño: Derechos de quar-

tro Certificaciónes q.e dió

la contaduria principal

del Tribunal de contrata-

ción de varias R.s ordns

de S. M.d en razon de

la contribución de varios

Registros: Los correspond.tes

a D.n Antonio Romero esc.no

pp.co de aquella Ciudad por

la carta de Pago que se

| | 940653.26. |

549. 550. Real.s vn.
reˢ 940653. 26.
otorgo afavor delos
Factores dela R.l comp.a
Guipuzcoana de Caracas,
porlos Bageles q. salieron
de S.n Sevastian; compra
que hizo dho Apoderado
deveinte y quatro Pizarras,
catorze compases, quatro
escoda pales, y quatro
motones q.e remitiò a
esta R.l Casa p.a el uso
dela clase de Artilleria de
ella, como todo mui d
940653. 26.

Real. ms. 940653, 26 | 550 | 549 | Idea. ms. T.

pormenor consta dela "940653, 26"

quenta general q. remi-

tió el consario D. Joseph

Franco. de Villanueva, y

el prenotado Recado de

Data, en virtud del qual

se abona la significada

Cantidad ... 80733, 7

Ymporta ... 1.030386, 33

este quarto Numero delos Gastos

diferentes y Extraordinarios, que

hà avido, y ocurrido eneste Rl.

Colegio enel tiempo dela presente

940653, 26

Quenta, que vale en primero de enero de mil setecientos se-venta y seis, hasta fin de di-ciembre del # Ciento y tres mil trescientos ochenta y seis rs, y treinta y tres mrs. que se pasan en quenta del Arca de tres llaves, en virtud de los Recad, y libranzas despachadas por los señores Mayordomo y Di-putados, contra ella, en la confor-midad que queda manifestado " 1o30386,33

"————"————"

Num.º 5.º

Deudas Pagadas.

Tributo al San-to Oficio.

Nota.

El Real Colegio Seminario paga en cada un año al Real fisco de la santa Inqq.on de sevilla Nueve mil rr.s de v.on de Tributo perpetuo, reservativo, e inestimable por el sitio en que está fundado, y resto de las Posesiones q.e

han quedado en aquel parage, en virtud del contrato y escriptura, que celebrò la univerrid. delas varias antes como Administradora perpetua de dha Real fundacion, conel nominado fisco, la que fuè aprobada por S. M. ——" ——" ——"

Enla cuenta del año de mil seteeientos y quarenta al Numero quinto del cargo della se expresò contoda individualidad, como S. M. havia tomado

varias Aranzadas de Tierra cal-

ma de las que el significado R.l fis-

co diò atributo perpetuo a la

Universidad de Mareantes para la

fundación del Colegio seminario,

por el valor y aprecio hecho por

los Medidores, y partidores de tierra

de esta ciudad, incorporandolas en

las nuevas R.s fabricas de Taba-

co construidas, immediatas a

dha R.l fundacion; y se expresò

con toda claridad, quanto havia

ocurrido en esta dependencia

y el Pleyto quesenguió con el mencionado R.l fisco, y como por las sentencias definitibas dadas por el Tribunal dedha s.ta Ynqq.on desta ciudad, y el supremo Consej.o della, quedó obligado el R.l coleg.o seminario, apagar al prenotado fisco el referido Tributo, en atencion aque por ellas seleobligó atomàr delas R.s fabricas deta-bacos el importe delas zitadas tierras, para imponerlo en finca segura dela satisfaccion

Yn año cumplido afin de 1765.

del Rl. fisco, como quedó muy
por menor declarado en la men-
cionada quenta, y Numero: Por-
lo que en este de la presente
cuenta, se repite dha noticia
para que conste haverse paga-
do el expresado Censo, y lo que
se hà satisfecho en el año de mil
seteecientos sesenta y seis, es à
saver ——" ——" ——" ——"

Vn año cumplido a fin de el de 1765.

Se abonan al Arca de tres-
llaves de este Rl. Colegio Semi-
nario Nueve mil rrs. de Vn.

que della se pagaron a D.n Domin-
go de Aguirre, vecino desta ciud.
en nombre, y como Rezeptor del
santo oficio de la Inqq.on della,
y R.l fisco y Camara de S. M.
en virtud de Libranza de los S.res
Diputados de veinte y siete de
Febrero de mil setezientos se-
senta y seis, por la Renta de
un año del significado censo,
que se paga a dho R.l fisco, por
todas las Posesiones y sitio, que
000 90 tenia en el Barrio de S.n telmo

y tomò la Universidad de Ultrare-
antes para la construccion de
el edificio del Rl. Seminario, por
escriptura aprovada por S. M.,
contado desde primero de Enero,
hasta fin de Diziembre de mil
setezientos sesenta y cinco, de
cuia cantidad otorgò Carta de
Pago ante Juan Eusevio de Lu-
que escrivano pp.co de Sevilla, q.e
Testimonio della, queda con
dha Libranza .... 90000.

"655"

Num.º 6.º

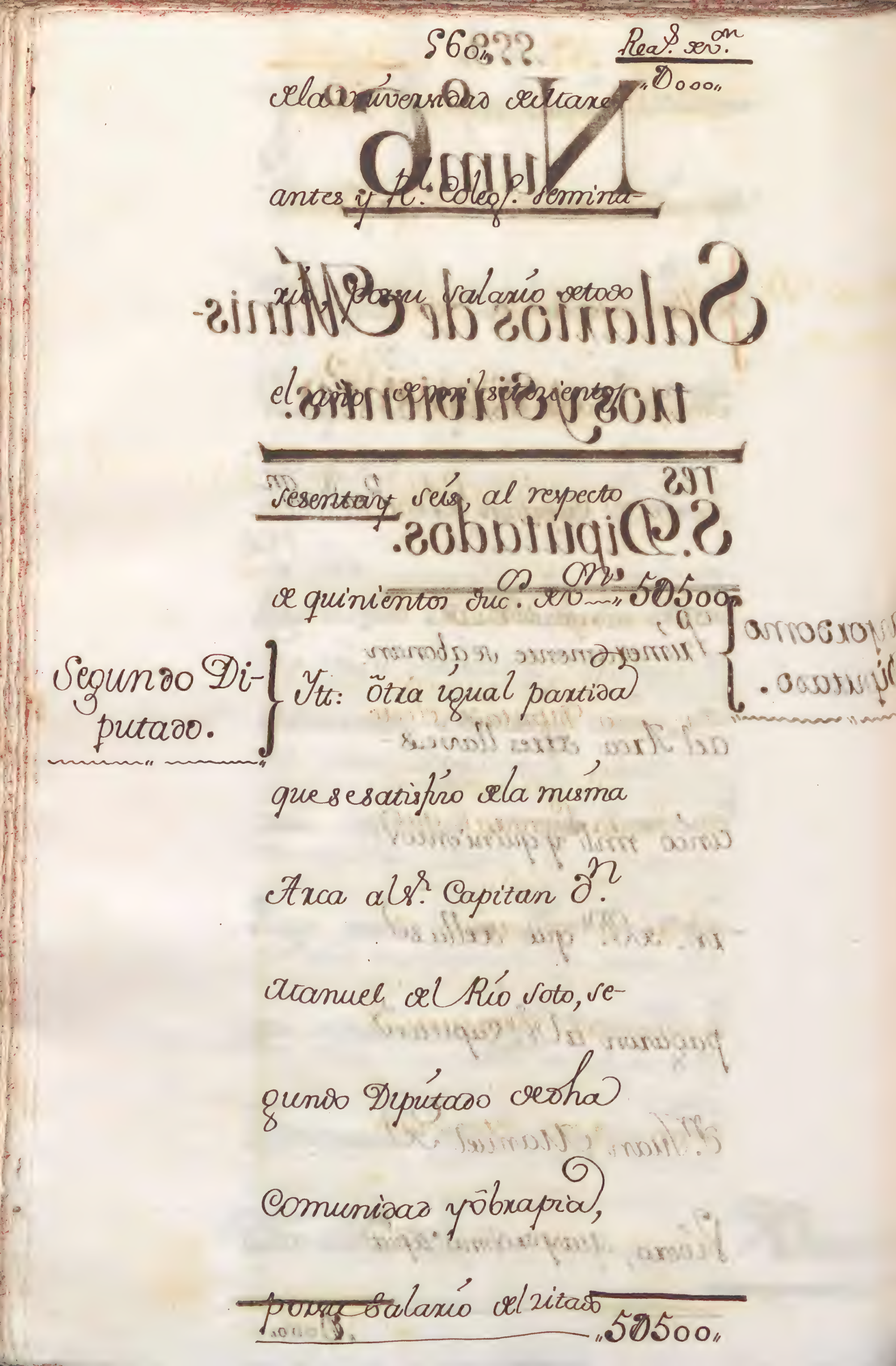
Salarios de Ministros y Sirvientes.

Real.s von

S.res Diputados.

Mayordomo Diputado. Primeramente se abonan al Arca de tres llaves cinco mil y quinientos rr.s von que de ella se pagaron al S.r Capitan D.n Juan Manuel de Viviero, Mayordomo Diput.do ... 5500 "

"005500"



Real.s von.

dela Universidad de Alcalá „0000„

antes y R.l Coleg.o Semina-

rio, para salario de todo

el año de mil setezientos

sesenta y seis, al respecto

de quinientos duc.s von. „5500„

Segundo Diputado. } Itt: otra igual partida

que se satisfizo de la misma

Arca al S.r Capitan D.n

Manuel del Río Soto, se-

gundo Diputado de dha

Comunidad y obrapía,

por salario del zitado „5500„

561.	562.	Real. ve.on

año, al propio respeto .. 50500.

de quinientos duc. ve.on y.. 50500.

Terzero Diputado. } Itt. otra tanta Cantid.

satisfha de la misma Arca

ca al Sr. Capitan D. Pedro

de Rumaneso, terzero, o

moderno Diputado electo

en Junta General que

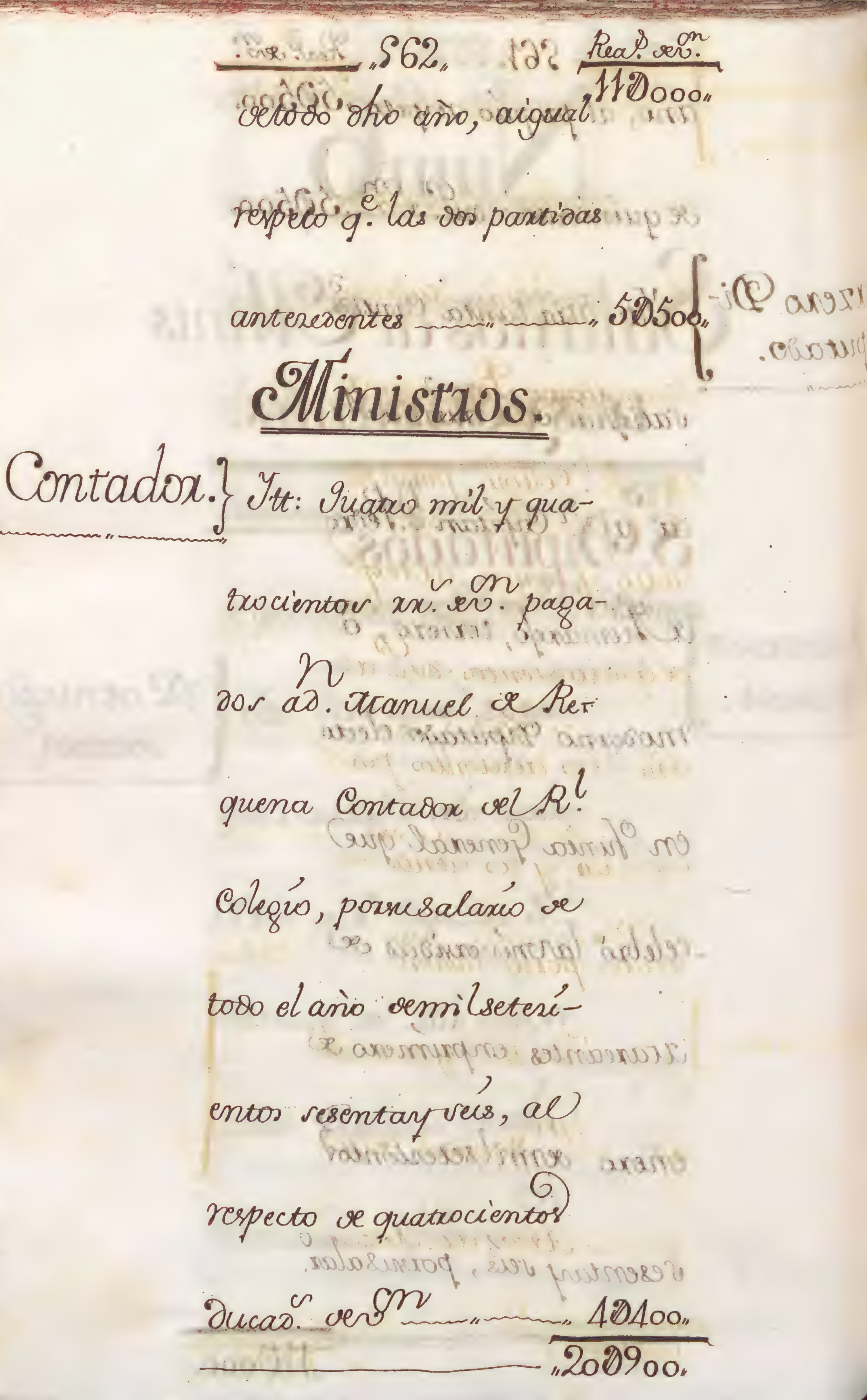
celebró la Universidad de

Mareantes en primero de

enero de mil setezientos

sesenta y seis, por su salar.o

	110000.



.rs. vn. „562„ Reas. vn.

detodo dho año, aigual „110000„

respecto q.e las dos partidas

antecedentes ——„——„ 50500„

Ministros.

Contador.} Itt: Quatro mil y qua-

trocientos rs. vn. paga-

dos a D. Manuel de Re-

quena Contador del R.l

Colegio, por su salario de

todo el año de mil seteci-

entos sesenta y seis, al

respecto de quatrocientos

ducad.s de v.n ——„——„ 4400„

——————„20900„

Mayordomo Proveedor. }	"563"	Rea.s de v.n
Ytt: Otra igual canti-		20D900.

dad, satisfhá dela misma

Arca, a D.n Juan Martin.z

Mayordomo Proveedor de

este R.l Colegio, por su sa-

lario y Razion, al resp.to

de quatrocientos duc.s al

año, los trescientos por el

salario, y los ciento res-

tantes por la Razion ... 4D400"

Capellan. } Ytt: Tres mil y trescient.s

rr.s de v.n pagados de la

citada Arca, a D.n Miguel

Torrado y Guzman Presv.o

"25D300"

Razion del Capellan de la Universidad ...

Real.s vn. 964. Real.s vn.

25 Ð 300

Capellan dese R.l Coleg.o seminario, por su salario y racion de todo el año de mil setecientos sesenta y seis, al respecto de trescientos duc.os en cada uno, los docientos de ellos por el salario, y los ciento restantes por la Racion,, 3 Ð 300.

Racion del capellan de la Universidad de Alcantara

Itt: Un mil y ciento rr.s de vn. pagados al B.r D.n Antonio de Aguilar y Hueto, Presv.o del orn de santiago 28 Ð 600.

	565.	566.	Reals. de von.
			2806 00

Capellan de la vniversi-

dad de Maxeantes, por la

Razion diaria que le

està señalada en volsa

del Colegio por la R.l cedu-

la de su fundacion annual

mente, al respecto de

ciento ducados, en atencion

a que el salario de los dos-

cientos ducados se le pagan

del caudal de la vniversidad, 101 00.

Oficial de la Contaduria, y Agente.

Ytt: Tres mil y trescientos

reales de von. pagados de la

"2907 00."

,,280600. ,,290700.

mencionada Arca de tres-

llaves a D.n Fran.co Anto-

nio de Nuero, oficial de la

Contaduria, y Agente

de las Dependencias de este

R.l Colegio, por sus salari-

os del año de mil setecien-

tos sesenta y seis, al resp.to

de trescientos duc.os annua-

les, los doscientos p.r el em-

pleo de oficial de la conta.a,

y los ciento p.r el de Agente 303oo.

,,330000,,

	„567„	Real^s. v^n.
Ayudante de Mayordomo Proveedor Tubilado	Itt: Dos mil y doscientos r^s. v^n. pagados a D^n. Enrrique Alsamia Ayudante de Mayordomo Proveedor Tubilado, por su salario y razion de todo el año de mil setecientos, sesenta y seis, al respeto de dos cientos duc^s. annuales, los cinco mil y quiniento de salario, y los ciento de Razion	„33D000„ „2D200„
Ayudante actual.	Itt: ôtra igual Cantid.	
		„35D200„

Reas. vn.	568.	Rea.s vn.
		35.020..

pagada dela referida Tri

ca a D. Santiago Bermeo,

actual Ayudante della Ma

yordomo Probedor, por

su salario, y racion de todo

el citado año de mil sete-

cientos sesenta y seis, en

los mismos terminos q.e

la partida antecedente .. 2.0200..

Maestro principal dela clase de facultades Nauticas.

Itt: cinco mil y quinientos r.s vn. que dela

nominada Arca de tres

llaves se pagaron a

.. 37.0400..

D. 569.	570.	Reals. vellon

D. Franco. de Barrera, Maestro principal de la clase de Facultades Nauticas de este Rl. Colegio, por su salario, y Racion de todo el referido año de mil setecientos sesenta y seis, al respeto de quinientos Ducs. annuales, los quatrocientos de ellos por el salario, y los ciento por la Razion ..... 5505.00.

Ayudante de dha clase. } Itt: Dos mil setecientos y cinquenta rs. de vn. ..... 2750.

..... 4209.00.

"3704.00.

Rea.s v.n	570.	Rea.s v.n
		42D900

que de la significada At-
ca se pagaron a D.n Diego
Sanchez Reciente, Ayu-
dante de la clase de fa-
cultades Nauticas de este
R.l Colegio Seminario, p.r
su salario y Razion de
todo el año de mil seteci-
entos sesenta y seis, a
respecto de Doscientos y
cinquenta duc.s anuales,
los ciento y cinq.ta por el sala-
rio, y los ciento p.r la racion,, 2D750,,

	,,45D650,,

Maestro de Artilleria Practica.

„571„ Itt: Otra igual canti„ „15065o„

dad, ala antecedente, sá-
tisfha dela misma Arca
al D.r Juan Coll y salva,
Maestro de Artilleria
Practica deeste R.l Cole-
gio, por su salario y Ra-
cion dedho año de mil
setezientos sesenta y se-
is, en los propios ter-
minos q.e la anterior
partida ———„ 2075o„

Nota„

Por Acuerdo delos S.res

„180100„

Real. de v.on 572.

Diputados de diez y seis" 48D400"

de Junio de mil setecien-

tos sesenta y seis, fue Ju-

bilado D. Antonio Al-

varez Maestro princip.l

de primeras letras de este

R.l Colegio, con el sueldo

de dos cientos duc.s de v.on al

año, a consecuencia de

Real orden de tres de dho

mes: en cuia bacante

fue nombrado D. Anto-

nio Joseph Borrero, 48D400"

48.400"

Ayudante moderno de la propria Escuela, res-pecto de mandarlo asi la referida R.l orden, con el sueldo y Razion de trescientos y cinquenta ducados al año, Quarto, y demas agealas que le corresponden a dicho em-pleo: Y por otro acuerdo de veinte y uno del signi-ficado mes, fuè nombra-do en la bacante de dicha

48.400"

Ayudantia moderna 4804oo.

D. Pedro Centellas y Cor-
doba, con el sueldo de
Doscientos ducados de v.n
al año, en conformidad
de lo mandado por la
mencionada R.l Orden,
baxo de cuio concepto se
le considera a cada uno
de dhos tres Individuos
su salario y Racion, que
les pertenecio en el año
de mil setecientos sesenta 4804oo.

	180400

y seis, y ès en la forma

siguiente ~~~~~~

Maestro de Escuela Jubilado. } Itt. Dos mil nueveciento cinquenta y seis rrˢ. y siete mrs de vonˢ. pagadˢ. del Arca de tres llaves à Dⁿ Antonio Alvarez, Maestro principal de la escuela de este Rˡ. Colegº. Los un mil seteciento sesenta y quatro rrˢ. y diez y ocho mrs dellos, p.ʳ el salario y razion q.ᵉ gozò

	180400

	Reales vellón
de primero de enero	"48Ɖ400"
hasta quince de Junio	
de mil setecientos sesenta	
y seis, de tal Maestro-	
principal al respeto de	
trescientos y cinquenta	
duc.s al año, los doscien-	
tos y cinquenta de salario,	
y los ciento restantes de	
Razion; y los # un mil	
ciento noventa y un R.s	
y veinte y tres mrs de	
v.on restantes, por el	
	"48Ɖ400"

510356.7. 480400.

señalamiento delos dos-

ciéntos duc.os annuales

con que fuè Jubilado, y

desfrutò, desde diez y seis

de Junio, hasta fin de

Diziembre de el proprio

año ...... " ...... " ...... 20956.7.

Nuevo Maestro de dicha escuela. — Ytt: Dos mil ochocien-

tos quarenta y un R.s y

veinte y cinco mrs. vn.

que se satisfacieron dela

misma Arca, a D. Anto-

niò Joseph Borrero

510356.7.

Real.s de v.on ,,578,, 577,, Real.s de v.on

,,510356,,7,,

dos,, setecientos cinqu-

enta y seis rr.s v.n y nueve

mrs de vellon, que le tocan

prorrata desde primero

de enero, hasta quinze de

Junio de mil setezientos

sesenta y seis, por su sa-

lario y razion de Ayu-

dante moderno de la Es-

cuela, al respecto de ci-

ento y cinquenta duc.s de

v.on al año, los cinquen-

ta

,,510356,,7,,

Reales vellon	579.	Reales vellon
de salario, y los ciento		510356.7.

restantes por Racion; y
los Dos mil ochenta y
cinco reales vellon y diez y seis
maravedís restantes, que asi-
mismo le pertenecieron
por su salario y Racion
de tal Maestro principal
de escuela, desde diez y
seis de Junio que fué
nombrado, hasta fin
de Diziembre del zitado
año, al respecto de

Ayudante 1.° de escuela.

		510356.7.

Real. Vn. 580 ,, 579 | Rea.s Vn.
510356 ,, 7 ,,

trescientos y cinquenta
duc.s annuales, los doscientos y cinquenta de salario, y los ciento de Racion ... 20841 ,, 25.

Ayudante 1.º de Escuela ... } Itt: Dos mil setezientos y cinquenta R.s Vn. que de la misma Arca de tres llaves se pagaron a D.n Bernardo de Coria, primer Ayudante de la Escuela de este R.l Coleg.o por su salario, y Racion

,, 510197 ,, 32

Rea.s de v.on 581„ 582„ Rea.s de v.on

„560947„32„ al respecto de Doscientos 5A0197„32„

y cinquenta duc.s en

cada vno, los ciento y

cinquenta por el salario,

y los ciento por la Razion, 20750„

Ayudante 2.° It: Vn mil ciento se-

senta y vn xv. y quatro

m.rs de v.on que de la mis-

ma Arca de tres llaves,

se pagaron a D.n Pedro

Centellas y Cordoba, por

su salario, y Razion de

Ayudante segundo de

„560947„32„

Real.s de v.n	582,	Real.s de v.n
	la referida escuela, des-	560947, 32,
	de veinte y uno de Junio,	
	que fuè nombrado, has-	
	ta fin de Diziembre de	
	mil setezientos sesenta	
	y seis, al respecto de los	
	dozcientoz duc.s asignad.s	
	en la R.l orn de tres de	
	Junio de dho año; Los	
	cient duc.s dellos por sa-	
	lario, y los ciento res-	
	tantes de Ra-	
	cion	10161, 4,
		580109, 2,

Medico. } Itt: Un mil y cient ducados | Reales vellon. 583. | Reales vellon: 58010.9.2.
vellon satisfechos dela expresa-
da Arca entodo el año
de mil seteciento sesenta
y seis, al doctor Don Joseph Perez
de San Vicente Medico de
este Real Colegio, por su sa-
lario al respecto de cient
ducados de vellon al año 1100.
Zirujano. } Itt: otra igual Cantidad
pagada a Don Luis de Artea-
ga, Zirujano Barbero de
el mismo Colegio, respecti-
va; a su salario de todo 59209.2.

	590209 ,, 2

el dho año de mil setecientos sesenta y seis, a razon de cient duc.os 1100

Enfermero.} Ytt: Dos mil y doscientos rr.s de v.on pagados de la tesorería Arca, en todo el dho año de mil setecientos sesenta y seis, a D.n Joseph Lopez Triviño, enfermero del R.l Colegio, por su salario y Racion, al respecto de doscientos ducados al año, los ciento por el

	603309 ,, 2

	Real.s vn.
	586.
	6003o 9 2.

salario, y los ciento res-
tantes por la Racion .. 202 oo.

Ropero.

Itt: otra igual cantid.
satisfha dla misma Ar-
ca a Ygnacio de Saabe-
dra Ropero del referido
Real Colegio, por mi salario
y razion de todo el preno-
tado año de mil setecien-
tos sesenta y seis, en los
propios terminos expre-
sados en la partida an-
tecedente .... 202 oo.

6407 o 9 .. 2.

Racion del Sacristan	It: Un mil y cient.s xx	,,64D709,,2.

vell.n que dela expresada

Arca se pagaron ad.n Ju-

lian dela Cuesta sacris-

tan dela Iglesia de dho

R.l Colegio, por la racion

diaria en mrs, que ines-

ta volsa tiene asignada

al respecto de cient duc.s

vell.n al año, y dha canti-

dad es por lo correspond.e al

de mil setezientos sesenta

y seis; previniendose que

,,64D709,2.

	Reales de vellón
	6407o9.2

el salario se les satisface

en los fondos de la univer-

sidad de Ultramar antes 10400

Cocinero. } Itt. un mil y cient reales

de vellón pagados en todo dho

año de mil setecientos se-

senta y seis, à Barthol-

mè del Campillo cocine-

ro de dha R.l obra pía

por su salario al respecto

de ciént ducados; previ-

niendose que la Ración

diaria la goza en especie

	6508o9.2

	Rea.s de v.n
588.	658809.2.

y seincluie enlas hijuelas del primer Numero dela Data desta quenta .... 10100.

Ayudante de Cocina — Itt: Quinientos y cinquenta R.s de v.on satisfhos entodo el mencionado año, al Ayudante de Cocina, por su salario al resp.to de cinquenta duc, med.te que la Nación selesa en especie, como al Cocinero. 550.

Viuda del ofi-cial dela conta duria. — Itt: se abonan ala dha Arca un mil y cient R.s

	670459.2.

589„ | Rea.s de v.n
de v.n pagados de ella, en 670459„2.

todo el año de mil setezi-

entos sesenta y seis a d.a

Maria Magdalena Or-

tiz de Escobar, Viuda de

D.n Joseph Fran.co de Mora-

les, oficial que fuè de la

contaduria, y Agente de

este R.l Colegio seminario,

por el señalamiento de

cient.os duc.s annuales q.e le

hizo la univers.d en d.tes

en el caud.l del coleg.o y aprobó S. M. 10100

680559„2

990,,	Rea.^s vellon
68D559,, 2,,

Asignacion a las hijas del Mro. de escuela

Itt: se abonan a dha Arca trescientos y sesenta rr.^s vell.^on que en el referido año de mil setecientos sesenta y seis, se satisfacieron de ella a d.^a Jacinta, y d.^a Tiburcia de Mendieta, hijas de d.^n Tiburcio de Mendieta Mro. de primeras letras que fue de este R.^l Colegio, por el señalamiento que le hizo la Universidad de Ullacant

68D559,, 2,,

591„ Reas. vell.on
treinta rs vell.on al mes 680559„2„

para pagar la Casa que

viven „ „ „ 0360„

Sirvientes.

Sargento, y los Soldados de la Guardia.

Itt: se abonan a la dha

Arca„ un mil quatro-

cientos y sesenta rs. vell.on

que de la dha Arca se pa-

garon en todo el expres.do

año de mil setecientos

sesenta y seis, al sargen-

to y dos soldados q.e están

de Guardia a la Puerta

„680919„2„

	Reas. de v.n
	68D919,,2,,

por el señalamiento q.e se le tiene hecho de quatro rr.s diarios ......,, ...,, ...,, 1D460,,

Mozo de mandados. } Ytt: Quinientos y quarenta R.s de v.n satisfhos de la dha Arca a Manuel de Obregon mozo de mandados de dho Colegio, por su salario de todo el referido año de mil setecientos sesenta y seis, al resp.to de quarenta y cinco r.s de v.n cada mes, el qual

	70D379,,2,,

Real.^s de v.^on

adsemas dedho sueldo, de es 70D379,2.

tuta la Razion diaria

en especie para su ma-

nutencion, la que se in-

cluie en las hijuelas del

Gasto del primer nume-

ro de la Data de esta qu-

enta ... D540,,

Zapatero q.^e remienda.

Itt: se abonan a la zita-

da Arca tres cientos

ochenta y quatro rr.^s de

v.^on satisfhos de ella a Jph

Duarte, Zapatero que

,,70D919,,2,,

594„	Rea^s. ve^on.
remiendo ala comunid.^d	„700919„2„
delos huerfanos porsu sa-	
lario detodo dho año de	
mil setecientos sesenta	
y seis, a razon de treinta	
y dos rr.^s cada mès.... „	0384
Se previene que al refe-	
rido Zapatero en los tres	
dias q.^e remienda en	
cada semana, se le dà una	
Razion en Especie la que se	
incluye en las hijuelas de	
el prim.^r Num.^o de esta Data„	
	„710303„2„

Mozo q. cuida del repartim.to del Agua.

	Reales von.
	710303.2.
Itt: ciento y cinquenta R.s von. que dela significada Arca se paga en cada un año al Mozo que cuida de repartir el Agua dela Cañería que viene delos R.s Alcazares por la Huerta del Retiro y Alcoba, reconocer las Arcas della, limpiar sus marcos y subientes	
	710303.2.

596

Real.^s de v.^n

por su salario de doze | 7103,,3,,2,,

rr.^s y medio en cada mes

que tiene asignado ... 0150,,

Ymporta | 710453,,2,,

este sexto Numero de los sueldos

y Raciones en mrs, que se han

pagado, asi a los S.^res Diputados,

como a todos los demas Minis-

tros y sirvientes del Real

Colegio Seminario en el año de

mil setecientos sesenta y seis,

en los terminos q.^e en cada par-

tida van expresados,, Setenta

597. tos

y un mil quatroz. Cinquenta

y tres rr. y dos mrs. de vn. para

cuia satisfaccion se formaron

doze Nominas mensales por lo

correspondiente alos SSres. Diputados

y Ministros, quienes al marg.n

de sus respectibas partidas dieron

recivo: y otras doze por lo to-

cante alos sirvientes, a cuia

continuazion se firmaron por

los SSres. Diputados, doze Libranzas,

y Recados de Data, con thas de

treinta y uno de henero, veinte y

ocho de Febrero, treinta y uno de
Marzo, treinta de Abril, trein-
ta y uno de Mayo, treinta de
Junio, treinta y uno de Julio,
treinta y uno de Agosto, treinta
de Septiembre, treinta y uno de
Octubre, treinta de Noviembre,
y treinta y uno de Diziembre
de dho año de mil setecientos se-
tenta y seis, en virtud de cuios
Libramientos se abona del Ar-
ca la significada Cantidad ,, 710453

Num.º 7.º

Partida de Quiebra.

Seprèviene para la mayor inte-
ligencia del presente numero, co-
mo desde veinte y quatro de Julió
de mil seiscientos noventa y
siete queſe erigió el Arca de
tres llavès deste R.l Colegio Se-
minario, para la custodia de
sus efectibos Caudales, hasta
treinta y uno de Diziembre de

mil setecientos sesenta y uno, no
se havia executado Balanze
alguno para saver con exacti-
tud el estado dela Existencia de
sus fondos, y si estos confronta-
ban, con los que resultaban en
la quenta General que se ajustò
hasta fin del citado año demil
setecientos sesenta y uno; por
cuio motivo en primero de ene-
ro demil setecientos sesenta y
dos, se practicò el referido Ba-
lanze, y desta operacion se

comprehendiò hallarse la referida

Arca de tres llaves en el descubi-

erto, ò falta de veinte y un mil

õchocientos noventa y seis rr.^s^,

y quinze mrs. de v.^on^, los quales

se consideraron por quiebra, en

la diversidad de monedas de las

crecidas cantidades percividas

por mayor en dha Arca, en el

dilatado tiempo de õchenta a.^s^,

y en la distribuzion p.^r^ menor

que ha tenido el R.^l^ Colegi.^o^, asi

en el gravisimo gasto de la õbra

de su edificio, manutension, y
Bestuario de sus ciento y cinq.ta
huerfanos; como en el Pago de
los sueldos y raciones diarias
de los Ministros y sirvientes,
y todos los demas dispendios
extraordinarios q.e incluien
las quentas Generales de tan
dilatado tiempo, sin haverse le
considerado en ninguno ala
significada Arca, p.a Subsanar
las naturales quiebras que
siempre ãy enel trafico frecuen-
te

del dinero cantidad alguna,
como ès universal practica en
el consulado de Cargadores a In-
dias, otros Tribunales, Tesorerí-
as y Casas de Comercio; lo q.e
haviendose manifestado por
el contador de esta mencionada
R.l Casa al supremo Con-
sejo de las Indias, en la
Certificacion que diò, y se
remitiò à el, perteneciente ala
quenta General que ajustò de
el año de mil seteztos sesenta y

tres, a efecto de que se dignase mandar abonar dha quiebra para que quedase cubierta de ella la prenotada Arca: se formò expediente, providenciando pasase ala contaduria principal del Real Consejo, aproposito de q. informase lo que se le ofreciese y pareciese en el asumpto, y haviendolo hecho, se remitiò ala vista de los S.res Protector, y Fiscal del Consejo, cuio superior tribunal en vista de lo que

expusieron, y el Informe pedido al Sr. Juez conservador del Rl. Colegio en esta Ciudad, se dignò mandàr abonàr la consavida cantidad, sin que sirviese de exemplàr, con las demas cir-cunstancias que incluye la Rl. orn, que a la letra ès del tenòr siguiente ——"——"

Real orden del supremo Consejo de Indias.

„Haviendose reconocido que en „las Quentas del Rl. Colegio Se-„minario de S.n Telmo de esa ciu„ „respectivas al año de mil setez.tos

„ y sesenta y tres, que se remitieron
„ por Vms en carta de treinta de
„ Diziembre del de mil setezientos
„ y sesenta y quatro, y se aproba-
„ ron por el Consejo (segun se les
„ participó en treinta de Julio
„ del de mil setezientos y sesenta
„ y cinco) resultó el desfalco de
„ Veinte y un mil ochocientos y
„ noventa y seis ps, y quinze ms
„ dev.on en que estaba el Arca de
„ tres llaves donde se guarda el Cau-
„ dal del mismo Colegio, en

al orden
supremo
sejo de
dias.

„conformidad del Balanze quese„
„hizo enel de mil setecientos y se„
„senta y dos, al tiempo de tomar„
„una de ellas el segundo Diput.do„
„D.n Juan Manuel de Rivero, sin„
„cuia formalidad no la quiso ad-„
„mitir, y lo expuesto por V.md„
„en carta de cinco de Febrero de„
„este año, acompañando una„
„Representacion, y dos certificacion.s„
„de las razones porque creian„
„deverse abonar con titulo de„
„faltas de monedas la expresada„

„ Cantidad; con lo que en su intelı-
„ gencia, a los antecedentes, y a lo„
„ Informado por la Contaduria, ex-„
„ pusieron los S.res Juez Protector,„
„ y Fiscal, teniendo presente el„
„ Consejo, que el exigir la enump-
„ ciada Cantidad causaria un„
„ Pleyto interminable, y ruidoso„
„ en esa Ciudad, entre los que hàn„
„ sido Mayordomos y Diputados„
„ del propio Colegio, Usando de„
„ la equidad y gracia q. permite„
„ el asumpto, hà Acordado„

„(entre otras cosas) que sin que

„ sirva de exemplar, se Abonen

„ los referidos veinte y un mil

„ ochocientos noventa y seis rs.

„ y quinze mrs de vn. que resulta-

„ ron de desfalco en el Arca de tres

„ llaves donde se guarda el caudal

„ del zitado Colegio: Y que prevenga

„ a Vms como lo executo, que

„ en todas las Quentas annuales

„ que remitan al mismo tribunl,

„ se practique el Balanze en la

„ forma que se hizo en el año de

" mil setecientos sesenta y dos, con
" la personal asistencia de los tres
" llaveros; como se deverá de practi-
" car siempre, acompañando con
" ellas Testimonio individual de
" su observancia, y que en su
" contravencion serán responsa-
" bles de qualquiera falta que
" ocurra en lo succesibo, los men-
" cionados llaveros. Lo que par-
" ticipo a V.mds para su intelig.a
" y puntual cumplimiento. Dios

" Guarde a Vmds mus. as. como-
" deseo. Madrid treinta y uno de
" Octubre de mil setezientos y se-
" senta y seis = Dn. Thomas del
" Mello = Sres. Mayordomo y Di-
" putados del Rl. Colegio de S.n Tel-
" mo de la ciudad de Sevilla _

Se abonan y pasan en quenta
ala dha Arca de tres llaves" Ve-
inte y un mil ochocientos no-
venta y seis rs. v. y quinze mrs.
de Vn. en virtud de Recado de
Data, firmado de los señores

Diputados en veinte y seis de
Noviembre de mil setecientos
sesenta y seis, a consecuencia
de lo mandado por la R.l orn
antecedente, por la misma can-
tidad que se hallò tener de
quiebra la mencionada Arca,
desde veinte y quatro de Julio
de mil seiscientos y noventa y
siete que se eri/iò, hasta fin
de Diziembre de mil setecientos
sesenta y uno, en el Balance

executado en primero de enero
de mil setecientos sesenta y dos,

4. Reparos de Obra, de-
por las razones, y motivos q.
se expresan en todo este Nu-
mero .... 210896 „15

Sumario General dela Data.

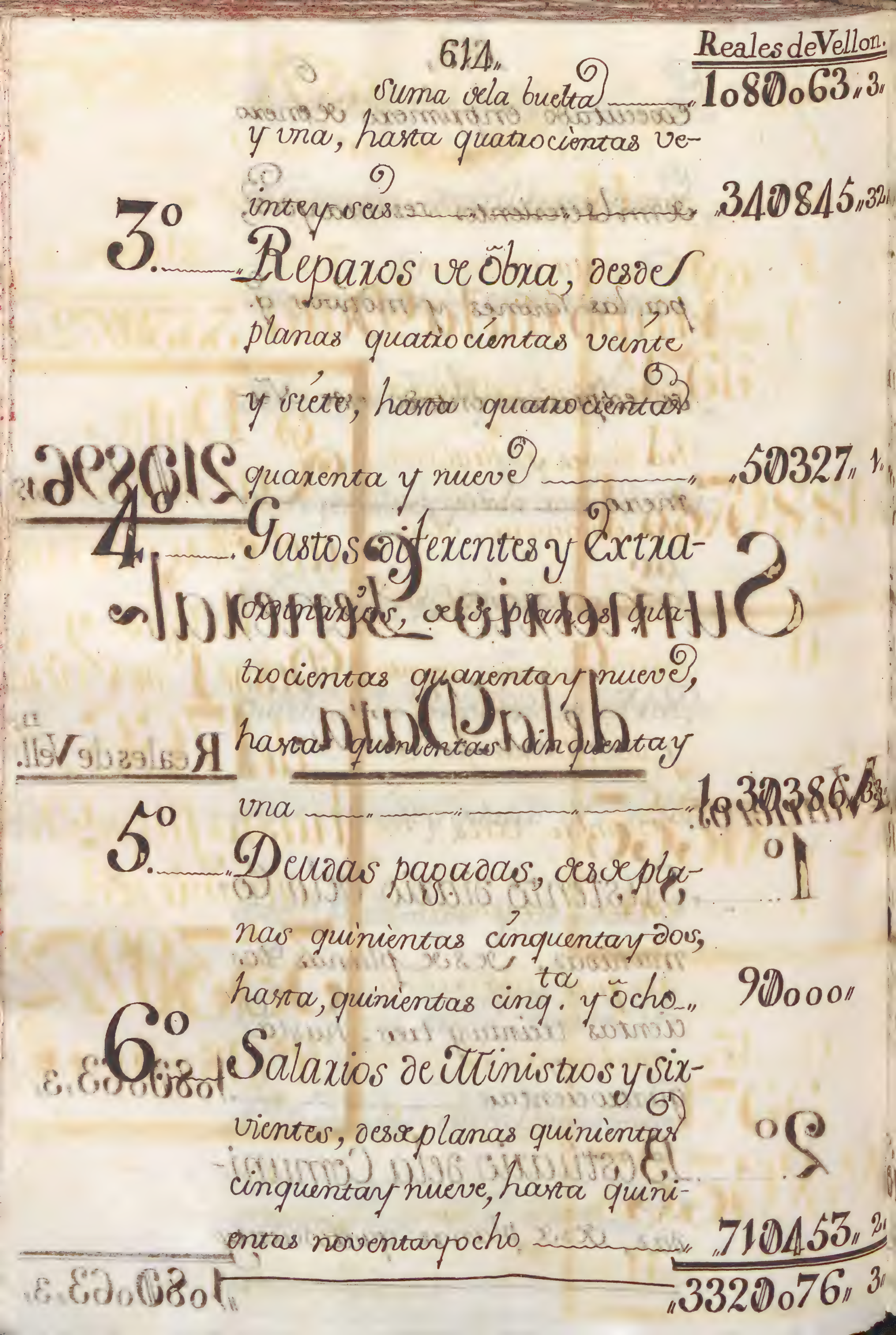
Reales de Vell.n

Numeros.

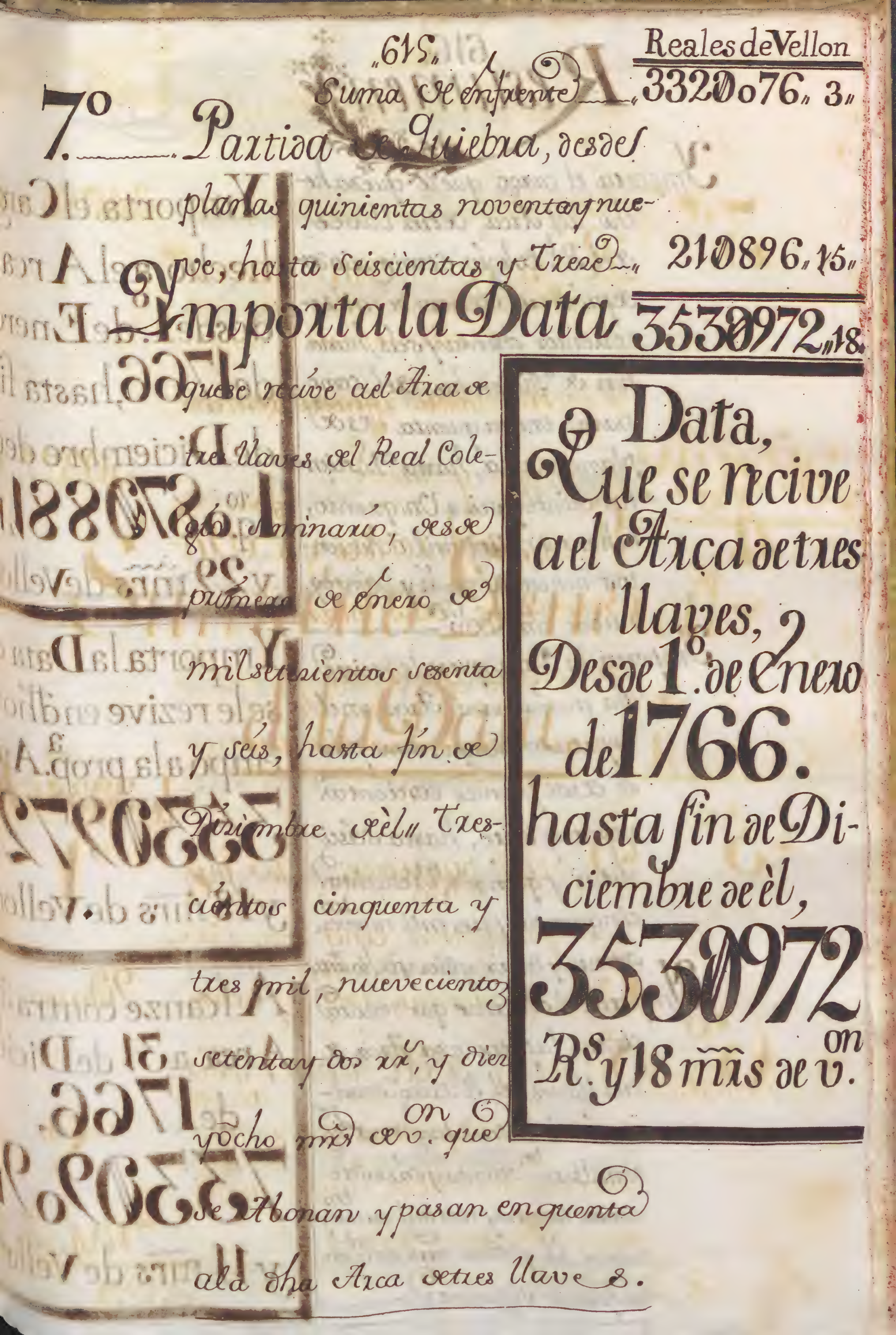
1º ... Sustento diario de la Co-
munidad, dese planas Dos
cientas treinta y tres, hasta
quatrocientas .... 1080063 „3„

2º ... Bestuario dela Comuni-
dad, dese planas quatrocientas

„1080063 „3„



		Reales de Vellon.
	Suma dela buelta	1080063,,3,,
	y vna, hasta quatrocientas veinteyseis	340845,,32
3º.	Reparos de Obra, desde planas quatrocientas veinte y siete, hasta quatrocientas quarenta y nueve	50327,,1,,
4º.	Gastos diferentes y Extraordinarios, desde planas quatrocientas quarenta y nueve, hasta quinientas cinquenta y una	1030386,,33
5º.	Deudas pagadas, desde planas quinientas cinquenta y dos, hasta, quinientas cinqta. y ocho	90000,,
6º.	Salarios de Ministros y sirvientes, desde planas quinientas cinquenta y nueve, hasta quinientas noventa y ocho	710453,,2,,
		3320076,,3,,

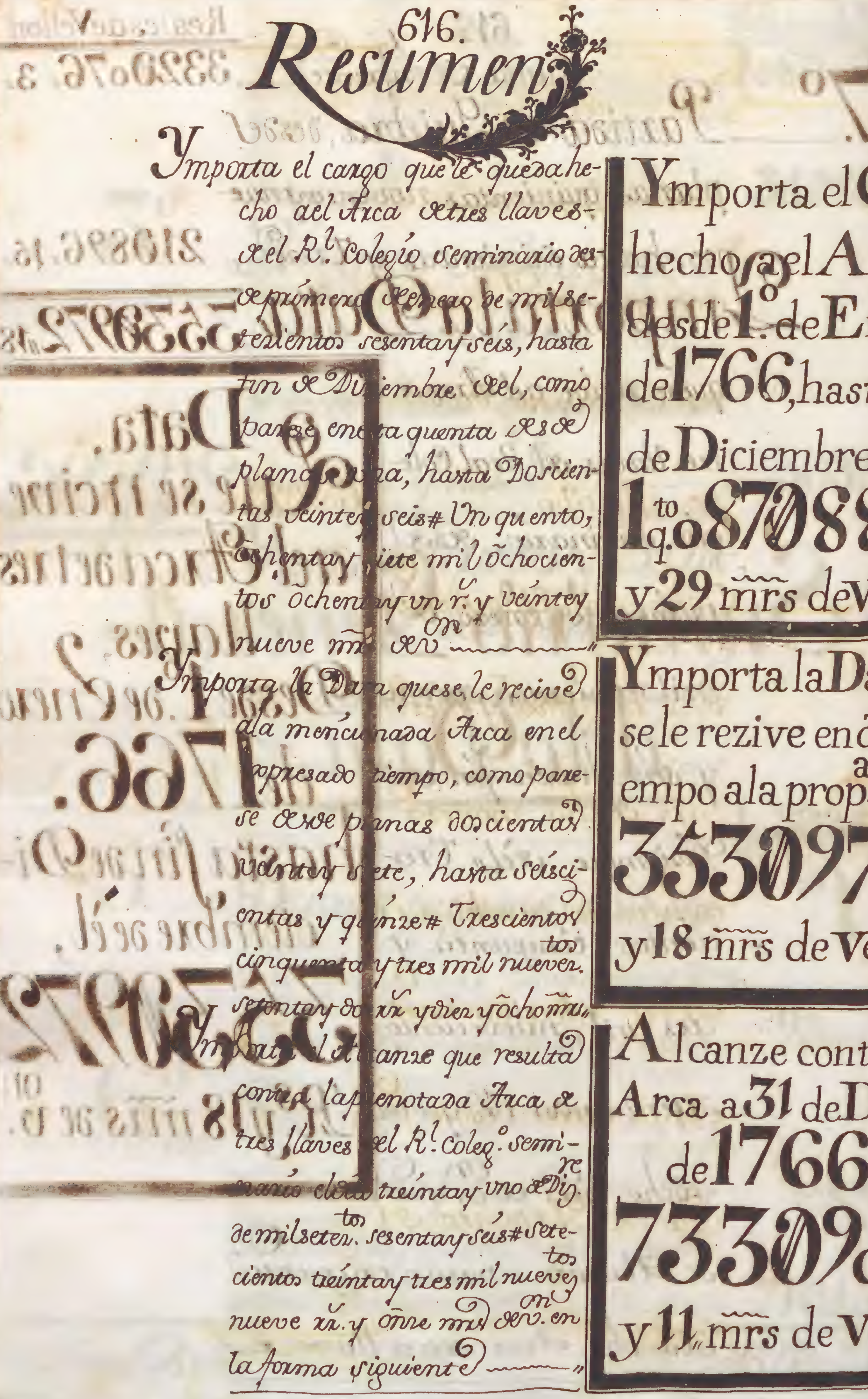


"615."

	Reales de Vellon
Suma de enfrente	3320076. 3.
7º. Partida de Quiebra, desde plana quinientas noventa y nueve, hasta seiscientas y trece	210896. 15.
Ymporta la Data	3530972. 18.

que se recive del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario, desde primero de Enero de mil setecientos sesenta y seis, hasta fin de Diziembre de él, tres cientos cinquenta y tres mil, nuevecientos setenta y dos rs., y diez y ocho mrs. de v.on que se Abonan y pasan en quenta ala dha Arca de tres llaves.

Data, Que se recive a el Arca de tres llaves, Desde 1º. de Enero de 1766. hasta fin de Diciembre de èl, 3530972 Rs. y 18 mrs. de v.on



Resumen

Ymporta el cargo que le queda hecho ael Arca de tres llaves del R.l Colegio seminario desde primero de henero de milsetecientos sesentay seis, hasta fin de Diziembre del, como parece en esta quenta desde planas una, hasta Doscientas veintey seis # Un quento, ochentay siete mil ochocientos ochentay un r.s y veintey nueve mrs de v.on ——"

Ymporta el Cargo hecho a el Arca desde 1.o de Enero de 1766, hasta fin de Diciembre de èl, 1 q.to 87Ø881 R.s y 29 mrs de Vellon

Ymporta la Data quese le recive ala mencionada Arca en el expresado tiempo, como parese de vee planas doscientas veintey siete, hasta seiscientas y quinze # Trescientos cinquentay tres mil nuevecientos setentay dos r.s y diez y ocho mrs.

Ymporta la Data que se le rezive en d.ho tiempo ala prop.a Arca 353Ø972 R.s y 18 mrs de Vellon.

Ymporta el Alcanze que resulta contra la prenotada Arca de tres llaves del R.l Coleg.o seminario clerical treintay uno de Diz.re de milsetec.tos sesentay seis # Setecientos treintay tres mil nuevecientos nueve r.s y onze mrs de v.on en la forma siguiente ——"

Alcanze contra d.ha Arca a 31 de Diciembre de 1766, 733Ø909 R.s y 11 mrs de Vellon

Reals. on. ,,617,, 618. Reals. von.

6070926

Seiscientos siete mil

nuevecientos veinte y

seis xx. von. existen-

tes de Caudal, en dine-

ro efectibo ,,6070926,,

Ocho mil ochocientos

doze xx. y diez y siete

mrs de dha moneda

existentes tambien en

dinero efectibo en el

Arca de tres llaves por

via de Deposito del

valor de las cinco Afian-

zazas ,,6070926,,

Rea.^s v.^n ,,618,, Rea.^s v.^n

y siete octabas partes ,,6070926,,

de otra de tierra calma,

que S. M. mandó inclu-

ir en sus nuevas R.^s fa-

bricas de Tabaco, in-

mediatas a d.^ho Colegio,

de la porción de Tierras,

que el fisco de la santa

Inqq.^n desta Ciudad, dió

a tributo perpetuo a la

Universidad de Mareantes,

para la Fundación de

d.^ha R.^l obra p.^a cuya

,,6070926,,

619„ Reales de vellón

Cantidad se deve imponer „6070926„

en finca segura, y a la

satisfacción de dicho fisco,

en observancia de las sen-

tencias dadas por el Tri-

bunal de Sevilla, y su-

premo Consejo de la santa

y General Inquisición en los

autos seguidos sobre este

asumpto ——————— „ 80812„17„

Noventa y seis mil docci-

entos setenta y dos reales

de vellón, en una Letra dada

en Cadiz, en treinta de

—————————— „6160738„17„

"620" Realˢ. de v.ⁿ

Mayo de mil setezientos 6160738"17"

cinquenta y tres, a noven-

ta dias de la fha; por D.ⁿ

Guillermo Mare, Hiso, y

Comp.ª, a favor de los S.ʳᵉˢ Ma-

yordomo y Diputad.ˢ de la

Universidad de Mareantes

y R.ˡ Colegio seminario,

contra D.ⁿ Man.ˡ Antonio

de la Calle y Compañia

vezino desta Ciudad de

sevilla, la que dirijió el

Apoderado q.ᵉ en aquella

"6160738"17"

,,621,, Reales vellón

Cuidado tenia el dho Co ,,6160738,,17.
legio, por quenta delas
Limosnas que havia per-
cibido enella delos Dueños,
y Maestres delos Navios
que hizieron viage con
Registro avarios Puertos
dela America, laqual
fuè aceptada, y protesta-
da, porlos motivos que
contoda individualidad
se manifestaron enla
quenta del año demil ,,6160738,,17,,

622„ Rea.^s xv.^on

„6160738.17.

setecientos sesentayuno

dexe planas ochocientas

y seis, hasta ochocientas

veinteyfiete „ „ 960272.

Veinte mil ochocientos

noventay ocho rs, y ve-

inteyocho mil rv, en

otra Letra dada enla mis-

ma Ciudad de Cadiz en

veinteyquatro de Junio

del prenotado año demil

setecientos cinquentay

tres, por Dn Fran.^co Dufoò

„7130.10.17.

Rea.s de v.on

vecino de ella, y de aquel "7130,,,0,,17,,
Comercio, a sesenta días
de la fha, a favor de los S.res
Mayordomo y Diputados,
y contra el significado D.n
Manuel Antonio de la
Calle y Comp.a, la q.e fue
remitida por el propio
Apoderado de este Colegio,
y protestada, como la
antecedente por iguales
circunstancias ——— " 200898"28"

Componen "7330,,0,,9"11"

las anteriores quatro parti-

das„ Setezientos treinta y tres

mil nuevecientos y nueve R.s

y onze mrs. de v.n del Alcanze

legitimo, que a treinta y uno

de Diziembre de mil setezien-

tos sesenta y seis, resulta con

tra el Arca de tres llaves del

R.l Colegio seminario, segun

consta en el Resumen q.e se halla

en la presente Quenta a planas

seiscientas diez y seis„

Continuandose las diligenz.as

para la cobranza delos ciento

diez y siete mil ciento setenta

rr.s y veinte y ocho mrs de v.on

que importan las dos Letras

protextadas dela terzeria, y qu-

arta partida del Alcanze que

resulta contra el Arca detres-

llaves en esta quenta; Y cum-

pliendose conlo prometido en

la anterior del año de mil

setecientos sesenta y cinco, de

que enlapresente sedaria

puntual noticia de quanto se
actuase en el Pleyto pendiente
contra los vienes, y herederos de
Dn. Nicolas Auzo: Se manifies-
ta, que sin embargo de que Dn.
Isidro Auzo, fuè la parte Ape-
lante para ante S. M. y Sres. de
su Real y Supremo Consejo de
las Indias, de la sentencia dada
en Cadiz, en que se condenò al
Caudal de su Padre, y los Inte-
resados en èl, a satisfacèr a este
Rl. Colegio. seminario lo

significados Ciento diez y siete

mil ciento setenta R.s y veinte

y ocho mrs, no se pudo conseguir

tomase los autos, para que de-

duxese en el Consejo los agravios

de que Apelò; con cuio motivo

los pidiò el R.l Colegio, quien

en su vista alegò difusamente

en pedimento que presentò en

veinte y siete de Enero de mil

setecientos sesenta y seis; de lq.e

por decreto del mismo dia, man-

dò la superioridad del Consejo

comunicar traslado ala parte del
D. Ysidro Arero, y este despues
de excesivos terminos q.e pidiò,
y cumplidos los que se le concedie-
ron, expuso enpedimento de
diez y seis de Abril, quanto
considerò oportuno a sus de-
fensas: de que dado traslado
al R.l Colegio, respondiò in-
mediatamente concluyendo,
y en su consecuencia se mandò
pasasen los autos al Relator
para la vista; pero siendo tan

volumosos, no se pudo lograr q.e
el referido Relator ebacuase el
extracto hasta fin de Noviembre,
no obstante los repetidos ofici-
os con que incesantemente
se le instaba, para q.e lo hiciera
con la mayor brevedad; y aun
que despues por el R.l Colegio
se solicitò con particular acti-
vidad se viesen los autos antes
de Bacaziones, tampoco se
consiguiò; y en este estado quedò
a fin de Diziembre de mil

seterientos sesenta y seis dha dependiencia; y lo que en ella se adelantare en el de mil setecientos sesenta y siete, se expresarà con toda exactitud, en la siguiente Quenta ——"

Y en la forma, con las Notas, y prevenciones expresadas, queda Liquidada la presente Quenta, que vale desde primero de Enero del año pasado de mil setezientos sesenta y seis, hasta fin de Diziembre de èl. La qual hè ajustado Yo D. Manuel de

——"——

Requena, Contador de la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario, fiel, y legalmte, salbo yerro de pluma, ô summa, que cada que parezca se deverà deshazer: Y para q.e Conste la firmo en S.n Telmo extramuros de Sevilla a nueve de Diziembre de mil setezientos sesenta y siete años = entre renglon = Ciento = vale =

Manuel de Requena

Los Capitanes D.n Balthasar de la Torre veinte y quatro perpetuo del Ill.mo Cavildo, y Reg.to desta Ciu.d, D.n Dominga de Oriortua y D.n Manuel Prudencio de Molviedro Capitulares de la Universidad de Mareantes, y diputados nombrad.s

porella en Junta gen.l celebrada en onze de Enero
del año pasado de mil setecientos setenta y siete
ante Luis de Palacios Ess.no publico del num.o de
esta Ciu.d para el reconocimiento, y examen de
esta quenta formada del Arca de tres llabes del
R.l Coleg.o Sem.o de todas las rentas y efectos perte
necientes a dha obra pia, y su distribucion, que vale
desde primero de Enero del año de mil setecientos se
senta y seis hasta fin de Dize.e del; cuia admi
nistracion estuvo a cargo de los Capitanes D.n
Juan manuel de Viveros, D.n Manuel de Riosoto
y D.n Pedro de Pumarejo may.mo y Dip.dos que son, y
fueron de la referida Univ.d Administradora perpe-
tua por S.M. del expresado Coleg.o: Cuio cargo im-
porta un quento ochenta y siete mil ochocien-
tos ochenta y un R.s y veinte y nueve mrs
de v.n y su data trecientos cinquenta y tres mil
novecientos setenta y dos rs y diez y ocho mrs
de la misma moneda resultando de Alcance
Contra la significada Arca el dia fin de Dize.e

dicho año de mil setez^tas^ sesenta y seis, seiscientos tre-
inta y tres mil nuevecientos y nueve rrs^s^ y onze mrs^s^
dela prenotada especie ven^n^ enlos terminos que en
ella consta des planas seiscientas y diez y siete hasta
seiscientas veinte y quatro=

Decimos que haviendo visto con el cuidado devido á
nra obligacion la referida cuenta, asi las partidas
q^e^ comprehenden su cargo, como las q^e^ corresponden
asu Data Resumenes y liquidaciones fhas; y Alcance
que afin de Dre del precitado año de mil setez^s^ sesenta
y seis resulta contra la citada Arca de tres llaves
en la conformidad y con la expresion que manifiesta,
no emos encontrado reparo alguno en dha quenta
por estar formada con toda claridad y Justificaz^on^ de
recados, por lo qual usando de las facultades que nos
estan conferidas por la misma Universidad y lo
resuelto por ella en Junta general Celebrada en

diez de octubre de mil setez^tos veinte y uno ante Antonio Ruiz Jurado Ess.^no pub.^co del numero de esta misma Ciu. nos conformamos con la dha quenta y la aprobamos en todo y por todo se gun su contenido, y para lo firmamos en Sevilla a diez y ocho de Abril de mil setez^tos setenta y ocho

Baltt.^r de la Torre   Domingo de Ituarte